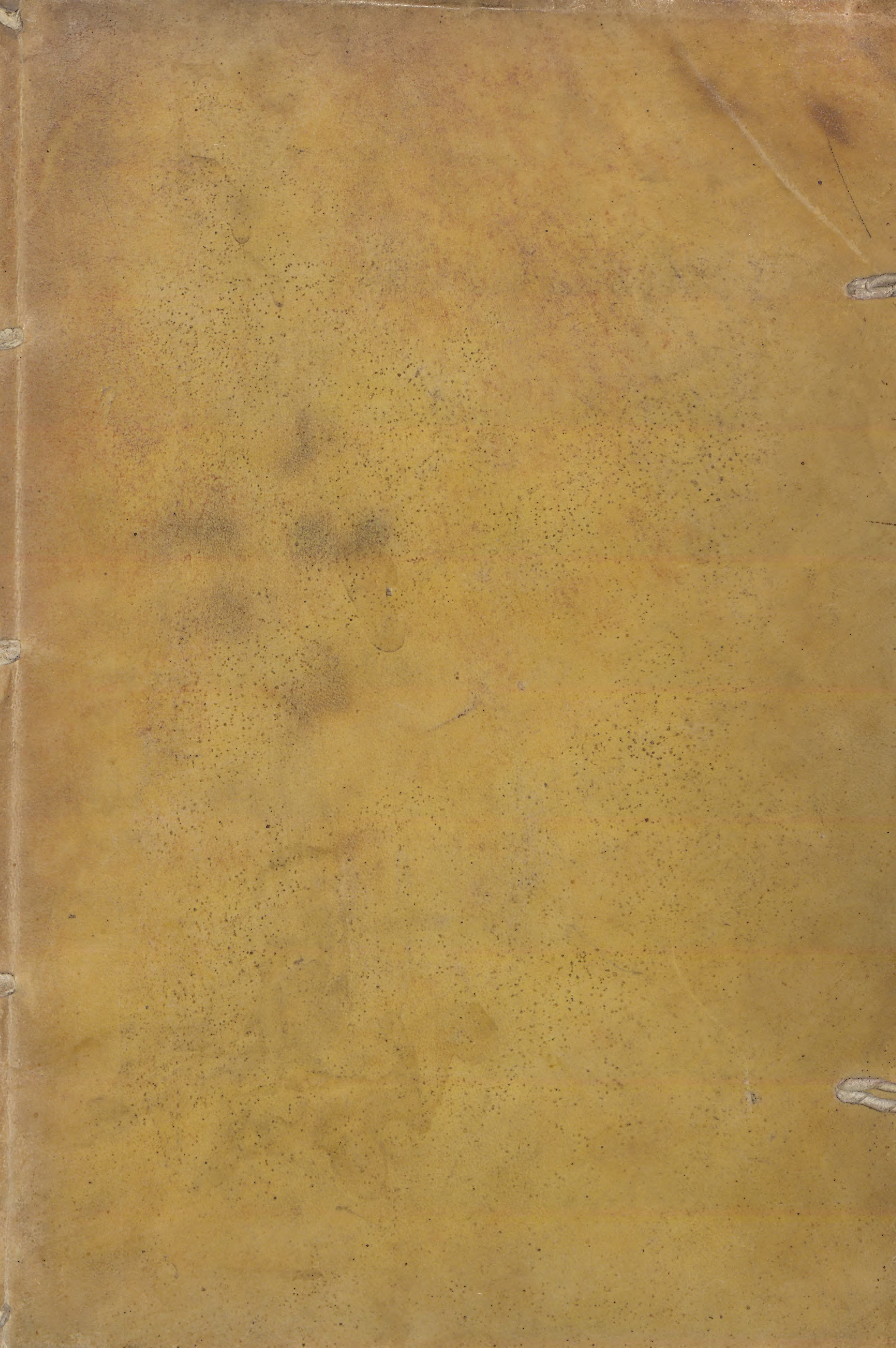
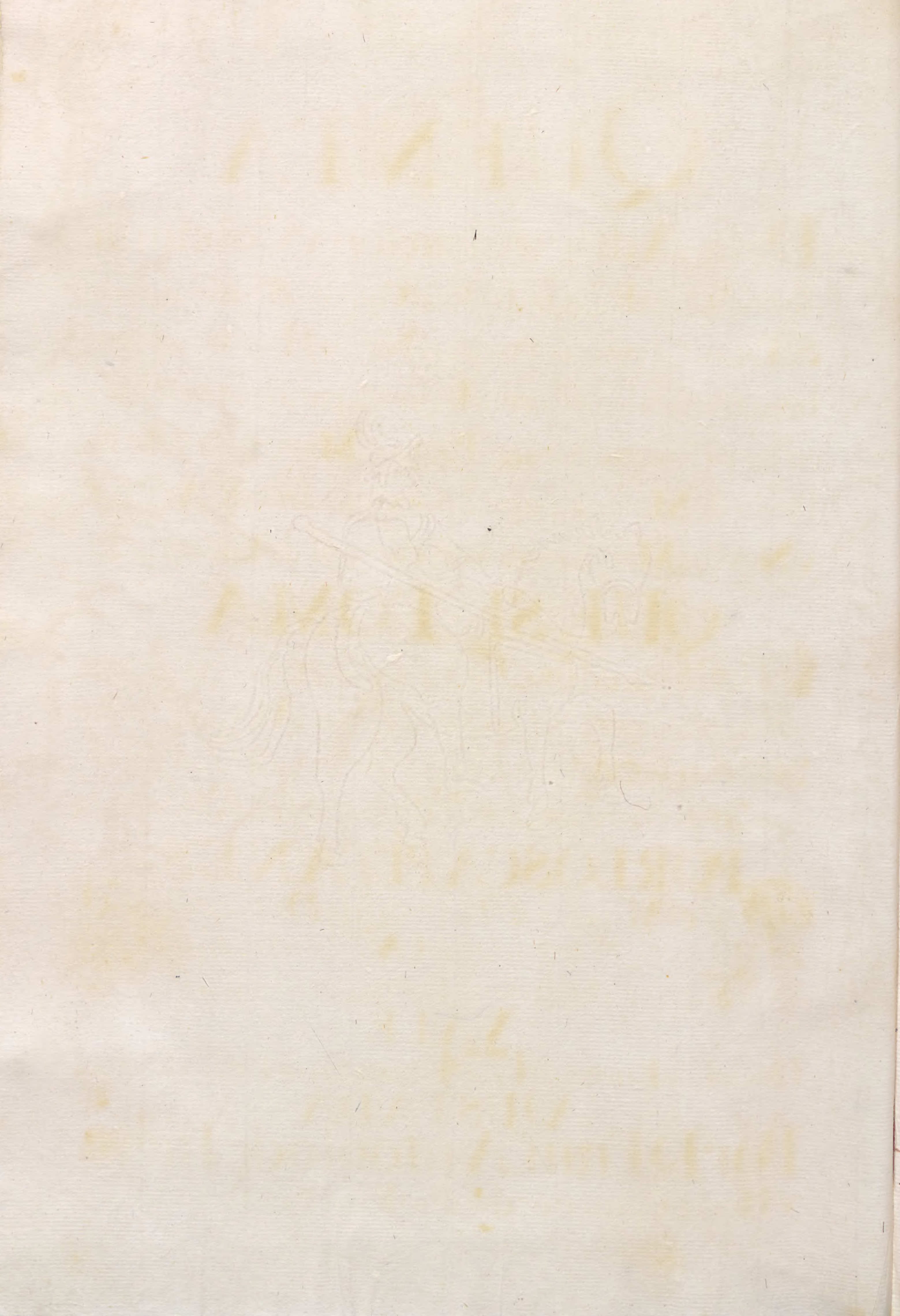
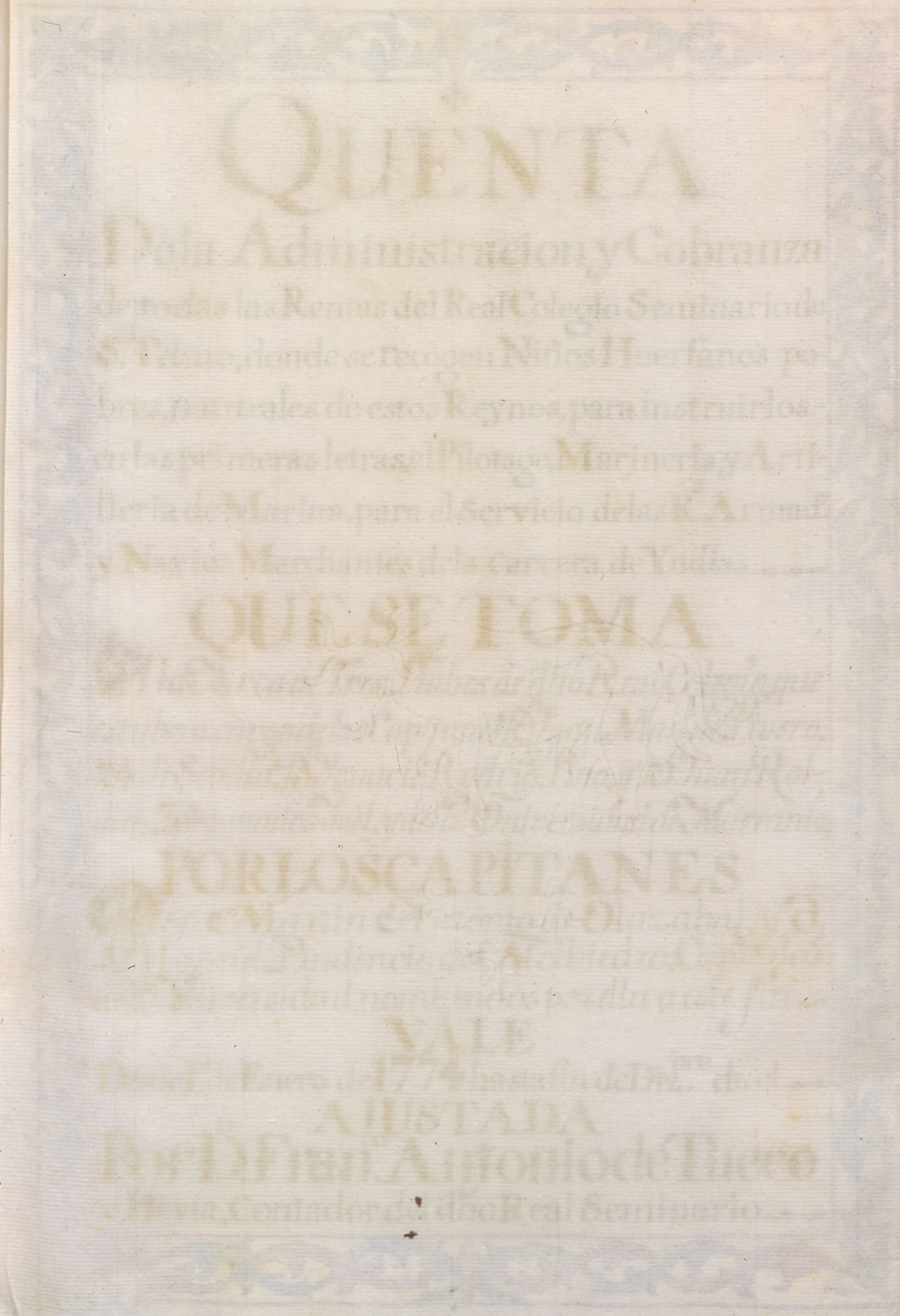



Alno 72





QUENTA

De la Administracion y Cobranza de todas las Rentas del Real Colegio Seminario de S. Telmo, donde se recogen Niños Huerfanos pobres, naturales de estos Reynos, para instruirlos en las primeras letras, el Pilotage, Marineria y Artilleria de Marina, para el Servicio de la R. Armada y Navios Marchantes de la Carrera de Yndias

QUE SE TOMA

[illegible]

JURADOS CAPITANES

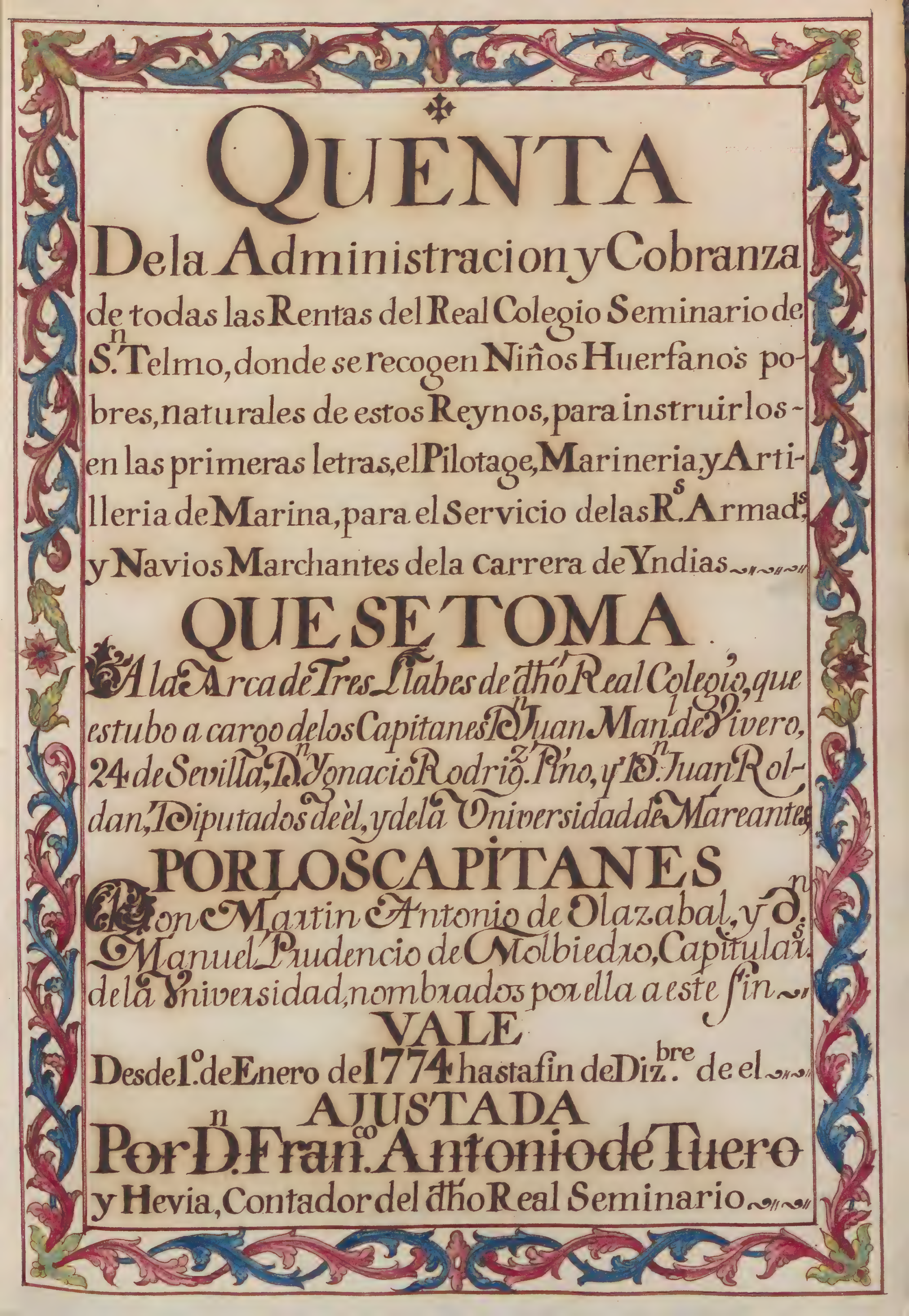
[illegible]

VALE

Desde 1.º de Enero de 1774 hasta fin de Dic.re de [illegible]

AJUSTADA

Por D. Fran.co Alfonso de Tirero [illegible] Contador de dho Real Seminario



QUENTA

Dela Administracion y Cobranza

de todas las Rentas del Real Colegio Seminario de Sn. Telmo, donde se recogen Niños Huerfanos po-bres, naturales de estos Reynos, para instruirlos en las primeras letras, el Pilotage, Marineria, y Artilleria de Marina, para el Servicio delas Rs. Armads. y Navios Marchantes dela carrera de Yndias

QUE SE TOMA

A la Arca de Tres Llabes de dho. Real Colegio, que estubo a cargo delos Capitanes Dn. Juan Manl. de Vivero, 24 de Sevilla, Dn. Ygnacio Rodrigz. Pino, y Dn. Juan Roldan, Diputados de el, y dela Universidad de Mareantes,

POR LOS CAPITANES

Don Martin Antonio de Olazabal, y Dn. Manuel Prudencio de Molbiedro, Capitulars. dela Universidad, nombrados por ella a este fin

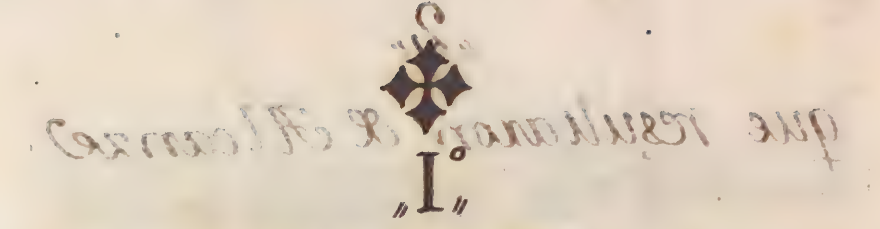
VALE

Desde 1.o de Enero de 1774 hasta fin de Dizbre. de el

AJUSTADA

Por Dn. Franco. Antonio de Tuero

y Hevia, Contador del dho. Real Seminario



„I.„

CARGO

Num.ro 1.o

Caudal Que quedò en la Qüenta ãntecedente del año de 1773 para Cargarlo en esta„

Primeramente se hace cargo ã el Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario, de Quatrocientos õchenta y cinco mil quatrocientos cinquenta y siete reales, y seis mrs de vellon

——————„ ——————„

✠

que resultaron de Alcanze contra ella en la Quenta ãntecedente, que valiô desde prim.o de Enero, hasta fin de Diciembre de mil setecientos setenta y tres, como parece del Resumen que està en ella aplapas quatrocientas ôchenta y tres; cuya Quenta està aprobada por el S.or D.n Rodrigo de Marquez de la Plata; del Consejo de Su Magestad, su Õydor en la Real Audiencia de esta Ciudad, Juez Conservad.r

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~// ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

Superintendente de la Universi-
dad de Mareantes, y consabi-
do Real Colegio seminario, p.r
subdelegacion del S.or Presid.te
de la Real Audiencia de la
Contratacion a las Indias de
la ciudad de Cadiz, a quien
por Real cedula de primero
de Agosto del año pasado de
mil setecientos cinquenta y
cinco, refrendada del S.or Secre-
tario D.n Joaquin Joseph Vaz-
quez y Morales, le fue

——————"——————

conferido el expresado Minis-
terio de tàl Juez Conservador
superintendente, y alos demas
S.^res Ministros que le succedie-
sen enla referida Presidencia,
con facultad de subdelegarle;
por auto proveydo ante Ju-
an Alonso del cano, escriba-
no del Juzgado segundo de
esta dha ciudad, en cinco de
septiembre del año pasado de
mil setecientos setenta y cin-
co: Haviendola antes cometido

para su revision y Exâmen,

a Dn. Fernando de Medina y

Montaño, Contador del Estado

del Exmo. Sor. Duque de Ver-

aguas, en esta dha Ciudad „ 4850457.6

Num.° 2°

Contribucion de Navios sueltos.

Prevenciones.

„I„

Que los Navios â quienes

Su Magestad concede a sus Due-

ños licencias para navegar

con Registro al Puerto de

„

Veracruz con Azoguez de
cuenta dela Real Hacienda;
Frutos, Abarrotes, y Ensun-
ques dela de particulares, o solo
con carga de Frutos, vàn
con Clausula de libertad del
derecho asignado aeste Real
Colegio Seminario; y del valor
que los mismos Dueños satis-
facen asu Magestad por
cada tonelada delas q.e cargan
vtiles en bodega, se entregan
al Apoderado que enla ciu-
dad de Cadiz tiene este Real

Colegio, doce reales de plata de
a diez y seis quartos cada una;
(en lugar de los quatro pesos
escudos de a ocho reales de
plata efectibos, señalados por
el supremo Consejo de las In-
dias en Real orden de primero
de Diciembre del año pasado
de mil setecientos diez y seis,
para semejante clase de Re-
gistros) en observancia de lo
mandado en Real orden de
siete de Enero de mil setecien-
tos cinquenta y cinco, comuni-

por el Ill.mo señor Baylío Frey D.n Julian de Arriaga, del Consejo de S. M. y su Secretario de Estado, y Despacho Universal de Marina, é Indias; como mui individualm.te quedò expresado en la Quenta de aquel año, desde planas quarenta y ocho, hasta cinquenta y tres. Y en el caso de que los citados Registros de Frutos se permita a sus Dueños cargàr algunas toneladas con efectos sugètos à palmeo, contribuyen

por cadavna deestas, quatro
pesos de a ciento veinteyôcho
quartos; (en lugar delos seis
pesos escudos de aôcho reales
deplata efectibos quese ôbli-
garon a contribuir todos los
Dueños de Navio, porsi, ypor
los que les succediesen, para
la manutencion delos ciento
y cinquenta huerfanos de
esta Real Casa, segun consta
dela Real cedula desu execci-
on) enla conformidad preve-
nida en Real ôrden de treinta

de Abril de mil Setecientos quarenta y siete, comunicada por el Exmo Sor Marques dela Ensenada, de que se hizo mención enla Quenta General de aquel año, desde planas cinco, hasta veinte y siete„

„II„

Que los Registros, que en el tiempo dela presente quenta han hecho viage al Puerto de Cartagena Provincia de Tierra firme, S.^{to} Tomas de Castilla en el Golfo de Honduras,

La Guayra, Provincia de Caracas, Buenos Ayres, y la Mar del Sur; contribuyeron sus Dueños aeste Real Seminario el derecho que le està asignado, y se expresarà en sus respectivas partidas."

"III"

Que la Fragata nombrada el Soberbio, que en el tiempo de esta propia Cuenta hizo viage con Registro a Cumanà, solo contribuyò su Dueño a esta Real Casa, al respecto de

~~~~~~~~~~~~~~~~" ~~~~~~~~~~~~~~~~.
~~~~~~~~~~~~~~~~

õcho reales de vellon, segun lo mandado en la Real õrden de su permiso; en lugar de los dos pesos de a õcho reales de plata efectibos señalados en la Real cedula de Ereccion.....

"IV"

Ultimamente se previene, que en consequencia del Real Decreto de diez y seis de Õctubre de mil setecientos sesenta y cinco, en que mandó su Magestad libertár del derecho de Palmeo, del de toneladas, del

~~~~~~~~~~~~"~~~~~~~~~~~~"
~~~~~~~~~~~~

que pagaban à este Real Coleg.º
Seminario de San Telmo, del
Derecho de Extrangeria, los de
Visitas, Reconocimientos de Ca-
renas, habilitaciones, y Licen-
cias para navegar, y demas
gastos que estaban en uso,
à todos los naturales de estos
Reynos, e Islas de Canarias.
que quisieren comerciar à las
Islas de Cuba, Santo Domingo,
Puerto Rico, Margarita, y
Trinidad; sin necesidad de
ocurrir à la corte p.r Lizencia

———————— // ————————

para los viages; cuia facultad
se extendiò despues ala Provin-
cia dela Luisiana por Real
Decreto de veinte y tres de Marzo
de mil setecientos setenta y ocho;
y por otro de cinco de Julio de
mil setecientos y setenta ala
Provincia de Yucatàn y Cam-
peche: Ninguno delos Regis-
tros que han ido adichas Yslas
y Provincias, baxo delas reglas
dela referida Instruccion, y R.s
Decretos, hà pagado, ni paga
el derecho de este R.l Colegio;

y aun que desde luego se re-
presentò à su Magestad el
perjuicio que le resultaba de dho
Comercio libre, hasta ahora
no hà habido resolucion ___"

Se hace cargo del Arca de tres-
llaves de este Real coleg.° Semi-
nario de Doscientos treinta y
seis mil ōchocientos ōchenta
y cinco reales, y trece mrs
de vellon, q.e en el tiempo de la
presente Quenta, que vaile des-
de primero de Enero de mil
setecientos setenta y quatro,

Arqueo de
9.° Manuel
de la Texera.

hasta fin de Diciembre del,
se han recaudado por el dere-
cho de toneladas de treinta
Registros que salieron assi de
la bahia de Cadiz, como del Pu-
erto de San Sevastian del
Pasage, para diferentes Puer-
tos de America; los quales con
distincion son en la forma si-
guiente ———"———"

Registros a Veracruz {Reas. von.}

Fragata de D.n Manuel de la Texera" } Primeramte" cinco mil ochenta y dos reales, y diez y siete mrs. von.

———"——— "D—"

que pagò D.n Juan. de „D—„

la Texera, Dueño dela

Fragata nombrada nu-

estra S.ra dela Piedad,

Alias la Vizcayna; por

el derecho de doscientas

nueve toneladas. y sesenta

y uno y medio centabos

de otra, que tubo de ar-

queo en bodega dicho

Bagèl: Las nuebe tonela-

das, y veinte y tres y me-

dio centabos de ella.

q.e cargò con efectos sujetos „D—„

18„ Real. ...

à palmeo, al respecto de

quatro pesos de aciento

veinte y ôcho quartos

cada vna: Y las dosciențas toneladas, y treinta

y ôcho centabos restantes, que ôcupò con

Frutos, Abarrotes, y

Enfunques, a razon

de doce reales de plata

de a diez y seis quartos

cada vna, seg.n lo mandado

ultimam.te por S. M. — „ 5D082„17„

„5D082„17„

„19„   20.   Reas. devn.

Fragata dela Compañia de Ballejo, y Sobrino	Ytt: Cinco mil cinquenta y siete reales, y treinta mrs devellon, que satisfizo la Compa. titulada en Cadiz Ballejo, y Sobrino, porel derecho de Dosciental diez y ocho toneladas, que tubo de arqueo en bodega la Fragata nombrada Jesus, Maria, y Joseph, propia dela misma Compañia	„5D082„17.

„5D082„17.

„5Ꝺ082„17.

Las tres toneladas y cin-
quenta y cinco centabos
de otra, las pagaron al
respecto de quatro pesos
de aciento veinte y ocho
quartos, por haverlas
ocupado con efectos su-
getos a palmeo: y las
doscientas y catorze to-
neladas, y quarenta y
cinco centabos restan-
tes, que cargaron de
frutos, abarrotes, y

„5Ꝺ082„17.

Ensunques, a Varon de .5D082„17.

doce reales de plata de

a diez y seis quartos, por

cada tonelada .... „5D057„30.

Registros a Cartagena„

Fragata del Sor Conde de Villamar....

It: Veinte y siete mil seiscientos ochenta y cinco reales, y veinte y dos m.^rs de vellon, que pagò el Sor Dn Lorenzo Narciso Beyens, Conde de Villamar, Dueño de

„10D140„13„

„22„ Realˢ. vnᵒⁿ.

la Fragata nombrada 10014 0„13„

nuestra Sᵣᵃ. del Carmen

Alias la Galga, que hizo

viage, al Puerto de Carta-

gena Provincia de tierra

firme; por el derecho de

trescientas y siete tone-

ladas, y treinta y tres

y medio centabos de otra,

que tubo de arqueo en

bodega dha Fragata:

Las doscientas sesenta

y nueve toneladas, y

„10014 0„13.

quarentay cinco cen- „10014o„13.

tabos de otra, las ocu-

pò con Ropas, y Efectos

sugetos apalmeo, al

respecto de noventa y

seis reales de vellon por

cada vna: y las trein-

tay siete toneladas, y

Nota
*son legitimamte. öchenta y öcho y medio centabos, y nò los noventa y öcho medio que se dicen ___

Fuero

*noventay ocho y medio

centabos restantes, las

cargò con frutos, ābarro-

tes, y Enjunques, y las

satisfizo a Varon de

„10014o„13.

24. Reals. von.

quarenta y ocho reales 10014.0.13.

de vellon cada una 270685.22.

Fragata de D.n Manuel de Otermin

Ytt: Once mil veinte y dos reales, y veintiquatro mrs. de vellon; que contribuyò D.n Manuel de Otermin, Dueño de la Fragata nombrada la Begoña, por el derecho de ciento setenta y tres toneladas, y veinte y cinco centabos de otra, que tubo de arqueo

370826.1.

Reas.vn. „25„ 26 Reas.xv.on

„370826„1.

en bodega dha Fragata:

las sesentay seis tone-

ladas, y treintay nueve

centabos de otra, que

ocupò con ropas, al res-

pecto de noventay seis

reales de vellon: y las

noventay seis tonelad.

y ochentay seis centa-

bos restantes, que cargò

con frutos, abarrotes,

y Ensunques, a razon

de quarentay ōcho rea-

les de vellon „11022„24.

„480848„25.

	„26„	Realˢ vⁿᵒⁿ
Navio de Dⁿ. Jph Felix canales	Itt: Diez y nueve mil, seiscientos quarenta y ocho reales, y dos mrs de vellon, que pagò d.ⁿ Jph Felix canales, Dueño del Navio nombrado Nuestra S.ʳᵃ del Carmen, Alias el Pajaro, por el derecho de doscientas ochenta y ocho toneladas. y ochenta y siete y medio centabos de otra; q.ᵉ tubo de arqueo en bodega	„48Ø848„rs„
		„48Ø848„rs„

Real.s vn.on

dho Navío, que con .. 480848..rs..

Regímno hizo viage à

Cartagena, Reyno de

tierra firme: Las ciento

y veinte toneladas, y

quarenta y séis centa-

bos dêotra, que cargò

con ropas, à razon de

noventa y séis reales

cada vna: y las ciento

sesenta y ôcho tonelad.

y quarenta y vn centa-

bos y medio, restantes,

que ocupò con frutos ——

—— 480848..rs.

28. Reales de von.

al respecto de quarenta 48δ848. rs.

y ocho reales de la mis-

ma especie de von cada una. 19δ648. r.

Fragata de Dn. Pedro Jph de Loyo-

Ytt: Quince mil seisci-

entos sesenta y nueve

reales, y doce mrs de von

que contribuyó Dn. Pedro

Joseph de Loyo, Dueño

de la Fragata nombra-

da la Sacra Familia,

Alias la Angelica,

que fue con Registro al

citado Puerto de Cartagena,

68δ496. 27.

„29„ Reas. von

por el derecho de dos cien- 680496.27.

tas y dos toneladas, y

veinte y cinco centabos

de otra, que tubo de ar-

queo dha Fragata:

Las ciento veintiqua-

tro toneladas, y diez y

nueve y medio centa-

bos de otra, que cargò

con Ropas, al respecto

de noventa y seis reales

de vellon cada una: Y

las setenta y ocho to-

neladas, y cinco y medio

„680496.27.

	Reas. vn.
	680496.27.
centabos restantes, que ocupò con Frutos a razon de quarenta y ocho reales vn. cada una	150669.12.
Paquebot de Dn. Joseph Retortillo — Itt: Once mil doscientos quarenta y nueve reales, y diez mrs. vn. que pagò Dn. Joseph Retortillo, Dueño del Paquebot nombrado Jesus, Maria, y Joseph, que fue con Registro a dho Puerto de Cartagena, Provincia de Tierra firme	
	840166.5.

Real.s von.

por el derecho de ciento 840166,5.

treinta y cinco toneladas.

que tubo de arqueo en

bodega dho Paquebot:

Las noventa y nueve

toneladas, y treinta y

seis centavos de ellas,

que cargó con ropas,

las satisfizo a noventa

y seis reales cada una:

y las treinta y cinco

toneladas, y setenta y

quatro centavos res-

tantes q.e ocupó con

840166,5.

Frutos al respecto de ..840166..5.

quarenta y ocho reales

. también de v.on cada una..110249..10.

Registros á Honduras.

Fragata de D.n Ygnacio Suarez.

Ytt: Quatro mil setecientos setenta y nueve reales, y veinte y ocho mrs de vellon, que pagó D.n Ygnacio Suarez, Dueño de la Fragata nombrada el S.or san Joseph, Alias el Benturoso, que con Registro hizo

..950415..15.

Real.^s vn.^on 33„ 34, Real.^s vn.^on

viage al Puerto de S.^to 950415,15.

tomas de Castilla, Pro-

vincia de Honduras;

porel derecho de ciento

quarenta y nueve to-

neladas, y treinta y sie-

te centabos de otra,

que tubo de arqueo en

bodega dha Fragata,

al respecto de treinta y

dos reales de vn.^on cada vna. 4779„28.

Paquebot de Dn Joseph Retortillo — Itt: Tres mil dos cien-

tos noventa y dos R.^s

1000195„9.

34.	Real.s v.on
y seis mil Rs vellon, q.	100∂195.9.
pagò Dn. Joseph Retor-	
tillo, Dueño del Paque-	
bot nombrado la Puri-	
sima Concepcion, que	
fuè de Registro al ci-	
tado Puerto de Hondu-	
ras; por el derecho de	
ciento y dos toneladas,	
y ochenta y ocho centa-	
bos de otra, que tubo de	
arqueo en bodega dho	
Paquebot, al respecto	
	100∂195.9.

Paquebot de Dn. Joseph Retortillo

Rea.s vn.	,,35,,		36	Rea.s von.
				,,100∅195,,9.

de Treinta y dos reales

de vellon por cada arma,, 3∅292,, 6.

Fragata de Dn. Juan Estevan de Lizardi ....

Ytt: Dos mil ochocientos sesenta, reales, y diez y seis mrs. de von. que pagò Dn. Juan Estevan de Lizardi, Dueño de la Fragata nombrada san Juan Baptista, que tambien navegò con Registro a dha Provincia de Honduras; por el derecho de ochenta

	,,103∅487,,15.

Rea^s. ven.
36. ,,1030487.15.

y nueve toneladas, y

treinta y nueve centavos

de otra, que tubo de ar-

queo en bodega dho Pa-

quebot, al respecto de

treinta y dos reales de

vellon por cada una ... ,, 2086o.16.

Registros que salieron de Cadiz para Caracas.

Fragata de Dn. Pedro Urraco.

Ytt: Seis mil doscientos

veintiquatro reales

de vellon, que satisfizo

el Factor de la Real,

,,1060347.31.

„37„ Reas. xvon.

Compañia Guipuzcoana 1060347.31.

de Caracas enla ciudad

de Cadiz, porel derecho

de ciento noventayquatro toneladas y media,

que cargò vtiles en bodega la Fragata nombrada Nuestra S.ra de

Monserrat, que fletò

dha Compañia a D.n Pedro Vrraco, Dueño, Capitan, y Maestre della,

para navegarla con

Registro a Caracas, „1060347„31.

Real.^s de v.^on

al respecto de treinta y ,,1060347.,31.

dos reales de v.^on cada una. 6224.

Fragata de la dha Real compañia Guipurzcoana

Ytt: Seis mil setecientos sesenta y ocho R.^s y veinte y dos m.^s de vellon, que en la propia aduana de Cadiz, pagó el mismo Factor de la dha Real compañia Guipurzcoana, por el derecho de doscientas once toneladas, y cinquenta y dos centavos de otra,

,,1120571.,31.

„39„ Reas. vn.on

que cargò utiles en bo- „1120571„31.

dega la Fragata nom-

brada Sn. Miguel, Alias

el Rayo, propia de la

mencionada Real

Compañia, que con

Registro hizo viage a

Caracas, al respecto de

treinta y dos reales de

vellon por cada una ..... 60768.22.

Fragata de la misma Rl. Compañia

Ytt: cinco mil qua-

renta y un reales, y

ocho mrs vn.on, que en la

referida Ciudad de Cadiz

„119034o„19.

40„		Reas. xv.on
pagó el mencionado	„119Ø340„19.

Factor, por el derecho de
ciento cinquenta y sie-
te toneladas, y cinqüen-
ta y quatro centabos
de otra, que cargó utiles
en bodega la Fragata
nombrada S.n Miguel,
propia de la prenotada
Real Compañia, que
hizo viage con Registro
al citado Puerto de Ca-
racas, a razon de treinta
y dos r.s xv.on cada una „ 5Ø041„8.
„124Ø381.27.

41. Real.s de v.on

124.0381.27.

Fragata de la menciona-da R.l Comp.a

Itt: Nueve mil nueve-cientos treinta y tres r.s y quatro m.s de v.on, que en la enunciada ciudad de Cadiz pagò d.ho Factor, por el derecho de trecientas y diez toneladas, y quarenta y un centabos de otra, que cargo utiles en bodega la Fragata nombrada S.n Raphael, Alias la Princesa, propia de d.ha Real compañia, que fuè con Registro

124.0381.27.

„1240381.27.
a Caracas, al respecto
de treinta y dos reales de
vellon por cada una ... 90933„ 4.

Registros, que la expresada Real Compañia despachò desde el Puerto de S.n Sevastian del Pasage para Caracas, en los años de 1772 y 1773.

Año de 1772.

Fragata S.n Gabriel„ | Ytt: Quinientos y setenta reales de vellon, que pagò en Cadiz el referido Factor de dha Real compañia, por el derecho de diez y

„1340314„31.

43„ | Reales de vellon
1342314.31.

siete toneladas y media,
que cargò utiles en bo-
dega la Frag.ta nombra-
da san Gabriel, que
saliò con Registro el
año de mil setecientos
setenta y dos, del Puerto
de san Sevastian, del
Pasage, para los de Ca-
racas, al respecto de
treinta y dos reales de v.on
cada una ... 0560„

Fragata S.n Julian.

Ytt: Tres mil doscientos
treinta y dos reales de

1342874.31.

44,, Reas. de v.on

vellon; que pagò el dho,, 1342874,,31.

Factor en la expresada

cuisas de Cadiz, por el de-

recho de ciento y una

toneladas; que cargò uti-

les en bodega la Frag.ta

S.n Julian, que salio con

Registro del Puerto de S.n

Sevastian del Parage p.ra

los de Caracas el año de

mil setecientos setenta

y dos, a razon de treinta

y dos reales de vellon

por cada una ,, 30232,,

1380106,,31.

			45	Real.s vn.
Navío nuestra Señora del Coro	Ytt: Quatro mil nuevecientos veinte y ocho reales de vellón, q.e el mismo Factor pagò en la ciudad de Cadiz, p.r el derecho de ciento cinquenta y quatro toneladas, que cargo en bodega el Navío nombrado nuestra S.ra del coro, propio de la expresada Real compañía, que el enunciado año de mil setecientos setenta			138Ø106.31.
				138Ø106.31.

46. Real.s vn.

y dos salió con Regis- ,13821. 6.31.

tro para Caracas del

consavido Puerto de S.n

Sevastian del Pasage,

al respecto de treinta y

dos reales de v.on por cada

una 40928.

Año de 1773.

Navio S.n Ygnacio

Ytt: Seis mil doscientos

treinta y seis reales de

vellon, que en la referi-

da ciudad de Cadiz, pagó

el dho Factor de la Real

Compañia Guipuzcoana

,14300.34.31.

Real.s de v.on

,,47,, ,,1430034,,31,,

por el derecho de ciento

noventa y quatro tone-

ladas, y ochenta y siete

y medio centabos de

otra, que cargò vtiles

en bodega el Navio S.n

Ygnacio, que el año de

mil setecientos setenta

y tres, salió del Puerto

de San Sevastian del

Pasage, con Registro p.ra

Caracas, al respecto de

treinta y dos reales de v.on

por cada una 60236,,

,,1490270,,31,,

48.

		Real.s v.on
Fragata Nuestra señora del Rosario..	Itt: Dos mil quatrocientos veinte y un reales, y once mrs v.on, que en dha ciudad de Cadiz satisfizo el expresado Factor, por el derecho de setenta y cinco toneladas, y setenta y seis, y dos tercios centabos de otra, q.e cargò utiles en bodega la Fragata nombrada Nuestra S.ra del Rosario, propia dela dha Real Compañia, q.e el citado	149827o.31.
		149827o.31.

49	Reas. ϑn.
	1490270„31.

año de mil setecientos

setenta y tres, salio del

consabido puerto de Sn.

Sevastian del Pasage,

con Registro para los

de Caracas, à razon de

treinta y dos reales ϑon.

por cada una ______ 20421„11.

Fragata Sn. Vicente

Ytt: Tres mil novecientos sesenta reales de

vellon, que pagò el dho

Factor en la ciudad de

cadiz, por el derecho de

ciento veinte y tres

„1510692„8„

Realˢ. vᵒⁿ.

„50" toneladas, y setenta y" 151⌀692„8.

cinco centabos dotra,

que cargò vtiles en bo-

dega la Fragata nom-

brada San Vicente, pro-

pia dla misma Real

Compañia Guipurcoana,

que el enunciado año

de mil setecientos seten-

ta y tres, salió con Re-

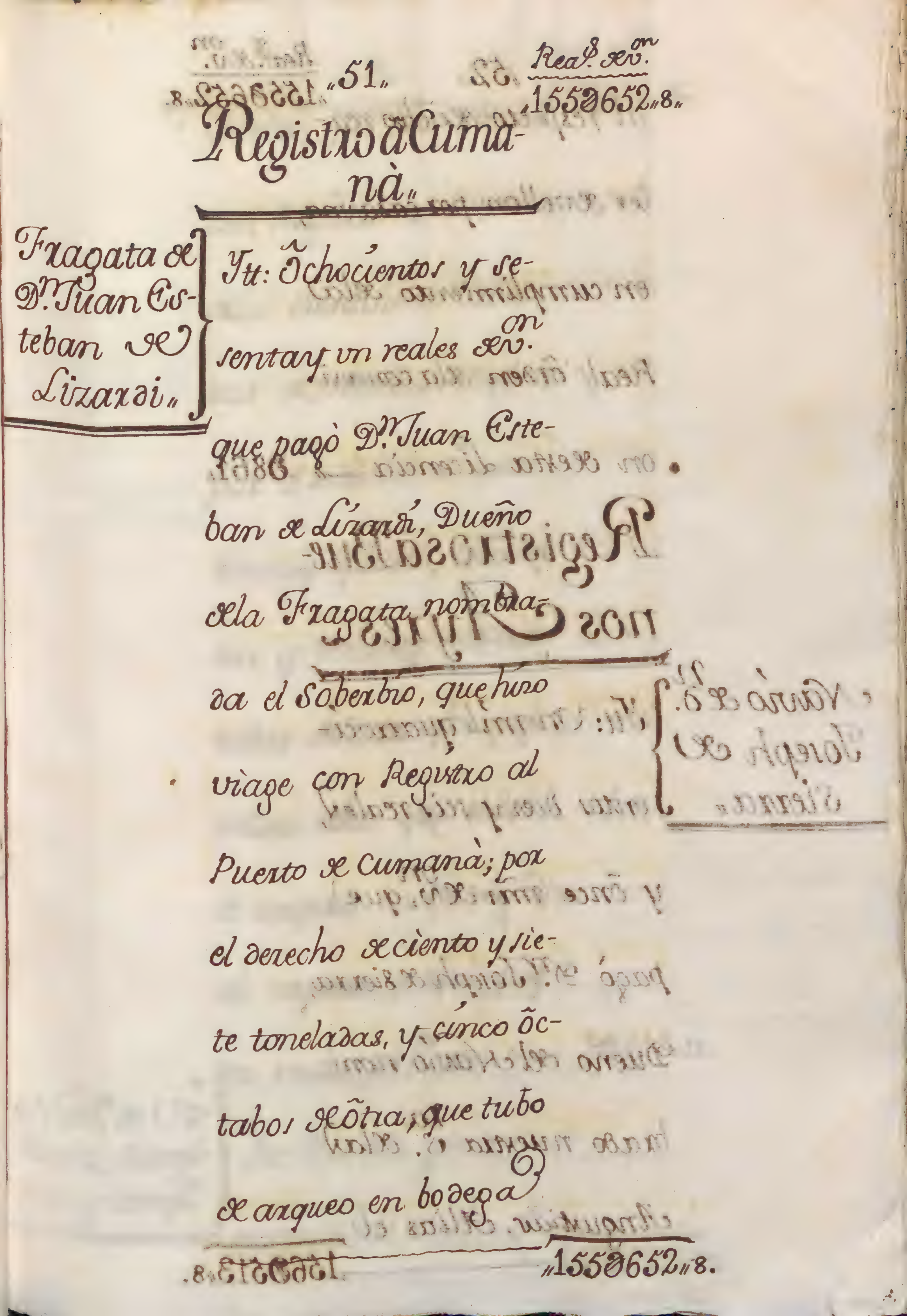
gistro del Puerto de San

Sevastian, pᵃ. los de Caracas,

al respecto de treinta y

dos reales devᵒⁿ. por tonelada„ 3⌀960„

„155⌀652„8.



„51„ Realˢ. vn.on
„1552652„8„

Registro à Cumanà„

Fragata de Dⁿ. Juan Esteban de Lizardi„

Ytt: Ochocientos y sesenta y un reales vn.on que pagò Dⁿ. Juan Esteban de Lizardi, Dueño de la Fragata nombrada el Soberbio, que hizo viage con Registro al Puerto de Cumanà; por el derecho de ciento y siete toneladas, y cinco octabos de otra, que tubo de arqueo en bodega

„1552652„8.

al respecto de ocho rea-

les de vellon por cada una,

en cumplimiento dela

Real orden dela concen-

on desta Licencia ....„ „0861„

Registros a Bue-
nos Ayres

Navio de D.n Joseph de Sierra„

Itt: Un mil quatroci-
entos diez y seis reales,

y once mrs de v.on, que

pagò D.n Joseph de Sierra,

Dueño del Navio nom-

brado nuestra S.ra delas

Anguztias, Alias el

Reales vn.

1562513..8..

Jasòn, que hizo viage

con Registro al Puerto

dela santissima Trini-

dad de Buenos Ayres;

por el derecho de qua-

renta y quatro tonela-

das, y veinte y seis cen-

tabos de otra q.e cargò

vtiles delas que tubo

de arqueo en bodega,

al respecto de treinta y

dos reales de vn. cada vna.. 10416..11.

Nav.o de Vztariz, sangines y comp.a.. } Ytt: Dos mil quatroci-

entos y dos reales.

1572929..19.

Reals. de von.

y treinta mas de vellon 1570929„19„

que pagaron, la compañia de Uztariz, Hermanos, y Sangines, Dueña del Navio nombrado la Concepcion, por el derecho de setenta y cinco toneladas, y nueve centabos de otra, que de las que tubo de arqueo en bodega, cargo utiles dicho Navio en el viage que hizo con Registro al citado puerto de

Nav.º de Uztariz, Sangines y comp.ª

„1570929„19.

"55" Reas. de von.

Buenos Ayres, al "1570929"19.

respecto de treinta y dos

reales de von. por cada una. 20402"30.

Navio de la dha comp.a de Uztariz, y Sangines

Ytt: Tres mil setecientos y quatro reales de vellon, que pagaron los expresados Uztariz, Sangines, y Compañia, Dueños del Navio nombrado Sn. Juan Baptista, Alias el Toscano, que navegò con Registro al citado puerto de Buenos Ayres ,1600332"15.

	56	Reas. de von
		160332,,15.

por el derecho de ciento

y quince toneladas, y

setenta y cinco centavos

de otra, que cargó utiles,

de las que tubo de arqueo

en bodega dho Navío,

al respecto de treinta y

dos reales de von por cada

una _______________ 3704,,

Navío de D.n Jph Antonio Almerà — Itt: Dos mil treinta y seis reales, y diez y seis mrs de vellon, que pagó D.n Joseph Antonio de

,,164036,,15.

57. Reas. vn.

1640.36.15.

Almerà, Dueño del

Navio nombrado nra

Sra del Rosario, q. hizo

viage con Registro al

consabido puerto de

Buenos Ayres; por el

derecho de sesenta y

tres toneladas, y sesen-

ta y quatro centabos

de otra, que cargò vtiles

en bodega de las q. tubo

de arqueo dho Navio,

a razon de trentaydos

1640.36.15.

„1640036„15.

reales de vellon por ca-

da tonelada „ 20036„ 16.

Registros a la Mar del Sur

Navio de Dn. Manuel Prudencio de Molviedro

Ytt: Once mil ciento quarenta y ocho Reales, y diez y seis mrs de vellon, que pagò D. Manuel Prudencio de Molbiedro, Dueño del Navio nombrado San Franco. de Paula, Alias el Herculez, que

„1660072.31.

59. Real.s v.on

fue con Registro, ala" 166@072"31.

Mar del Sur, y Callao

de Lima; porel derecho

de trescientas quarenta

y ocho toneladas, y tre-

intay nueve centabos

de otra, que tubo de ar-

queo en bodega dho.

bagel, al respecto de

treintay dos reales de

vellon por cadauna ~" 11@148"16.

Fragata de D.n Juan Antonio Herrero. } Itt: Cinco mil ocho-

cientos y ocho reales

"177@221"13.

„60„ Redᵒ. xvⁿᵒⁿ

„1770221.13.

xvⁿᵒⁿ. que pagó Dⁿ. Juan Antonio Herrero, Dueño dela Fragata nombrada la Aurora, que tambien fuè con Registro ala Mar delsur, y Callao de Lima; por el derecho de ciento y ochenta y vna tonela-das y media, que tubo de arqueo en bodega dha Fragᵗᵃ. al respecto de treinta y dos reales de

„1770221„13.

Real.^s dev.^on

61.

1770221.13.

vellon por cada tone-

lada ———————— 508.8.

Navío de Dn Manuel Rivero, é Hijos.

Itt: Catorce mil quini-

entos setenta y seis R.^s

de vellon, que pagaron

Dn Manuel Rivero, é

Hijos, Dueños del Na-

vío nombrado el Gallar-

do, que asi mismo hi-

zo viage ala Mar del

Sur, y callao de Lima;

por el derecho de quatro-

cientas cinquenta y

———————— 1833029.13.

1830029„13„

cinco toneladas y media,

que tubo de arqueo en bo-

dega dho Navío, al res-

pecto de treinta y dos R.s

de vellon por cada una . . 14576„

Navío de Uztariz, Sangines, y compa„

Ytt: Veinte y cinco mil

setenta y dos reales de von.

que pagaron Uztariz,

Hermanos, Sangines, y

compañia, Dueños del

Navío nombrado el

Aquiles, que fué con

Registro ala Mar del

„1972605„13„

Real.s vn.

,,1970665,,13.

Sur y Callao de Lima;

por el derecho de seteci-

entas ochenta y tres to-

neladas y media, que

tubo de arqueo en bode-

ga el mencionado Na-

vío, a razon de treinta

y dos reales vn. por ca-

da una ———— ,,25072,,

Navío de Dn. Franco. Manuel Micon,, Ytt: Catorce mil dosci-

entos ocho reales vn.

que pagò Dn. Francisco

Manuel Micon

———— ,,2220677,,13.

,,64,, | | Real.s vn.
--- | ---
Dueño del Navio nom- | 2220677,,13,,
brado el Principe San |
Lorenzo, que navegò con |
Registro al referido Pu- |
erto del callao de Lima; |
por el derecho de quatro- |
cientas quarenta y qua- |
tro toneladas que tubo |
de arqueo en bodega, al |
respecto de treinta y dos |
reales de v.on por cada una. | 140208,,
Ymporta este segundo Num.o | 2360885.13,,
de la contribucion de los expresa- |
dos treinta Registros sueltos, |

2220677.13.

que hicieron viage los veinti-
quatro dellos, desde la bahia
dela ciudad de cadiz, a Veracruz,
Cartagena, Honduras, Cara-
cas, Cumana, Buenos Ayres,
y la Mar del Sur, entodo el
año de mil setecientos setenta
y quatro: y los seis restantes,
que salieron del puerto de Sn.
Sevastian del Pasage, para
los de Caracas enlos años de
mil setecientos setentay dos,
y mil setecientos setentaytres.

los Doscientos treinta y seis
mil ochocientos ochenta y cin-
co reales, y trece mrs de vn. que
se citan en esta quenta apla-
nas quinze; Los quales perci-
bió enla ciudad de Cadiz D.n Die-
go Martin de Otazu, Apodera-
do enella deeste Real colegio
seminario, y se recaudaron en
el Arca detres llaves enlas le-
tras de mayor suma dadas a
lavista porlos s.res Diputados,
contra el mismo Apoderado,
———————"———————

y ã favor de varios Individuos del comercio de esta ciudad de Sevilla, quienes pusieron su importe en dha Arca, cobrandolo en cada el enunciado Apoderado, segun todo consta de su Quenta de cargo, y Data; y de una Certificacion dada en diez y nueve de Mayo de mil setecientos setenta y quatro, por Dn Pedro Joseph Ballejo, contador principal de la Real compañia

Guipuzcoana, por la contribucion respectiva a los Registros que despachò dha Real compañia del Puerto de Sn. Sevastian del Pasage para los de Caracas; cu-ya Quenta, y certificacion que-dan òriginales en esta Conta-duria de mi cargo ——— „2360885.13

Numro 3o

Contribucion de Canarias„

Prevenciones„

„I„

Que los Navios que salen

delas Yslas de Canaria, Tenerife, y la Palma, con Registro de los frutos que producen ellas, para varios Puertos dela America, en consegüencia del Permiso que Su Magestad les tiene concedido, pagan a este Real colegio seminario, dos pesos escudos de aocho reales de plata, moneda corriente en dhas Yslas, por cadavna delas toneladas que cargan vtiles, ō tienen dearqueo en bodega (que enestos Reynos

de Andalucia, vale cada peso doce reales de vellon) para cuya cobranza los S.res Diputados de la Universidad de Mareantes, y expresado Real colegio Seminario, tienen dado su poder a D.n Fernando Rodriguez de Molina, vecino de la Ciudad, é Ysla de la Laguna de Tenerife ―――"――――"――――――"

"11"

Que aunque en el año de mil setecientos setenta y tres, salieron de las referidas Yslas

para los Puertos de S.n Christo-
bal de la Havana, y S.n Fran.co
de Campeche, varios Registros,
III
estos no contribuyeron cosa
alguna, por haverse despacha-
do baxo las reglas del comer-
cio libre, que se refieren en la
prevencion quarta del nume-
ro antecedente, desde plana
doce, hasta quince; y en la
Certificacion remitida de Cana-
rias por dho Apoderado; y solo
satisfizo el derecho correspond.te
a este Real colegio, un Registro

que salió dela Ysla de canaria.

para Caracas, de que se hace

cargo en este Numero ———.

"III"

Que enla quenta ãntecedte.
deeste Real seminario, respec-
tiva al año de mil setecientos
setenta y tres, desde planas
setenta y una, hasta noven-
ta y dos, se hizo cargo del Ar-
ca de tres llaves delo recauda-
do en dhas Yslas desde primo.
de Enero, hasta fin de Diciem-
bre de mil setecientos setenta
y dos, hasta cuio dia quedó

cerrada, y saldada la quenta remitida por el consavido Apoderado _____ " _____ "

Con carta escrita por D.n Fern.do Rodriguez de Molina, vecino dela ciudad, è Ysla dela Laguna de Santa Cruz de Tenerife en canarias, y Apoderado en ella de este Real colegio Seminario, su fha. à siete de Febrero de mil setecientos setenta y quatro; remitiò Quenta delo percibido por vn Registro que saliò de dha. ciudad, è Ysla

para el Puerto dela Guayra,
Provincia de Caracas, con la per-
mision concedida por su Ma-
gestad en todo el año de mil
setecientos setenta y tres: La
qual dha Quenta, vale desde
primero de Enero, hasta fin
de Diciembre del propio año;
con la que acompañó una
certificacion, dada por Fran.co
de Paula sosa, escribano
publico del numero dela ex-
presada Ysla, y oficial mayor
por su Magestad del Juzgado,

—— 0.

y Comercio de Yndias en ella; por la que consta haver sido el unico Registro que se despachò en el citado año, y que el numero de toneladas q.e contribuyò en el mismo q.e contiene la enunciada quenta, conforme ala qual, sele forma la siguiente ——————„

Registro q.e saliò delas Yslas de Canaria para Caracas en el año de 1773„

Dos mil noventa y seis reales de plata corriente

—— 0 —— „0——„

 Real. sep.ta corr.te

„0—„

que pagó d.n Manuel de
Acosta, Maestre del Na-
vio nombrado nuestra
S.a de la Concepcion, q.e
en once de Junio de
mil setecientos setenta
y tres salio con Regis-
tro de la Ciudad e Isla
de la Laguna de Teneri-
fe, para el puerto de la
Guayra Provincia de
Caracas; por el derecho
de ciento treinta y una
toneladas q.e cargó „0—„

"77"

Rs. septa. corrte.

Utiles en bodega, al res- "0"

pecto de diez y seis reales

de plata corriente por

cada una "20096"

Vaxanse" R. septa. corrte.

Encomienda dela cobranzas"

Ciento cinquenta y siete reales, y seis mrs de plata corriente, q. tocaron a este Real colegio Seminario por la encomienda del Apoderado en la cobranza delos

Dos mil noventa y seis

"2157" "0" "20096"

78 {Reales de plata corriente} {R.s de p.ta corr.te}

reales de plata corriente, 0 — 2096

al respecto de siete y me-

dio por ciento ~~corriente por~~ 0157.6.

Derechos de Cer-
tificacion.

Seis reales y veinte y nue-

ve m.rs de plata corr.te,

que pagò este R.l Coleg.o

por los derechos del ofi-

cial mayor del Juzgado

de Indias en dichas Ys-

las, de la Certificacion

que diò de no haver sali-

do otro Registro de ellas,

màs que el expresado.

0157.6. 2096

entodo el dho año de ,,0157,, 22,,96

milsetecientos setenta

y tres ———— ,,0135,, 0006,,

Premio de remisión.

Ciento treintay cinco reales, y ôcho mrs deplata corriente, que se pagàron al Apoderado en dhas Yslas por el premio dela remisión de milnuevecientos treintay un reales, y treintay tres mrs deplata corriente, q.e quedaron liquidos

,,0164,, ,,22,,96,,

vaxadas las dos parti- „0164„1„ 20„96„
das anteriores, a Razon
de siete por ciento — 0135„8.

Remision„

Un mil setecientos no-
venta y séis reales, y
véinte y cinco mrs de
plata corriente, que
corresponden a este R.^l
Colegio Seminario por
su habèr liquido, y re-
mitiò su Apoderado en
Canarias Dn Fernando
Rodriguez de Molina

„0299„9„ 20„96„

„81„	{R.^s ta ^te xp. corr}	{R.^s ta ^te xp. corr}
con su citada cuenta	„0299„9	20„96.

en letra de mayor suma,
contra Dn. Jph Retorti-
llo vecino, y del Comer-
cío dela ciudad de Cadíz „ 10796.rs.

Importan „20„96.

las expresadas partidas
los Dosmil noventa y
seis reales de plata
corriente, que enlas men-
cíonadas Ysla de Cana-
ria seperecibieron para
el Real Coleg.o Seminar.o
por el derecho de toneladas.
——————— „20„96.

 R.^s ta te R. sep. corr. 18

„22o96„

del Registro que salió de ellas entodo el año de mil setecientos setenta y tres ————— „ ————— „ 22o96„

De que resulta

que ã fin de Diciembre del con-sabido año de mil setecientos setenta y tres, no debe cosa alguna aeste Real colegio Seminario su Apoderado en Canarias Dn Fernando Ro-dríguez de Molina, segun queda manifestado: Y mediante

haver remitido los un mil sete-
cientos noventa y seis reales y
veinte y cinco mrs de plata com.^te
que quedaron liquidos de su
ultima cuenta, y recaudado-
se en el Arca de tres llaves
en el año de mil setecientos se-
tenta y quatro, se carga su
importe, reducidos a R.^s de v.^on
en la forma siguiente ———„

Se hace cargo del Arca
de tres llaves de este Real Cole-
gio seminario de Dos mil
seiscientos noventa y cinco R.^s
———„———

y tres mrs. de vellon, por un mil
setecientos noventa y seis reales,
y veinte y cinco mrs. de plata
corriente, que quedaron liqui-
dos de lo recaudado en Islas de
Canaria en todo el año de mil
setecientos setenta y tres, y re-
mitió Dn. Fernando Rodriguez
de Molina en una letra de
mayor cantidad, con fha de
siete de Febrero de mil setecien-
tos setenta y quatro, contra Dn.
Joseph Retortillo, vecino y del
Comercio de la ciudad de Cadiz,

y afavor delos S.^res Mayordomo
y Diputados dela Universidad de
Mareantes, y Real coleg.^o Semi-
nario, quienes enbiez de Mayo
del mismo año la embiaron
ala orden de Dn Diego Mar-
tin de Otazu, Apoderado en
Cadiz de esta Real casa; el q.^e
20695„s. en carta de trece del prop.^o mes
avisó havèrla cobrado, y car-
gadose su importe en cuenta;
cuia cantidad se percibió en
la enunciada Arca de tres
llaves enlas letras dadas a

„86„ rs

la vista por dichos S.res Diputados,

contra el premotado D.n Diego de

Otazu, y afavor de diferentes

Yndividuos del comercio de esta

Ciudad de Sevilla, quienes pu-

sieron su importe en dha Arca,

cobrandolo en Cadiz del referido

Apoderado, segun todo consta

de mi quenta ——————„ 20695„ 3.

Num.ro 4.o

Limosna de Provistos.

Se hace cargo del Arca de tres

llaves de este Real Colegio

——————„——————

seminario, de un mil y seis-
cientos reales devellon, que se
percibieron en ella por la Limos-
na de dos Provinos, aquienes
su Magestad se digno concedèr
Empleos para la America,
porlas dispensas que les fue-
ron dadas de hacer el Juram.to
de ellos en el tribunal de la Re-
al Audiencia de la Contratacì-
on alas Indias de la ciudad
de Cadiz, en lugar del que
debìan executàr en el Real
y supremo Consejo de Indias"

los que son a saber

Reas. von.

Primeramente ochocientos reales von. que pagò Dn. Bernardo de Otero, Electo Tesorero Oficial Real delas Caxas dela Provincia dela Luisiana, enla Nueva Orleans.. 0800.

Ytt: Otra igual Cantidad que pagò Dn. Gabriel Tinaxero dela Escalera, Electo Tesorero oficial Real delas Caxas de la Ciudad de Puerto .. 0800.

,,89,, Reaſ. ᵭ v.ⁿ

,,D800,,

Rico ———— ,, ———— ,, D800.

Importa 10600.

este quarto Numero de la dicha nomina, satisfecha por los dos expresados Provistos, en el año de mil setecientos setenta y quatro, los dhos Un mil y seiscientos reales de vellon, que se citan a planas ochenta y siete; Los quales cobrò en la ciudad de Cadiz el Apoderado de este Real colegio Dn. Diego Martin de Otazu, y entraron en la referida Arca

———— ,, ————

de tres llaves enlas letras de
mayor suma, libradas ala
vista contra el suso dho, por
los S.^{res} Diputados, y afavor
de varios Individuos del Comer-
cio deesta ciudad, enla forma
que consta desu Cuenta; cu-
yos dos Provistos se contienen
enla certificacion dada en ve-
inte y cinco de Enero del año
pasado de mil setecientos seten-
ta y cinco, por el Sor Dn Antonio
de Arnuero, Cavallero pensio-
nado dela distinguida orden

de Carlos tercero, del Consejo de

su Magestad, su Secretario

Contador mayor Juez Oficial

dela Real Audiencia dela Con-

tratacion alas Indias, que

original queda en esta Con-

taduria de mi cargo ——„ 10600„

Num.ro 5.o

Prestamos, Remates de Soldadas, y Desquientos mensales de Seminaristas„

Nota„

Para la mayor claridad de

——„——„

esta^{ta}q.se adviente que todos los Se-

minaristas quese embarcan

de cuenta desta Real casa, y

conobligacion devolbèr aella,

y hacen viage alos puertos

de America, seles cobran los

10600 prestamos que ala Salida se

les dàn, enla Tesoreria de Mari-

na alos que sirven sobre los

Navios de su Magestad; y

alos que vàn enlos Marchan-

tes, por los Dueños, ó Maestres

de estos; conforme alas plazas

quevàn exerciendo: y asi

~~~~~~~~~ „ ~~~~~~~~~
~~~~~~~~~

regreso a Cadiz se perciben tambien por el Apoderado de este Real colegio los Remates de los sueldos que han vencido; y de ambas partidas se les rebajan alos Colegiales el importe delas plazas de pages, que pertenecen a este Real seminario, entregandoles aello las diferencias que ay con respecto alas mayores plazas q.e hanservido de grumetes, Marineros, Artilleros, ô Pilotines, de lo quese forma acada interes.do

"

su liquidacion, y despacha el competente libramiento, como se reconocerà en el Numero quarto dela Data desta quenta.

A los colegiales que navegan en los Navios de guerra, y hacen el Corso en las costas de Levante, solo se le descuenta a cada uno del sueldo q.e gana veinte reales de vellon al mès, los quese aplican al Colegio para remplazarse en parte de los gastos que le ocasionan en estas campañas; dexandoles a

ellos el resto de dichos sueldos

para los que tambien se les

ofrecen en dhos viages ——„

Se hace cargo del Arca de tres

llaves de este Real Colegio Se-

minario de Quarenta y seis mil

seiscientos quarenta y un R.s

y diez y nueve mrs de vellon,

que en el tiempo de esta quen-

ta, que vale desde primero de

Enero de mil setecientos seten-

ta y quatro, hasta fin de Di-

ciembre de él, se han recaudado

——————„——————

enella porlos prestamos, remates de sueldos, y Desquientos mensales delos seminaristas, que con obligacion devolber al colegio han hecho viage a varios puertos dla America, y Costas de Levante, en los Navios de guerra, y marchantes, que son asaber ——————„

{Prestamos„} Reals. von.

Primeramente „ Siete mil quinientos quarenta y nueve reales, y un —————— „0—

"0—"

mrs dvellon, que se

cobraron por los pres-

tamos delos colegiales,

cuios nombres, y can-

tidades, como asi mis-

mo los Navios en

que sirvieron, son en

esta forma: Ciento y

veinte reales dv.ⁿ de

Antonio Alvarez, gu-

rumete dela Fragata

particular la Galga,

q.ᵉ con registro fuè a "0—"

Cartagena de Indias: „0—„

Docientos y quarenta reales de Antonio de Estrada, y Pedro Donato, que conplaras de grumetes hicieron viage a Buenos Ayres, enel Navío el Jason: Ciento y veinte reales de Juan Viesso, grumete del Navío particular la Concepcion q.e fue al propio puerto

„0—„

"99" Real.s von
de Buenos Ayres: "0—"

Ciento setenta y cinco
reales, y veinte y seis
mrs. de von. de Ramon
Berrino, y Jph Roldan,
grumetes del Navio
de guerra Sn Raphael,
que hizo viage a las
Costas de Levante: Ci-
ento veinti quatro rea-
les y ocho mrs. de
Antonio de Ojeda gru-
mete de la Fragata

"0—"

Partidas. 100. 99. Reales de von.

nombrada mas. xra de "0—"

carmen, Alias el sober-

bio, Registro à Cumanà:

Quatrocientos noventa

reales, y veintiquatro

mrs, de Alonso Mò-

rales, y Nicolas Gra-

nados, que con plazas

de Grumetes hicieron

viage a Cartagena de

Yndias en la Fragata

de guerra Santa Cata-

lina: Noventa reales

"0—"

y doce mrs de Pedro "D—

Ximenez de soto, gurru-

mete de la Fragata par-

ticular la Purissima

Concepcion, Alias el Cu-

erbo, que hizo viage a

Rusia: Ciento veinti-

quatro reales de Juan

de Lage, que con plaza

de gurrumete hizo viage

en la Fragata particu-

lar la Begoña, a Car-

tagena de Indias:

"D—."

 Real.s v.on

Un mil sesenta y ocho ,, — ,,

reales, y dos mrs. de Ra-

mon Berrino; Joseph

Roldan, Fran.co Xavier

Morgado, y Manuel

del Villar y Noya, gu-

rumetes del Navío de

guerra el Astuto, que

fuè a Veracruz: Qua-

trocientos veinte y seis

reales, y diez mrs. de

Juan Gonzalez y Zepeda,

y Cristobal Huete, ,, — ,,

103„ Reas. vn.

grumetes del Navío „D—„

de guerra Sto. Domingo,

que fuè al mismo puerto

de Veracruz: Seiscientos

quarenta y seis reales,

y treinta y dos mrs. de

Joseph Serrano, y Ju-

an Díaz Soldan, que

fueron de grumetes

en la Fragata de S.M.

nombrada Sta. Maria

Magdalena, al referido

puerto de Veracruz:

—— G —— „D—„

D—

ciento noventa y ocho r.^s

y diez y seis m̃rs, de Jo-
seph Ponce, grumete de
la urca de S. M. nombra-
da la Vizarra, que nave-
gò al citado puerto de
Veracruz: Docientos y
diez reales de Fran.^{co}
Lopez Sanz y Barrios, gu-
rumete de la urca de
guerra la Anonima,
que fuè al mismo puer-
to: Docientos trece R.^s

„D—„

	Reas. von.
y quatro mrs, de Diego	" D— "
Leño, grurumete de la Ur-	
ca de S. M. santa Flo-	
rentina, que hizo viage	
a Buenos Ayres: Quini-	
entos siete reales, y ocho	
mrs, de Bernardo de	
Bustamante, Marinero,	
y Juan Yañez, Grum.te	
de la Fragata de guerra	
santa Rosalia, que	
tambien fuè a Buenos	
Ayres: Doscientos trece	
	" D—

reales y quatro mrs. vonᵒⁿ. „D—„

de Antonio Nieto y Diaz,

qureumete del Paquebot

de guerra Sⁿ. Cristobal,

que salió á navegar sin

publicarse el puerto de

su destino: Doscientos y

cinco reales, y veinte y

ocho mrs. vonᵒⁿ. de Si-

mon Gallegos, qureumᵗᵉ.

del Bergantin de S. M.

nombrado Santiago, qᵉ.

tambien salió sin decirse

"D—"

su destino: Ciento noven-
ta y ōcho reales, y diez
y seis mrs xv. de Ga-
briel Garcia Tresvilla,
quarumete dela Goleta
de S. M. nombrada S.ta
Engracia, que āsi mis-
mo saliò anavegar sin
manifestarse el puerto
aque se dirige: Tresci-
entos cinquenta y seis
reales, y diez y seis mrs,
de Clemente Lopez, marin.o

"D—"

„D—„

dela Urca de S.n Sn. San

Joseph, que fuè à Veracruz:

Ciénto doce reales, y diez

y seís mrs. de Alonso

Vallejo, quezumete dela

Fragata particular el

Augusto, que hizo via-

ge ala Havana: Ci-

ento veínte reales de

Miguel de S.n Miguel y

Baleros, quezumete del

Navío particular S.n Ju.n

Baptista, el Toscano, que

navegò con Registro a D—„

Buenos Ayres: Ciento

veinti quatro reales, y

ocho mrs de v.on de Jph

de Ossera, quiremete de

la Fragata particular

Jesus Maria y Joseph,

Registro con frutos ave-

racun: Ciento sesenta

y cinco reales de Vicen-

te Rivera, quiremete

del Navio particular

nra s.ra del Rosario

„D—„

que hizo viage a Buenos " D — "

Ayres: otra igual can-

tidad, correspondiente a

Joseph Gonzalez de Sal-

cedo, quzumete del Na-

vio antecedente: Quatro-

cientos trece reales, y

treinta y dos mrs de v.on

de Fran.co del Villar y

Noya, Marinero del

Navio S.n Julian, propio

de S. M. que hizo viage

al Callao de Lima: Ciento

" D — "

noventayõcho reales, y

quince mrs, de Fran.^co

Diego de Acuña y Ponce,

quxumete de la Barca

nombrada la Miseri-

cordia, que de cuenta

de S. M. fuè a Bueno

Ayres: Ôtros ciento

noventayõcho Rs. y

quince mrs, de Joseph

Rodriguez Sanchez, qu-

xumete de la Barca n.s

Fran.^co de Asis, que de

cuenta de S. M. hizo
tambien viage a Bue-
nos Ayres: Ciento no-
venta y ôcho reales, y
quince mrs, de Manu-
el Mexia de la Barrera,
quarumete de la Barcan S.
Joseph, que con las an-
tecedentes fuè a Buenos
Ayres de cuenta de S. M:
y Ciento veintiquatro R.
de Joseph Marias y
Fiallo, quarumete de la

Fragata marchante
la santisima trinidad,
Alias la union, que hi-
zo viage à Buenos Ayres;
pues aun que antes
estubo destinado en el
Paquebot las Animas
del libre comercio para
la Havana, no pudo
seguir por enfermo.—„ 70549„1.

Remates de Su-eldos„

Ytt: treinta y ôcho mil
seiscientos diez y siete

.70549„1.

reales y vn mrs vellon, "70549." 1."

quese cobràron por los

Remates dlas soldadas

dlos Colegiales, asaber:

Seis cientos ochenta y cin-

co reales, y catorze mrs

dvon. de Luis de Mena,

que navegò deguromte.

enla Fragata Sn. Joseph,

Alias la Esmeralda, de

dn. Antonio Taron, Re-

gistro a Cartagna. de Indias:

Quatrocientos diez y ocho

reales, y once mrs, de

"70549." 1."

115.	Reas. ᵭⁿ.
	70549.1.

Luis de Vega y Contre-
ras, Quirumete de la Fra-
gata de guerra la As-
trea, que hizo viage al
citado puerto de Carta-
gena de Yndias: Un
mil y trescientos Rs.
de Antonio Remy, Ma-
rinero, y Manuel Ma-
sias, Quirumete, que hi-
cieron viage al referido
puerto de Cartagena en
la Urca de S. M. san
Carlos: Dos mil y cient

70549.1.

reales, y veinte y dos mrs ,,70549,,1,,

de vellon, de Joseph de

Ojeda, y Franco. de Noya,

que navegaron a Vera-

cruz con plazas de gruu-

metes, en la Fragata

los Placeres, propia de

Dn. Franco. Guerra de la

Vega: Setecientos quarta

y ocho reales, y veinte y

seis mrs, de Victorino

Tixero de Palacios, gu-

rumete de la Fragata

Nra. Sra. del Rosario

,,70549,,1,,

 Rea.^s xv.^on

propia de Dn Juan Mar- „70549„ 1„

tin de Yriarte, Regis-

tro con frutos a Vera-

cruz: setecientos ochen-

ta y ocho reales, y ocho

mrs, de Pedro Chenchi,

que navegò d^e quru m.^te

a Cartagena de Indias

en la Fragata la Por-

tobeleña, de Dn Manu-

el Saenz de Texada, y

d.^n Juan Anton.^o Herrero:

Dos mil quatrocientos

sesenta y nueve reales, „70549„ 1„

 Real.^s vell.^on

y doce mrs. de Juan ,,70549,,1.,

Moreno, y Manuel

del Villar y Noya,

grumetes del Navio

de S. M. Santiago la

America, Capitana de

la Flota, que navegò

a Veracruz el año de

mil setecientos setenta

y dos: Cinco mil nueve-

cientos veinte y cinco

reales, y once mrs. de v.^on

de Bruno Moreno de

la Zerda, Marinero,

,,70549,,1.,

y delos guzumetes, Simon Gallegos, Joseph Rodriguez Sanchez, Fran.co de Mora Diaz, y Fran.co Julian dela Linde, que navegaron a Veracruz en el Navio de S. M. el Dragon, Almiranta dela expresada Flota: Ochocientos diez reales, y treinta mrs; de Juan Joseph Curado, que con plaza de Artillero hizo viage a Veracruz

„70549„1„

enel Navio deguerra
Santiago la España:
Un mil quatrocientos
cinquenta y ocho rea-
les, y dos mrs de Ma-
nuel Nuñez y Alba,
que conplaza de guru-
mete hizo viage de
Lima, enla Fragata
la Aurora, propia
de Dn. Franco. Guerra
dela Vega: Quatrocien-
tos diez y ocho reales
y treinta mrs de vn.
„70549„1„

	Reas. ev.on
de Joseph de santana	.70549.1.
y Fernandez, que regresò en el Navío santiago la España, capitana de la citada Flota, por el naufragio que padeciò la Fragata la Tetis, a su vuelta de Honduras, en donde fuè a viage este Colegial: Un mil quatrocientos sesenta y un reales, y catorce mrs. de Geronimo Padilla y Marquez, que con plaza de grumete	
	.70549.1.

 Reaˢ. dev.ⁿ

hizo viage a Buenos ,,70549,,1,,

Ayres, enla Fragata

el Santo temor de Dios,

su Dueño el Conde de

Clonard: setecientos

quarenta y quatro Rˢ.

y diez y siete mˢ devᵒⁿ

de Bernardo de Bus-

tamante, Marinero de

la Fragata de S. M.

Santa Rosalia, que hizo

viage a hacer varios des-

cubrimientos, y observa-

ciones: Dos mil ciento

,,70549,,1,,

123.	Reas. x v.on
	"70549. 1."

noventa y seis reales, de

Cristobal Bexarano, que

con plaza de grumete

navegò a Lima en el

Navío Sn. Nicolas de

Bari, propio de Vztariz,

sangines, y compañia: ....

Vn mil ciento quaren-

ta y dos reales, y diez y

ocho mrs, de Juan Pa-

razela, Marinero de la

Fragata de guerra la

Palas, que fuè a Manila:

Setecientos catorce reales

"70549. 1."

124. Read.s xv.on

y trece mrs de Juan Mar- 70549,, 1,,

tinz. Cavallero, quien mte.

dela Urca de S. M. San

Juan, en la que regresó

del puerto dela Havana,

por haver naufragado

el Navío la Concordia,

ó el Peruano, en qe. iba

a Veracruz, propio dela

Compañía de Uztariz,

y Hermanos, uno delos

dela Flota del comando de

el Sr. Gefe de Esquadra

Dn. Luis de Cordova:

,,70549,, 1,,

.125. Reals. vn.

Dos mil reales vn. de .70549.1.

Manuel Toledano, que

con plaza de grumete

hizo viage a Buenos

Ayres, en el Navio nra

Sra de la Victoria, Alias

el Portuguès, propio de

Urtariz, Sangines, y compa.

Doscientos diez y ocho Rs.

y diez y seis mrs, de Vi-

cente de Rivera, y Juan

Gonzalez de Zepeda, que

navegaron de grumetes

en el Navio de guerra .70549.1.

Rea.^s^ v.^on^

Santo Domingo: Cinco ,,70549.,1.,,

mil ochocientos y nueve

reales, y veinte y dos mrs

de vellon, de Joseph Ma-

ria Vallejo, Manuel Ma-

riño y Maestre, Joseph

Gutierrez de la Parra,

y Juan Chamorro de

Mora, que con plazas de

Marineros hicieron

viage en la Fragata

de guerra la Liebre, a

Lima: ciento sesenta y dos

reales, y diez y seis mrs

,,70549.,1.

,127. Reas. xv.

de Juan de Dios Esquibel, 70549,,1,,

que con plaza de grum.te

navegò en la Fragata

de S. M. la Astrea:

ciento setenta y dos rea-

les, y diez y seis mrs, de

Diego de Acuña, que con

plaza de grumete nave-

gò en la Fragata de

guerra Santa Gertrudis:

Un mil doscientos seten-

ta y un reales, y veinti-

quatro mrs, de Joseph

Melendez y valdez, y

70549,,1,,

Fran.ᶜᵒ del Río Ybañez, „70549„1„

que con plaras de quarum.ᵗᵉˢ
hicieron viage a Vera-
cruz, en el Navio Santa
Ana, propio de D.ⁿ Fran.ᶜᵒ
Martinez Vallejo: tres-
ciéntos setenta y quatro
reales, y dos mrs. de Anto-
nio Alvarez, quarumete
de la Fragata la Galga,
propia de D.ⁿ Lorenzo Nar-
ciso Beyens, que fuè con
Registro a Cartag.ⁿᵃ de Indias:

„70549„1„

 Reales de vellón

„70549„1„

Doscientos setenta y tres

reales, y catorze mrs. de

Cristobal Perez, que con

plaza de grumete hizo

viage desde la Havana

a España en la Urca de

guerra S. santa Ana;

por quanto naufragò

el Navio el Buen Conse-

jo de S. M, que fletò el

Consulado, y llevaba car-

ga de cuenta del Comer-

cio en la mencionada

Flota del comando del Sr.

„70549„1„

130„ Reales de v.ⁿ

D.ⁿ Luis de Cordova: Ochen- „70549„ 1.

ta y dos reales, y diez y siete

m.ˢ, del propio Cristobal

Perez, resto de lo que de-

bengò en dho Navío el

Buen consejo, hasta su

perdida: Dos mil dosci-

entos sesenta y quatro R.ˢ

y diez m.ˢ, de D.ⁿ Joseph

Rodriguez Roales, que

con plaza de grumete

navegò a Lima en la

Fragata el Aguila, prop.

de D.ⁿ Antonio Trianes.

„70549„1.

Rea.s vn.

Dos mil doscientos diez y- 70549.. 1..
reis reales, y veintiqua-
tro mrs. de Gabriel Mar-
tinez, que navegò a Car-
tagena de Indias con
plaza de Marinero en
la Fragata de S. M.
la Astrea, y regresò
en la nombrada Santa
Catalina: Y trecientos
ochenta y ocho reales, y
veinte mrs. de Joseph
Gala, que regresò de la
Havana en el Paquebot

70549.. 1..

	Real.s v.n
	70549.1.
el unico, propio dela compañia de aquel puerto	380617.1.

Sueldos de Campaña, delos quales se deducen los Desqüentos mensales.

Ytt: Quatrocientos setenta y cinco reales, y diez y siete mrs de vellon, recaudados dela Tesoreria de Marina, pertenecientes alos colegiales, asaber: ciento treinta y seis reales, y veinti-quatro mrs, de Bernardo

	460166.2.

133. Reas. xv.

Bustamante, Marine- 460166.2.

ro dla Fragata Santa

Rosalia, que navegò al

Corro enlas Costas de

Levante: Diez y siete Rs.

y veinte y siete mrs. de

Justo Alonso Vallejo,

Quirimete dla Fragta.

dguerra la Astrea:

ciento sesenta reales,

y diez y siete mrs, de

Joseph Moreno, Mari-

nero dl Navío d S. M.

San Genaro: y otros 460166.2

Reales de V.on

460166.2.

ciento setenta reales, y diez y siete mrs. de v.ⁿ

Cabello, que con plaza de Grumete sirvió en el mismo Navío San Genaro .... 0475,,17.

Ymporta 460641.19

este quinto Numero de lo percibido enla Ciudad de Cadiz por D.ⁿ Diego Martin de Otazu, Apoderado enella dela Universidad de Mareantes, y Real Colegio Seminario, asi por

razon de prestamos, y remates de sueldos de America; como por los de campañas de q.e se deducen los desquentos men-sales delos seminaristas, que vàn referidos „ Quarenta y seis mil seiscientos quarenta y un reales, y diez y nuebe mrs de vellon; los quales entraron enel Arca detres lla-ves deste Real colegio, enel tiempo de esta quenta, q.e vale desde primero de Enero, hasta

fin de Diciembre de mil seteci-

entos setenta y quatro, en las

letras de mayor suma, libra-

das por los S.res Diputados, contra

el dho Apoderado, ala vista,

y afavor de diferentes sugè-

tos del Comercio de esta Ciu-

dad; quienes pusieron su im-

porte en la consabida Arca,

para recivirlo en Cadiz del

citado Apoderado, segun todo

consta de la quenta original de

èl q.e queda en esta Contadur.a „ 460641„19.

Num.^ro^ 6.º

Posesiones q.^e^ estàn en Arrendam.^to^

Nota„

Las tres Fincas propias de este Real colegio seminario, que han quedado en su inmediacion, son: Una Huerta: un Horno de pan cocer: y la Casa que vive el Maestro de Artilleria practica; y solo han estàdo arrendadas en

el año de mil setecientos seten-
ta y quatro, las dos primeras;
Por quanto la tercera, se le dà
al referido Maestro de Artille-
ria practica sin pagar pension
alguna, en atencion a no haver
quarto donde acomodarlo den-
tro del Colegio, como a los de-
mas dependientes: y lo cobrado
por la Renta de la Huerta, y
Horno, ès en la forma siguiente=
Se hace cargo del Arca de tres
llaves de este Real Colegio
~~~~~~~~~~~~"~~~~~~~~~~~~"
~~~~~~~~~~~~

Seminario de seis mil y veinte

reales de vellon, que en todo el

mencionado año de mil seteci-

entos setenta y quatro, se recau-

daron en ella, por la Renta de

la Huerta, y Horno de pan

Cocèr, Fincas propias de esta

Real Casa; y lo que cada una

rindiò ès en la forma siguiente=

Huerta. Rea.^s ^v.^on

Primeramente „ Quatro

mil y quatrocientos R.^s

de vellon, que pagàron

„140„ Reales vellon
„D—„
Julian Rodriguez, y
Franco. Adorna, vecinos
de esta Ciudad, por el
Arrendamto. de la Huerta
de este Colegio, que està
contigua à èl, de un
año contado desde pri-
mero de Enero de mil
setecientos setenta y
quatro, hasta fin de Di-
ciembre de èl, al respecto
de quatrocientos ducados
de von. al año „4D400„

„4D400„

 Real. de v.on

Horno„

4D400„

Ytt: Un mil seiscientos veinte reales de vellon, que satisfizo Manuel de Sanbruno, Panadero de esta Real obrapia, por la Renta de un año del consabido Horno de pan cozer, que tiene a su cargo, contado del 1 de primero de Enero, hasta fin de Diciembre de mil setecientos setenta y quatro, ...

„4D400„

en precio de ciento tre- „4104oo„

inta y cinco reales de

vellon al mes .... „1062o„

Ymporta „6002o„

este sexto Numero de las Po-

sesiones que están en Arren-

damiento, y son propias de

este Real Colegio Seminario,

seis mil y veinte reales de

vellon, por la Renta que pro-

duxeron, desde primero de Enero,

hasta fin de Dizre. de mil setecientos,

setenta y quatro, que vale esta quenta „ 6002o„

–––––––––––––„–––––––––––––

Sumario general del Cargo.

Numeros		Reales de Vell.n
1.º	Caudal que quedò en la Quenta antecedente, desde planas primera, hasta cinco = Quatrocientos ochenta y cinco mil quatrocientos cinquenta y siete reales, y seis mrs de vellon	4850457 " 6.
2.º	Contribucion de Navios sueltos, desde planas cinco, hasta sesenta y ocho = Doscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cinco reales, y trece mrs de vellon	2360885 " 13
3.º	Contribucion de Canarias, desde planas sesenta y ocho, hasta ochenta y seis = Dos mil seiscientos noventa y cinco reales, y tres mrs de vellon	20695 " 3
4.º	Limosna de Provistos, desde planas ochenta y seis, hasta Noventa y una = Un mil y seiscientos reales de vellon	10600
		7260637 " 22

Suma de la vuelta R.^s de v.^on 7260637"22

5.º — Prestamos, Remates de Soldadas, y Desqüentos mensales de Seminaristas, desde planas noventa y una, hasta ciento treinta y seis, Quarenta y seis mil seiscientos quarenta y un R.^s y diez y nueve m.^rs de v.^on 460641"19

6.º — Posesiones que están en Arrendamiento, desde el folio, o planas ciento treinta y siete, hasta ciento quarenta y dos = Seis mil y veinte reales de vellon — 60020"

Importa el Cargo "7790299"7.

que se forma a el Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario, en el tiempo de la presente Qüenta, que vale desde primero de Enero de mil setecientos setenta y quatro, hasta fin de Diciembre de él = setecientos setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve R.^s y siete m.^rs de v.^on; Contra los quales se recive la siguiente

Cargo, Que se hace a el Arca de tres llaves desde 1.º de Enero de 1774, hasta fin de Diciembre de el, 7790299 reales y 7 m.^rs de vellon

DATA.

Prevenciones~

„I„

Que la racion de pan asigna-
da diariamente alos Semina-
ristas para su manutencion,
ès de veinte onzas, y seles dàn:
quatro para el desayuno: ocho
para la comida: y ocho para
la cena ——„——„——„

„II„

Que la racion de carne señala-
da tambien acada Colegial, ès
de quatro onzas carniceras
——„——

diariamente: las dos de ellas para la Comida: y las ōtras dos para la Cena ——— „ ———„

„III„

Que la Racion de pescado en los dias de viernes, vigilias, temporas, y de Quaresma, no tiene punto fixo; pues se regula a proporcion de las diferentes clases que comprehende esta expecie de ālimento ———„

„IV„

Que ādemas de las expresadas quatro ōnzas de pan para el desayuno, se le dà con ellas ā cada

„——— „ ———„

Colegial las frutas del tiempo
en el verano; y en el invierno
manteca de flandes, sopas, hi-
gos, ô pasas ——————"

V.

Que alos colegiales Enfermos
seles asiste con carnero, galli-
na, y toda clase de Aves, ô ali-
mentos exquisitos, que mandan
el Medico, y Zirujano; ô ellos
apetecen: y así mismo seles dà
chocolate, vizcochos, dulce, y
las demas dietas necesarias.

VI.

Que el numero de Seminar-
tas
" —————— " —————— "

que se hàn mantenido, y edu-
cado en este Real Colegio Se-
minario, entodo el año demil
setecientos setenta y quatro, q.
comprehende la presente quen-
ta, se explica enlas hijuelas del
gasto diario, que por Semanas
dà el Mayordomo Proveedor;
y se citarà al tiempo que se re-
fieran dhas hijuelas adelante.

„VII„

Que enlas propias hijuelas se
incluyen ocho raciones en ex-
pecie, que consta cada una, de
media hogaza depan, media

libra de carne, ô pescado, con los demas agregados de tocino, versas, aceyte, vinagre, sal &c.ª que le son anexôs: Las tres son diarias, y respectivas al Cocinero, su Ayudante, y Mozo de mandados, âdemas de los salarios que cada vno goza, y se manifestaràn en el sexto Numero de esta Data: Las quatro pertenecen alas tres mugeres que laban la Ropa de los Colegiales, y Mozo que les ayuda en el Labadero, las que desfrutan

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~"~~~~~~~~~~~~~~~~~~"
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

enlos tres dias que trabaxan en cada Semana; con más tres reales devellon àldia a cada persona porsu Jornal, los que se incluyen enlas citadas hijuelas: Y la Racion restante ès para el sugèto que remienda los zapatos delos seminaristas. encadavno delos tres dias que seõcupa enesto; ãdemas del salario detreintaydos reales devon. al mes, quetiene señalado, y se comprehende enel referido numero sexto desta Data„

~~~~~~~~~„~~~~~~~~~„
~~~~~~~~~

Num.ro 1.o

Sustento diario de los Colegiales.

Hijuelas del gasto por Semanas.

Primeramente se abonan y pasan en quenta del Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario = Quarenta y siete mil quatrocientos diez y ocho reales, y siete mrs. von, que della

„D— 1„

se pagaron a D.n Juan

Martinez, Mayordomo

Proveedor, en virtud de

cinquenta y tres Recados

de Data, firmados de los

S.res Capitanes D.n Juan

Manuel de Rivero, ve-

intiquatro del Ill.mo ca-

bildo y Regimiento de

esta ciudad, D.n Ignacio

Rodriguez Pino, y D.n

Juan Luis Roldan, Ma-

yordomo y Diputados de

„D— 1„

la Universidad de Alcaraz-
antes, y Real Colegio Se-
minario, sus fechas,
primero, õnce, diez y
ōcho, veintey cinco, y
veintey nueve de Enero:
siete, catorze, veintey
tres, y veintey ocho de
Febrero: ōcho, catorce,
veintey uno, y veinte
y ōcho de Marzo: dos,
õnce, diez y nueve, y ve-
intey cinco de Abril:
dos, diez, diez y seis,

veinte y tres, y veinte y
ocho de Mayo: seis, ca-
torze, veinte y uno, y ve-
inte y siete de Junio:
quatro, doce, diez y ocho,
veinte y seis, y treinta
de Julio: ocho, diez y
seis, veinte y dos, y ve-
inte y nueve de Agosto;
cinco, doce, veinte, y
veinte y ocho de Setiem-
bre: tres, diez, diez y ocho,
y veinti quatro de Octubre:
quatro, ocho, catorze

diez y nueve, y veinte y "D—"
ocho de Noviembre: seis,
trece, diez y nueve, vein-
tiquatro, y treinta y uno
de Diciembre de mil
setecientos setenta y
quatro; por igual canti-
dad que importaron
cinquenta y tres hijue-
las del gasto diario de
otras tantas semanas,
que dió el mencionado
D.n Juan Martinez: Los
Treinta y quatro mil

"D—"

trescientos quarentay D—
seis reales, y veinte y
nueve mrs de vⁿ. consu-
midos en el sustento
diario de los seminaris-
tas, cuio numero de
ciento y cinquenta es-
tubo completo todo el
consabido año: Dietas,
y curaciones de los que
enfermaron: y Racionᵉˢ.
que en expecie gozan
los sirvientes conteni-
dos en la septima —— „D—„

Prevención que está des-„D—„
de planas ciento quarta
y ôcho, hasta ciento y
cinquenta = Y los„ trece
mil setenta y un rea-
les, y doce mrs de von.
restantes, impendidos
en Labàr la ropa ala
referida comunidad de
Colegiales en todo el
mencionado año: com-
pra de dos arrobas de
miel blanca, y tres de
arrope para la Quaresma:

„D—„

 Reales de v.ⁿ

La de ciento ochenta y ,,⊘—,,
cinco libras de ajos: dos-
cientas ochenta y tres li-
bras de velas de cebo p.ra
el alumbrado de la escue-
la y clase en las oras de
estudio que ay las no-
ches de Invierno: diez
y ocho almudes de zi-
lantro, y quarenta y
quatro libras y media
de cominos, p.a los guisa-
dos: ciento quarenta y
quatro docenas de platos
,,⊘—,,

y escudillas, ochenta ,,0—1,,
y quatro Jarros, y séis
lebrillos grandes: ciento
veinte y séis docenas de
cucharas de palo: una
perola de cobre con se-
senta y tres libras, y una
cantara de lo mismo.
para servir en el Refec-
torio: séis millares y
medio de plumas para
el uso de la escuela y
clases: y para hacer tin-
ta para las dichas ,,0—1,,

õficinas, veinte libras de "D—"

Agallas, diez y seis de

Alcaparrosa, y siete de

goma arabiga: diez y

ocho almudes de alhu-

cema para aseo delos

dormitorios, y enferme-

ria: Portes de cartas; y

õtros diferentes gastos

menores, que constan

delas citadas hijuelas,

enlas quales diò recivo

el consabido Mayordᵐᵒ.

Proveedor ———— „47D418„7.

———— „47D418„7.

 Realᵉˢ vonᵒⁿ

470418.,,7.

Trigo,,

Ytt: se abonan ala men-
cionada Arca de tres
llaves,, treinta milsete-
cientos veintey seis Rˢ
y veintey vn mrˢ vonᵒⁿ,
que della sepagaron á
los sugetos que se dirán,
en virtud dedos recados
de Data firmados delos
Sˢʳᵉˢ Diputados en veinte
y siete de setiembre, ydi-
ez y siete deOctubre de
milsetecientos setenta 470418.,,7.

Reales vellon.
470418.7.

y quatro; por igual can-
tidad que importó la
compra de seiscientas
ochenta y tres fanegas,
y tres quartillas de
trigo, para el sustento
de los seminaristas, en
esta forma: Las tresci-
entas ochenta y quatro
fanegas compradas á
Juan Hernandez, apre-
cio de quarenta y quatro
reales y medio de vellon

470418.7.

Reales de v.on
470418„7.

cadavna: y las doscientas
noventay nueve faneg.s
y tres quartillas restan-
tes de trigo; compradas
a Miguel Lopez, apreçio
de quarentay cinco rea-
les y medio de v.on cada
una; âmbas partidas
con la condicion de ahe-
chadas ados manos, y
puestas enel Granero
del Colegio; segun todo
consta delos dos Recados
de Data citados, en

470418„7.

 Real.s v.on

470418,,7.

los quales dieron recivo
los respectivos vendedor.s,,300726.21,,

Amasijo,,

Ytt: se abonan ala dha Arca# Quatro mil cinquenta y seis reales de vellon, que de ella se pagaron a Manuel de sanbruno, Panadero de este Real seminario, en virtud de cinco Recados de Data, firmados de los S.res Diputados en treinta y uno de Enero, veinte y nueve ,,780144,,28.

de Marzo, nueve de Junio, nueve de Agosto, y treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y quatro; por el costo de amasar, y dar en pán para el gasto de los colegiales, trescientos y doce costales de a dos fanegas de trigo, del que havia en el granero; al resp.to de trece reales de vellon cada costal; como

Reales vellon
78.144.28.

consta delos insinuados
recados de Data en los
quales firmò recivo el
dicho sanbruno ..... 40.56.

Zerdos.

Ytt: se abonan ala dicha
Arca= Quatro mil dosci-
entos treinta y seis rea-
les, y ocho mrs de vellon,
que della se pagaron à
Dn. Juan Martinez, Ma-
yordomo Proveedor, en
virtud de dos recados de
Data de veintiquatro ..... 82.200.28.

Reales von.

,,8202oo,, 28,,

de Enero, y diez y siete de Diciembre de mil se-tecientos setenta y quatro, firmados delos dhos. S.res Diputados;; por el valor de mil quatrocientas cinquenta y cinco libras y media de carne de puerco, que dió compra-das para la manuten-cion delos colegiales, asaber: Las setecientas noventa y tres libras y

,,8202oo,, 28,,

quarta, aprecio de cient.

maravedises cadauna:,,

y las seiscientas setenta

y dos libras y quarta

restantes, aprecio de no-

venta y dos mrs cadauna;

que con ciento once Rs.

y seis mrs del costo de

matanza de diez y ocho

zerdos, importa el total

de la expresada cantid;

como consta por menor

de los dos expresados

Reas. vn.

recados de Data, en los ,,820200,,28,,

quedó recivo el dhō Ma-

yordomo ~~~~~~,,~~~~~~,,40236,,8,,

Aceyte,,

Ytt: Dos mil seiscientos qua-

renta y un reales, y seis

mrs vn, que igualmte

se abonan ala prenota-

da Arca de tres llaves,

y se pagaron al referido

Mayordomo Proveedor

en virtud de recado de

Data firmado de los Sres

Diputados en tres de

,,860437,,2,,

170„ Real.s v.on

Noviembre de mil sete- „86Ø437„2„

cientos setenta y quatro;

por el valor de cient arro-

bas menores de Azeyte,

que compró para el gasto

de este Real Colegio, a

precio de veinte y seis

reales, y catorce mrs de

vellon cada una, pues-

tas en las despensas de

él; de cuia cantidad dió

recivo ——————„ ——————„ „2Ø641„6„

Vinagre„

Ytt: se abonan ala dha

—————————————— „89Ø078„8„

 Rea.s vn.

Arca .. Quinientos sesen- .890078 .. 8 ..

ta y nueve reales, y diez

y nueve mrs de vn. que

de ella se pagaron al no-

minado Mayordomo

Proveedor, en virtud de

quatro recados de Data

firmados de los S.res Dipu-

tados en diez y nueve de

Febrero, catorce de

Mayo, treinta de Julio,

y quince de Octubre de

mil setecientos setenta

..890078 .. 8

Read. xv.

,,890078,,8,,

y quatro; por la compra
que hizo de setenta y sie-
te arrobas de vinagre
para el gasto anual de
el colegio, en esta forma:
Las diez y seis arrobas
y media, a precio de siete
reales y veinte mrs ca-
da una: Veinte y tres ãrro-
bas, a siete reales y medio;
y las treinta y siete arro-
bas y media restantes,
al de siete reales y quartillo.

,,890078,,8,,

„89D078„ 8„
de vellon; y todas, pues-

tas enlas despensas de

esta Real casa por dhos

precios; como parece de

los citados recados de

Data, enlos quales dió

recivo dhó Mayordomo„ D569„ 19„

Sal„

Ytt: sepasan en qüenta

ala enunciada Arca

de tres llaves„ ochoci-

entos veinte y un reales,

y treinta mrs de von,

que della sepagaron

„89D647„ 27.

 Real.s von.

,,89Ø647,,27.

al consabido Mayordo-
mo Proveedor, en virtud
de trece recados de Data
firmados de los S.res Dipu-
tados, en veinte y dos de
Enero, catorce de Febre-
ró, veinte y uno de Mar-
zo, diez y ocho de Abril,
veinte y uno de Mayo,
catorze de Junio, diez y
ocho de Julio, diez y se-
ís de Agosto, doce de Seti-
embre, quince de Octubre,
diez y nueve de Nov.re-

,,89Ø647,,27.

175. Reals. vn.

y diez y siete, y veinti ,,890647,,27.

quatro de Diciembre de

mil setecientos setenta

y quatro; por el valor de

veinte y ocho fanegas

de sal, que comprò en

el Real Alfoli de esta

Ciudad para el gasto del

Colegio, aprecio de vein-

te y nueve reales, y doce

mrs de vn. cada fanega;

segun consta de los cita-

dos recados de Data, en

los quedò recivo ,,9821,,30.

,,900469,,23

Reas. von.

900469,23

Garvanzos

Ytt: se abonan ala propia

Arca de tres llaves = Un

mil trescientos quarta

y siete reales, y diez y

siete mrs de vellon, que

de ella se pagaron al ex-

presado Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de dos

Recados de Data, firma-

dos de los Sres. Diputados

en treinta de Julio, y

seis de Agosto de mil

setecientos setenta y — 900469,23

Rea.s von.

quatro; porel valor de 9o0469.23.

veintiquatro fanegas y

media de garvanzos, q.e

comprò para el susten-

to delos Colegiales, apre

cio de cinquenta y cin-

co reales de von. cadauna;

como parece delos dos

citados recados de Data,

enlos que diò recivo ... 10347.17.

Chicharos.

Ytt: se pasan en quenta a

la referida Arca de

tres llaves= Dos mil

918817.6.

Reales de vellón

ciento noventa reales ... 910817. 6.

y once mrs. von. que de

ella se pagaron al consa-

bido Mayordomo Provee-

dor, en virtud de tres Re-

cados de Data firmados

de los Sres. Diputados, en

treinta y uno de Enero,

diez y nueve de Novi-

embre, y diez y siete de

Diciembre de mil seteci-

entos setenta y quatro;

por el valor de veinte y

ôcho fanegas, y ôcho

... 910817. 6.

179,, | Reals. ven.

almudes de chicharos, ,,910817,,6,,

que compró para la manutencion de los colegiales, en esta forma: los siete sacos con ciento y quarenta almudes, al respecto de ciento veinte y siete reales y medio de von. cada saco: ocho sacos y medio, con ciento ochenta y dos almuds. a precio de ciento treinta y cinco reales de von. cada saco; estos, y los antecedentes ,,910817,,6.

Reas. vn.

"910817" 6"

del Norte; y los vein-

teydos almudes restan-

tes de chicharos de Grana-

da, arazon de ochentay

dos reales de vn. la fane-

ga; segun consta por

menor de los enunciados

Recados de Data, enlos

quales dió recivo el dho

Mayordomo ——— "2190" 11"

Lentexas"

Ytt: se abonan ala signifi-

cada Arca de tres llaves

= Quatrocientos quarta.

——— "940007" 17.

y quatro reales de v.on „94Đoo7„17.

pagados al referido Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de dos recados de

Data, firmados de los S.res

Diputados en seis de

Agosto, y veintiquatro

de Diciembre de mil se-

tecientos setenta y qua-

tro; por el valor de ocho

fanegas de Lentexas q.e

compró para el sustento

de los colegiales: Las dos

fanegas, aprecio de

„94Đoo7„17.

182„ Rea.s vn.

„940007„17.

sesenta reales de vellon

cada vna: y las seis res-

tantes, al de cinquenta

y quatro reales; como

parece delos dos citados

recados de Data, en los

quedo recivo dho Ma-

yordomo „ „0444„

Habas„

Itt: Dosciento cinquenta

y dos reales de vellon, q.e

dela propia Arca de tres-

llaves se pagaron al ex-

presado Mayordomo

„940451„17.

,,940451,,17.

Proveedor, en virtud de dos recados de Data, firmados por los S.res Diputados en seis de Agosto, y veintiquatro de Diciembre del citado año de mil setecientos setenta y quatro; cuia cantidad dió gastada en la compra de nueve fanegas de Habas para la manutencion de los Colegiales, aprecio cada una de veinte y ocho r.s

,,940451,,17.

.940451.17.
de que firmò recivo dho
Mayordomo enlos men-
cionados recados de Data. 0252.

Bacallàdo.

Ytt: Se abonan ala referi-
da Arca detres llaves
=Tres mil ciento quarta
reales vellon, que della
separaron al consabido
Mayordomo Proveedor,
en virtud de siete recados
de Data, firmados delos
Sres. Diputados en vein-
teydos de Enero, catorze
.940703.17.

Reas. von.

de Febrero, treinta de „940703„17.

Junio, trece de Agosto, ve-

inte y ocho de setiembre,

quatro de Noviembre,

y diez de Diciembre de

mil setecientos setenta

y quatro; por el valor

de quarenta quintales

de Bacallado principal

que comprò para el

sustento de los Colegiales,

en esta forma: los qua-

tro dellos, aprecio de

noventa reales cada uno „940703„17.

„940703„17„

õcho, a ochenta y cinco reales: õtros õcho, a õchenta: y los veinte quintales restantes, a razon de setenta y tres reales; como todo consta de los enunciados recados de data, en los que dió recivo el prenotado Mayordomo „30140„

Pasas„

Ytt: se abonan setecientos cinquenta y quatro R.s y treinta y un mrs. von„

„970843„17„

,970843„17.

que dela propia Arca

de tres llaves se pagaron

al mencionado Mayor-

domo Proveedor, en

virtud de dos recados de

data firmados de los Sres

Diputados en quince, y

veinte y dos de Octubre

de mil setecientos se-

tenta y quatro; por el va-

lor de sesenta y siete

arrobas, y ocho libras

y quarta de pasas que

„970843„17.

Rea.s xv.on
970843.17.

comprò para el sustento

delos Seminaristas; à

saber: Las doce arrobas

y media, de Almuñecar,

aprecio dediez y seis R.s

cada vna: veinte y cinco

arrobas, de Legia, a ra-

zon de diez reales y me-

dio: Diez y siete arrob.s

y tres quartas de otra,

de sol, al respecto de nue-

ve reales y medio: y las

doce arrobas, y dos

970843.17.

„970843„ 17„

librias restantes, tambien de Sol, apreció de diez reales y quartillo la arroba; segun parece delos precitados recados de Data, enlos que dió recivo el insinuado Mayordomo .... „0754„ 31„

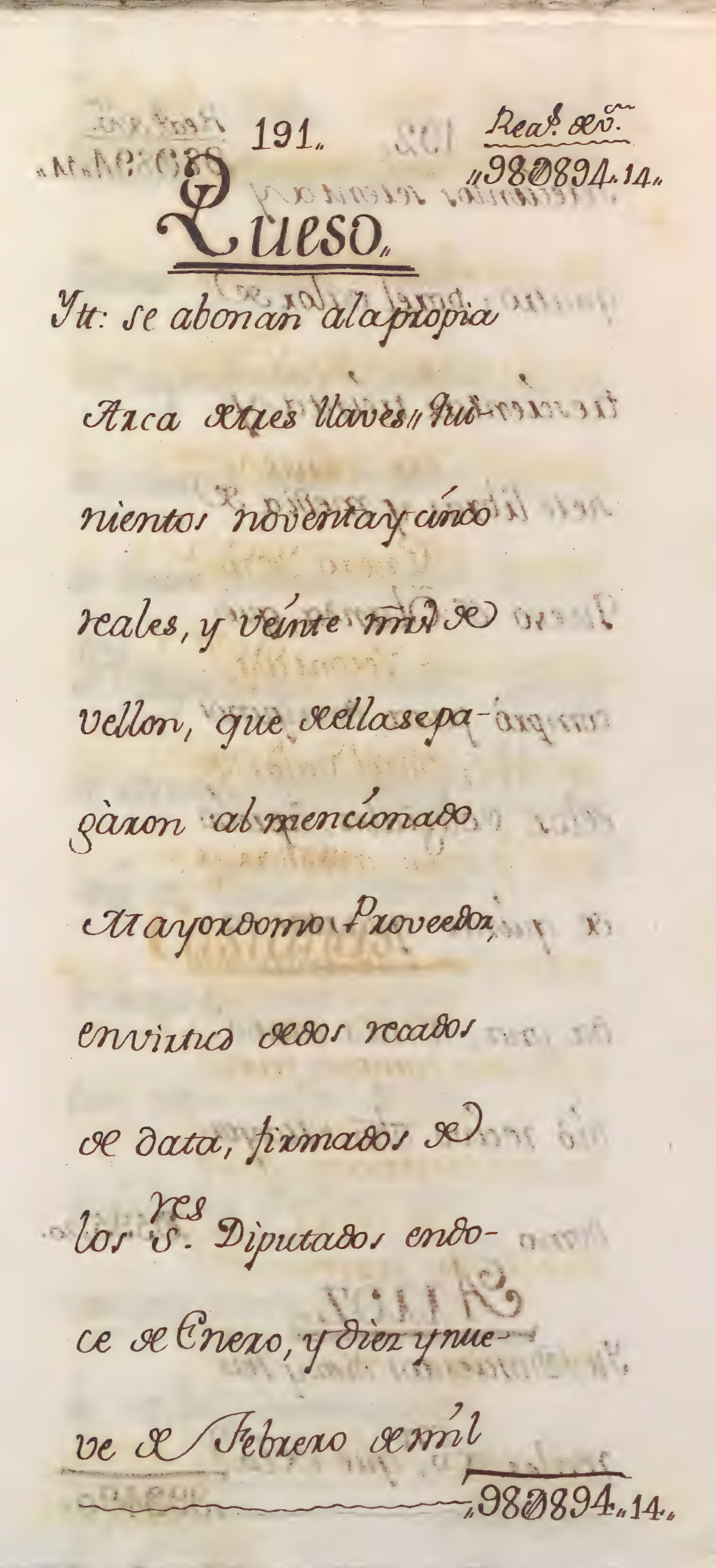
Castañas„

Ytt: se abonan ala referida Arca de tres llaves = Doscientos noventay séis reales von. que de ella sepagaron al dho

„980598„ 14„

190. Reales vellón
"980598."14."
Mayordomo Proveedor,

en virtud de recado de data firmado de los Señores Diputados en veinte y nueve de Enero de mil setecientos setenta y quatro; por el valor de diez y ocho arrobas y media ~~de Castañas blan~~ Castañas cas, que compró para la manutencion de los colegiales, aprecio de diez y seis reales vellón cada una; seg. dicho recivo "..0296."
"980894."14.



Rea.s vn.

"980894.14."

Queso.

Ytt: se abonan ala propia Arca de tres llaves, nuevecientos noventa y cinco reales, y veinte mrs de vellon, que de ella se pagaron al mencionado Mayordomo Proveedor, en virtud de dos recados de data, firmados de los S.res Diputados en doce de Enero, y diez y nueve de Febrero de mil

"980894.14."

192„ 191. Reas. xv.

„980894„14„

setecientos setenta y

Yeso.

quatro; por el valor de

trescientas treinta y

siete libras y media de

Queso de Olanda, que

compró para desayunos

de los colegiales, á precio

de quince quartos ca-

da una; de cuia cantid.

dió recivo dho Mayor-

domo ———————— „0595„20.

Arróz„

Ytt: Dos cientos diez y seis

reales de vn, que de la ——— „990490„

"193" Reas. ᵭv.ⁿ

mismá Arca de tres "99Ø490"

llaves sepagaron alsñor

Mayordomo Proveedor,

envirtud dedos recados

de datá firmados delos

S.res Diputados ensiete

de Marzo, y veinteyi

séis de Julio de milse-

tecientos setentayqua-

tro; porel valor de dos

quintales deArròz que

comprò para elsusten-

to delos Seminaristas

"99Ø490"

99D490„

en esta forma: un quin-
tal al respecto de ciento
y diez reales: y el otro
en precio de ciento seis r.;
de cuias dos partidas dió
recivo ——— „ D216„

Medicamentos

Ytt: Se abonan ala expre-
sada Arca de tres llaves
= Dos mil y quinientos
reales de vellon, que de
ella se pagàron a D.n Anto-
nio Joseph Correa, Ma-
estro Boticario en esta

——— „99D706„

7966„ ...9907„6„

Cuidad, envirtud dere-

cado de data firmado de

los Sres. Diputados en

treinta de Diciembre de

mil setecientos setenta

y quatro; por igual can-

tidad a que quedò re-

ducida una quenta por

menor que diò de Dos

mil ôchocientos sesen-

ta y ôcho reales, y vein-

te y nueve mrs. de vn.

que importaron todas

las medicinas, quese

„9907„6„

ganaron en su botica " 99.07.06"

con recetas del Medico,

y Zirujano, para la cu-

racion de los Colegiales,

Ministros, y sirvientes

Enfermos de este Real

Seminario, en todo el

mencionado año; como

consta con individuali-

dad de dha quenta, en

la qual dió recivo __ " .20500"

Leña,

Ytt: Se abonan = un mil

seiscientos sesenta y tres

________________ .1020206"

Reas. xv.on

,1020206,,

reales, y quince mrs de

vellon, que dela enun-

ciada Arca de tres llav.s

se pagáron al referido

Mayordomo Proveedor,

en virtud de tres reca-

dos de data firmados de

los S.res Diputados en

diez y nueve, y treinta

de Noviembre, y veinti-

quatro de Diciembre

de mil setecientos seten-

ta y quatro; por el valor

de quatroz.tos ochenta

,,1020206,,

198. Realˢ vⁿ.
1020206.
y cinco quintales de
Leña para el gasto de la
Cocina, y Labadero de
este Real Colegio, que se
compró alos precios si-
guientes: ciento y cin-
quenta quintales de
Leña de encina, a qua-
tro reales cada uno, con
mas sesenta reales, y di-
ez y seis mrs que costó
portearlos, y colocarlos
enlos sotanos de esta
Real Casa: once quintal.
1020206.

„199„ Rea.s vn.

„1020206„

y medio, tambien de

encina, a veintiquatro

quartos cada uno, pues-

to en el colegio: y los

trescientos veinte y

tres quintales y medio

restantes, a razon de

tres reales vn. cada

uno, igualmente pues-

tos en esta R.l Casa;

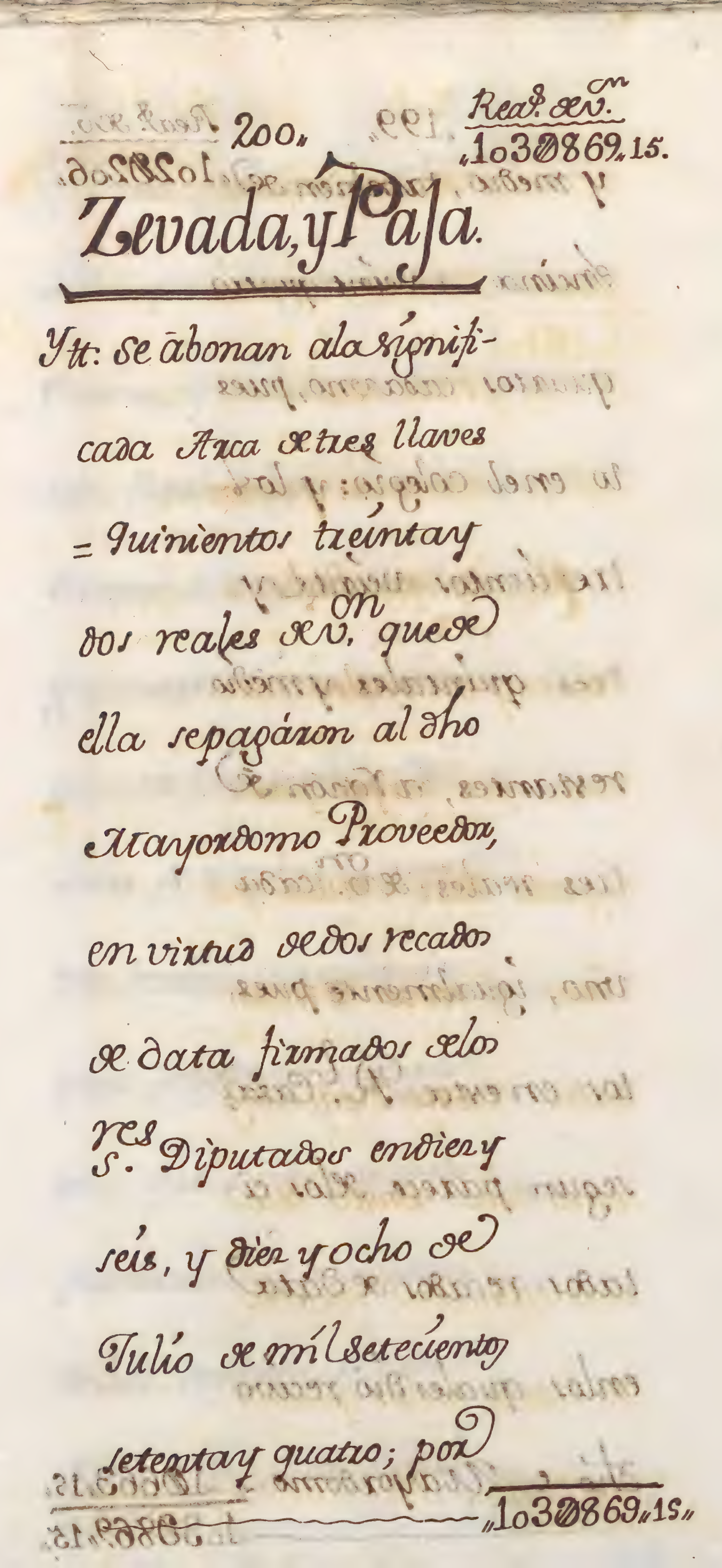
segun parece de los ci-

tados recados de data

en los quales diò recivo

dho Mayordomo „10663„15„

„1030869„15„



Reales. vn.
„1030869„15.

Zevada, y Paja.

Ytt: se abonan ala signifi-
cada Arca de tres llaves
= Quinientos treinta y
dos reales de vn. que de
ella se pagáron al dho
Mayordomo Proveedor,
en virtud de dos recados
de data firmados de los
Sres. Diputados en diez y
seis, y diez y ocho de
Julio de mil setecientos
setenta y quatro; por

„1030869„15„

201. 202. Rea.s von.

1030869.15.

el valor de catorce fane-

gas de zevada, aprecio

de diez y siete reales de

vellon cadavna: y cator-

ce Cargas de Paja, a

veinte y vn reales cada

vna; que comprò para

elgasto dela Mula que

sirve al mozo de man-

dados deste Real coleg.o

como todo consta delos

mencionados recados

de data, enlos quales

ay recivo del citado

1030869.15.

Mayordomo Proveedor

D.n Juan Martinez ... ..0532.

Ymporta esta Suma 1040401.15.

Ciento quatro mil quatrocientos un reales, y quince m.s v.on; delos quales se vaxan=

Un mil trescientos sesenta y nueve reales, y veinte y ocho m.s de vellon, que importaron los derechos de Alcabala y cientos, de cinco mil ochocientas veinte y una

1040401.15.

Real.s vn. 203. 204. Real.s vn.

libras, y tres quartas. 104.Ø401.15.

de carne, traidas de la

carneceria mayor de

esta ciudad, para la

manutencion de los

seminaristas, y sirvi-

entes de Nacion, ento-

do el año de mil sete-

cientos setenta y qua-

tro; al respecto de ocho

maravedises vn. cada

libra; cuyos derechos

no se vaxaron al tiem-
po

104.Ø401.15.

 | Realˢ. vonˢ.

  | 1040401.15.

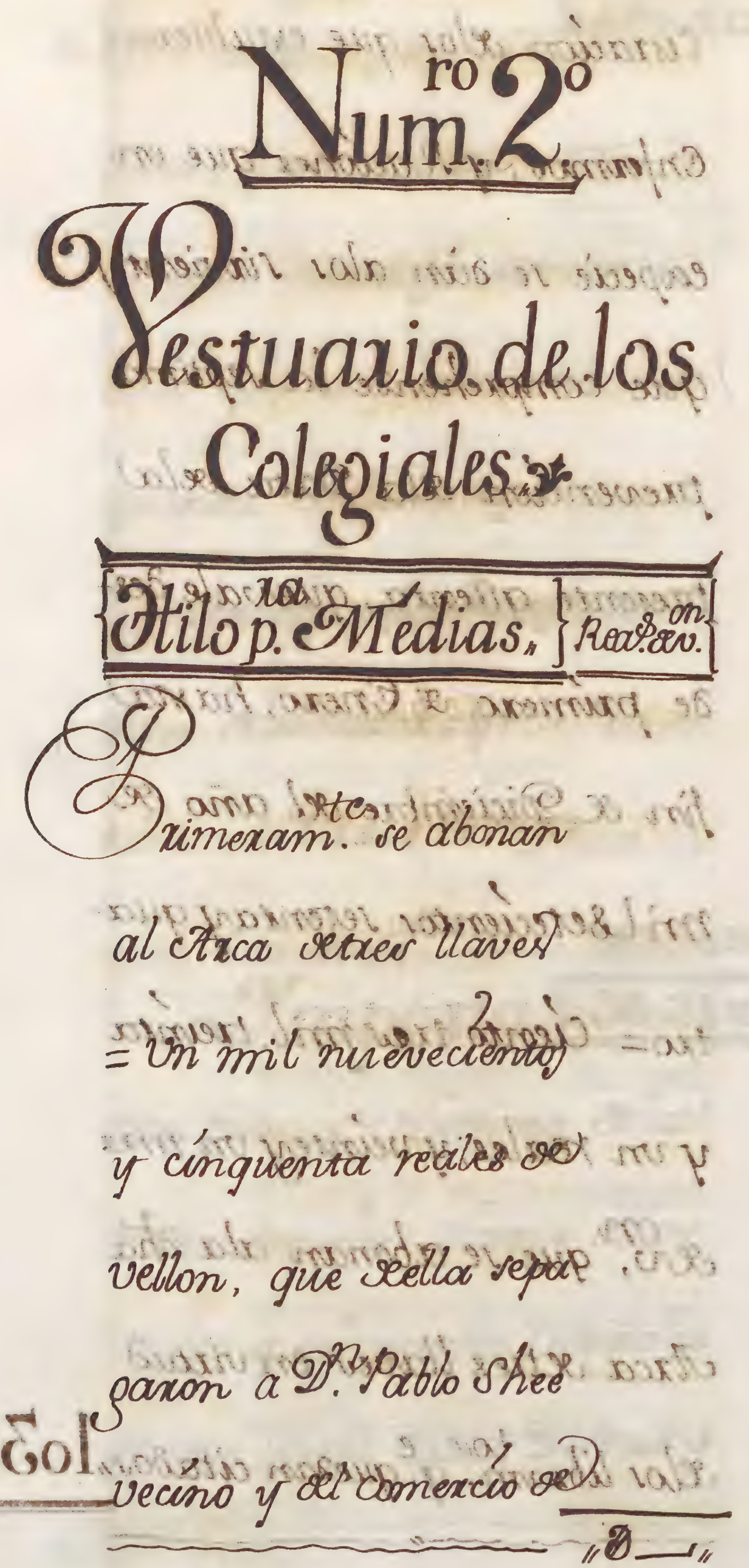
de la compra por no ser fixos, y no saberse su importe hasta fin del año que se forma la quenta de ellos, segun lo cobrado en la Receptoria de la Carne; y entrò en el Arca la referida Cantidad ——— 10369.28.

Importa {1030031.21.}

este primer Numero de la manutencion diaria de los ciento y cinquenta Colegiales de esta Real Casa; Dietas, y

Curación delos que estubieron Enfermos; y Raciones que en especie se dàn alos sirvientes que comprehende la Septima prevencion dela Data dela presente quenta, quevale des- de primero de Enero, hasta fin de Diciembre del año de mil setecientos setenta y qua- tro= Ciento tres mil, treinta y un reales, y veinte y un mrs de vn, que se abonan ala dha Arca de tres llaves en virtud delos libramtos q. quedan citados„ 103031„21

„ — „



Num.ro 2o

Vestuario de los Colegiales

Stilo p.a Medias„	Rea.s von

Primeram.te se abonan al Arca de tres llaves = Un mil novecientos y cinquenta reales de vellon, que de ella se pagaron a D.n Pablo Shee vecino y del comercio de

„8—„

Reales vn. 207„ 208. Reales vn.

esta ciudad, en virtud „D—„

de recado de Data firma-

do de los Sres. Diputados

en veinte y ocho de Mayo

de mil setecientos se-

tenta y quatro, y de or-

den de Dn. Miguel de

Barcia, vecino de la

ciudad de Cordova; por

el valor de doscientas

libras de hilo que el refe-

rido Dn. Miguel compró

en dha ciudad, y remitió

a esta para hacer medias

„1995„ „D—„

alos Colegiales, apreció de
de nueve reales y tres
quartillos de v.on cada li-
bra; como parece del
citado recado de data,
en el que ay recivo del
expresado D.n Pablo Shee„ 1095o„

Hechura, y Teñido de Medias„

Ytt: se abonan ala dha
Arca = Quatro mildosci-
entos veinte y siete rea-
les, y de v.on pagados à D.n
Benito dela Barzena,

1095o„

„209„ Reaˢ. de v.ⁿ

y Dⁿ. Manuel Garcia y „10950„

Gamboa, vecinos de

esta ciudad, en virtud

de dos recados de Data

firmados de los Sʳᵉˢ. Di-

putados, en veintiqua-

tro de Marzo, y veinte

de Octubre de mil sete-

cientos setenta y qua-

tro; por igual cantidad

que importaron los cos-

tos de la hechura, teñi-

do, y demas q.ᵉ se expre-

saràn, de un mil

„10950„

"210" Reales vellón

doscientos nobentay "10950"

quatro pares de medias,

que produgèron las dos-

cientas libras de hilo

que constan compradas

enla quenta anteced.te

aplanas doscientas ve-

intey seis, en fha deseis

de octubre de mil seteci-

entos setentay tres: ylas

otras doscientas quese

refieren enla partida

anteced.te asaber: Por

"10950"

la hechura de quinien- 10950.
tos nobenta y nueve
pares de medias grand.,
a razon de dos reales y
medio cada uno: Por la
de quatrocientos sesen-
ta y ocho pares, de
Medianas, al respecto
de dos reales cada uno:
Por la hechura de dos-
cientos veinte y siete
pares de medias chi-
cas, aprecio de Real y
medio cada uno:
10950.

Por el teñido de azul de las quatrocientas libras de hilo, à dos reales cadavna; que con seiscientos cinquenta y tres reales, por el tràbajo de entregàr el hilo por menor, recivir las medias, llevàr quenta con las personas que las hacen, y costo de mandados al tinte, se completa la mencionada cantidad; segun parecè de las dos .... 1095o. | 1095o.

Memorias q.e dieron „1095 0„

los s.res d.n Benito de

la Barcena, y d.n Ma-

nuel Garcia, y en ellas

recivo ——— „40227„

Zapatos.

Itt: Se abonan ala preno-

tada Arca de tres llaves

= Seis mil doscientos

cinquenta y cinco R.s

de vellon, que de ella se

pagaron a Francisco

Gonzalez, Maestro za-

patero de obra prima ———

——— „60177„

,,60177,,

en virtud de doce reca-

dos de data, firmados

de los S.res Diputados, en

treinta y uno de Enero,

veinte y ocho de Febrero,

treinta y uno de Marzo,

treinta de Abril, treinta

y uno de Mayo, treinta

de Junio, treinta y uno

de Julio, treinta y uno

de Agosto, treinta de Se-

tiembre, treinta y uno

de Octubre, treinta de

,,60177,,

215. Real.s vn.on
„60177„

Noviembre, y treinta

y uno de Diciembre de

mil setecientos setenta

y quatro; por el valor

de seiscientos noventa

y cinco pares de zapa-

tos que se le compraron

para el calzado de los

Colegiales existentes

en esta Real Casa, y

los destinados a naveg.r

en los Navios de guerra,

y Marchantes, en

„60177„

216, 215, Reas. vn.

,60177,

todo el consabido año

aprecio de nueve reales

vn. cada par: como

resulta de los expresa-

dos recados de Data:

en los que ay recivo de

dho cuarento que por

no sabèr firmàr lo hi-

zo asu Ruego vn testigo: 60255,

Creas,

Ytt: se âbonan ala enuncia-

da Arca de tres llaves

= Ôcho mil novecientos

,120432,

"reales, y ocho mrs de „120432„

vellon, que della se

pagaron a Dⁿ. Dionisio

Estevan, vecino desta

ciudad, y corredor de

Lonja del numero de

ella, en virtud de recado

de Data, firmado de

los Sres. Diputados en

catorze de Abril de mil

setecientos setenta y

quatro; por el valor de

tres tercios de creas

„120432„

128432.

angostas, con Dos mil

y setecientas varas, q.e

compro para el Vestua-

rio delos Seminaris-

tas, en esta forma: Las

dos mil quinientas no-

bentay dos var.s apre-

cio deveinteyocho qu-

artos: y las ciento y

ocho varas restantes

delas embueltas, avem-

tey cinco quartos; que

con quarentayquatro

128432.

219	Real.s de v.on

reales, y ocho mrs. de | 120432
corretage, importó la
significada cantidad,
de la qual dió quenta,
y recivo el dho. Dr. Dío-
nisio, que queda con
el prenotado recado de
data | 80900.8

Ciudos

Ytt: se abonan a la dha
Arca de tres llaves = Ca-
torce mil quinientos
diez y siete reales, y di-
ez y ocho mrs. de v.on | 210332.8

,,220,, Reales de vellon

,,21 332,,8,,

que de ella se pagaron a Dⁿ. Pedro Gonzalez Matheo, vecino de esta Ciudad, en virtud de recado de Data firmado de los Señores Diputados en seis de Abril de mil setecientos setenta y quatro; por el valor de dos franqotes de Brabantes crudos que se le compraron para el Vestuario de los

,,21 332,,8

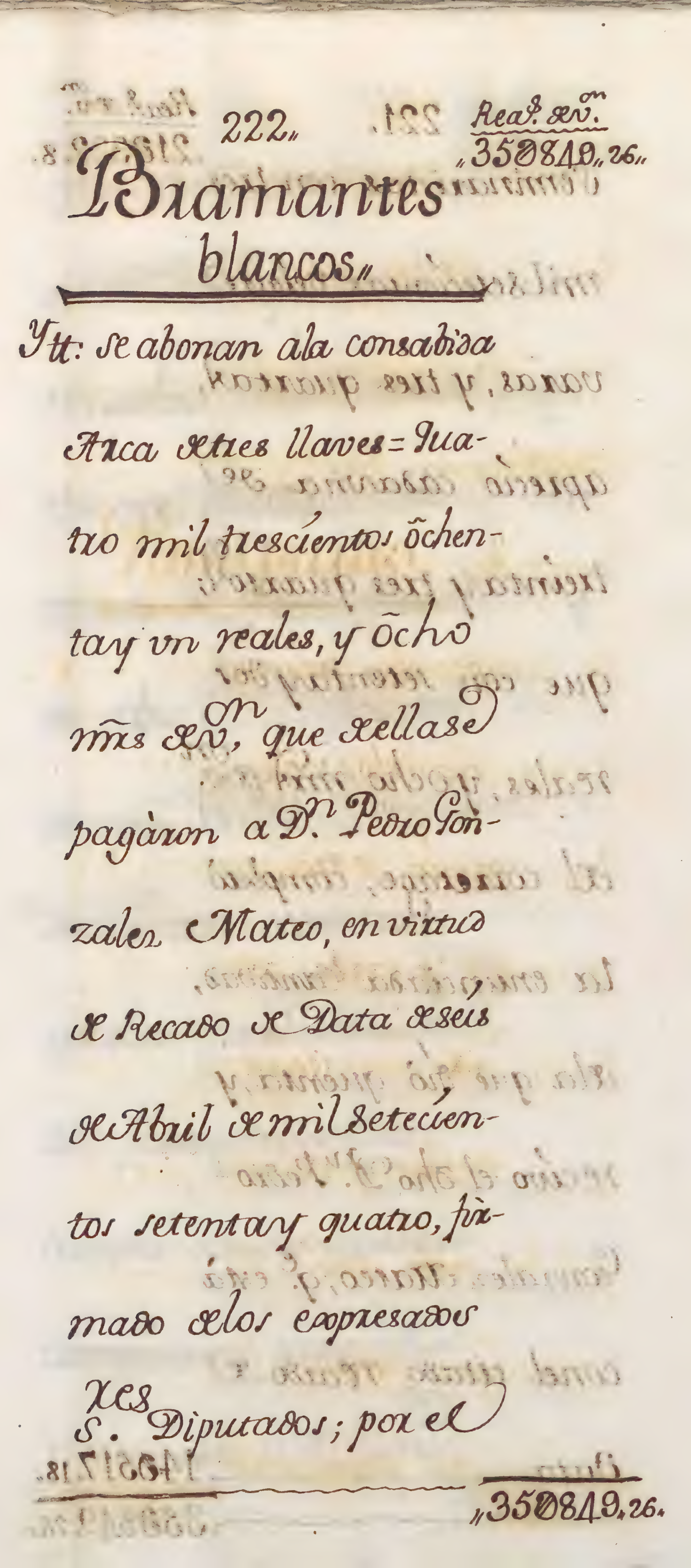
221. Reas. vn.

212332.8.

Seminaristas con tres
mil setecientas veinte
varas, y tres quartas,
aprecio cada vna de
treinta y tres quartos;
que con setenta y dos
reales, y ocho mrs. vn.
del corretage, completó
la enunciada cantidad,
de la que dió quenta, y
recivo el dho D.n Pedro
Gonzalez Mateo, q.e está
con el citado recado de

Data .... 140517.18.

.... 352849.26.


222.	Real. xv.
	350849.26.

Diamantes blancos.

Ytt: se abonan ala consabida Arca de tres llaves = Quatro mil trescientos ochenta y un reales, y ocho mrs xvon, que dellase pagaron a Dn. Pedro Gonzalez Mateo, en virtud de Recado de Data de seis de Abril de mil setecientos setenta y quatro, firmado delos expresados Sres. Diputados; por el

350849.26.

223. Reas. von.

"350849.26."

valor de doce piezas do-
bles de Bramantes blan-
cos, con nuevecientas
cinquenta var.s, y trece
centabos de otra, que se
le compraron para el
vestuario de los colegia-
les, a precio de treinta
y nueve quartos cada
vara; que con veinte
y un reales, y veinte
y ocho mrs von del
corretage, compusa la
insinuada cantidad ——— "350849."26.

Reales de vellón
3508419„26„

de la qual dió quenta,

y recivo, que quedan con

el prenotado recado de

data ——————— 40381„8„

Paño pardo„

Ytt: Se abonan ala dha Ar-

ca de tres llaves = ocho mil

quarenta y siete reales,

y trece mrs de vellón, que

de ella se pagaron a Franco.

de Ortega, y Fernando de

Ayala, en virtud de cin-

co recados de data firmdos

de los señores Diputados en ——— 40231„

225.	Reas. xv.
4o0231.

treinta y uno de Enero,
veinte de Junio, catorce de Octubre, veinte y ocho de Noviembre y diez y siete de Diciembre de mil setecientos setenta y quatro; por el valor de seiscientas noventa y nueve varas y tres quartas de paño pardo que se les compraron para capotes de los seminaristas, en esta forma: Las

4o0231.

226. Reas. von.

40231.

Seiscientas sesenta y

ocho varas y quarta,

al dho Franco de Ortega,

aprecio de once reales

y medio von. cada una:

y las treinta y una va-

ras y media restantes,

al referido Fernando de

Ayala, al mismo pre-

cio; se quedieron ambos

interesados los recivos

correspondtes, y por no saber

ellos firmar lo hicieron

testigos, a su ruego, los 40231.

quales quedan con los

citados recados de data,, 80o47.13,,

Paño azul,,

Ytt: se abonan ala enun-

ciada Arca de tres llavˢ.

= Dosmil ciento ochen-

ta y cinco reales de vⁿ.

que della se pagaron

a Manuel Lopez Frutos,

en virtud de recado de

data firmado delos sˢ.

Diputados en veinte y

nueve de Julio de mil

setecientos setenta y ,,480278,,13,,

228„ Reaˢ. ꝺvⁿ.

quatro; por el valor de „480278„13„

noventa y cinco varas

de paño azul, fabrica

de cabeza del buey, que

se le compraron para

los vestidos de chupa y

calzon, que se dan a los

colegiales habiles, al ti-

empo de su primer em-

barque; aprecio cada

vara de veinte y tres Rˢ.

ꝺvⁿ: y del total valor

dió recivo dho vendedor „20185„

„500463„13„

Hechuras de Ropa„

Camisas„

Ytt: Se abonan ala signi-
ficada Arca de tres lla-
ves = Un mil setecientos
veintiquatro reales, y
veintiquatro mrs vellon
que della sepagaron
al Mayordomo Provee-
dor de este Real Colegio
Dn. Juan Martinez, en
virtud de recado de

"230" Reales de v.on

res "50.463"13"

data firmado de los S.res

Diputados en treinta y

uno de Diciembre de mil

setecientos setenta y qua-

tro; por el corte que tu-

bo la hechura de seisci-

entas cinquenta y dos

camisas de crea, para el

vestuario de los colegiales,

a saber: Por el corte de

ellas a quatro mrs cada

una: Por la hechura de

trescientas Camisas de

"50.463"13"

„50463.13„

grandes, á veinte y sin
quartos cada una: Por
la hechura de doscientas
camisas medianas,
a dos reales cada una:
Por la hechura de cien-
to cinquenta y dos ca-
misas chicas, tambien
a dos reales cada una:
Por el hilo para coser
todas dhas camisas se
dió alas costureras al
respecto de ocho mrs pr.

„50463.13„

,,50Ð463,,13.,,

casarina: Que con diez

y seis reales: y treinta y

dos mrs; valor de vein-

tiquatro gruesas de

botones blancos para

las tirillas, y puños de

las expresadas Camisas;

y treinta y dos reales

y diez y seis mrs pagdos

de menos en el año an-

tecedente por la hechura

de doce camisas; se com-

pleta la referida Cantidad,

de la qual dió recivo dho May.mo

,,50Ð463,,13.

Real.s vn.

233 „ ,„50463„13„

en la Memoria quedo

por menor del corte y

hechura dela expresada

partida de camisas, que

queda conel citado re-

cado de data „10724„24„

Vestidos de Cuido.

Ytt: se abonan= Quatro

mil trescientos treinta

y seis reales, y nueve

mrs de von, que dela pro-

pia Arca detres llaves

sepagaron al consabido

Mayordomo Proveedor

„520188„3„

	Reales vellón
234	520188.3.

en virtud de recado de

data firmado de los señores

Diputados en veinte y

nueve de Octubre de

mil setecientos seten-

ta y quatro; por igual

cantidad que importo

una Memoria que dió

del corte y hechura de

nuevecientos diez y siete

Vestidos y medio de

Brabante crudo, para

el vestuario de los colegiales

	520188.3.

235,, 236 Real.s von.

á saber: Porel corte de 520188,,3,,

cadauno de los vestidos

pagò al Maestro de

Sastre, á tres quartillos

de real de von: Porla hechu-

ra alas costureras, al

respecto de tres reales y

medio de von. cada ves-

tido: Porel hilo paralos

quatrocientos vestidos

que fueron grandes,

a Varon decatorze mrs

cadauno; y para los

,,520188,,3,,

quinientos diez y siete „ 520188„3„

y medio que fueron

medianos, y chicos, a

diez mrs cada uno; que

con ciento y veinte rea-

les von, que costaron

diez gruesas de hormillas

grans, y setenta y dos

mas pequeñas, impor-

tò el todo de la referida

cantidad; de la qual

diò recibo en la citada

Memoria dho Ma-

yordomo „ 40336„9„

„560524„12„

237. Reas. vn.
,560524.12.

Capotes.

Ytt: se abonan ala pre-
notada Arca de tres
llaves = Quinientos diez
y nueve reales y diez
y ocho mrs vn, que
della se pagaron al
mencionado Mayordomo
Proveedor, en virtud de
once recados de data
firmados delos Sres Di-
putados en treinta y
uno de Enero, treinta
y uno de Marzo
560524 — ,560524.12.

238. Reas. de von

560524.12.

dos, y treinta y uno de

Mayo, treinta de Junio,

treinta de Julio, trein-

ta y uno de Agosto, trein=

ta de Setiembre, treinta

y uno de Octubre, trein-

ta de Noviembre, y tre-

inta y uno de Diciem-

bre de mil setecientos

setenta y quatro; por

igual cantidad q.e dió

gastada en el corte, hilo,

y hechura de ciento ochen-

ta y quatro capotes, de

560524.12.

Reas. xv.

239.

,560524„12„

Paño pardo para el ves-

tuario de los seminaris-

tas existentes en el co-

legio, y los embarcados,

al respecto de diez y seis

mrs xv. por el corte

de cada uno: doce mrs

por el hilo: y dos reales

por la hechura; segun

consta por menor de

los insinuados recados

de Data, y recivos que

estàn con ellos dados por

dho Mayordomo ,9519„18„

,570043„30„

Reas. velln.
„570.43„30„

Colchones, Almohadas, y Manteles.

Ytt: se abonan ala consa-
bida Arca de tres llaves
= Ciento seis reales, y
veinte y seis mrs. vellon
que de ella se pagaron
al referido Mayordo-
mo Proveedor, en virtud
de dos recados de data
firmados de los señores Di-
putados en veinte y seis
de Julio, y veinte y seis
de Noviembre de mil

„570.43„30„

241. Reals. sv.

57.043,30

setecientos setenta y qua-

tro; por otra tanta can-

tidad que dio pagada

en esta forma: Por la

hechura de veinte colcho-

nes, a real cada uno:

Por la de veinte almo-

hadas, a medio real: Por

el corte de quarenta y

dos manteles grandes

para el servicio del

Refectorio, a quatro ma-

ravedís cada uno; y por el

57.043,30

Hechura a real. ... 57043.30

que con veinte y nuebe
reales, y veinte y ocho mrs
satisfhos por el corte de doce
colchones, y doce almo-
hadas: varear diez arro-
bas de Lana nueva, y
la de diez y nueve Colcho-
nes viejos; con los portes
de la primera, se comple-
tò la propuesta Cantid;
de la qual diò dos Memor.as
pr. menor dho Mayordo-
mo, y en ellas recibo ... 0106.26

57043.30 ... 57150.22.

243. Reas. de v.on

Dos Vestidos uniformes para los Ayudantes de Escuela. 57D150.22.

Ytt: se abonan ala misma Arca de tres llaves = Quatrocientos diez y seis reales de vellon, que de ella se pagaron al citado Mayordomo Proveedor, en virtud de recado de data firmado de los S.res Diputados en veinte y seis de Noviembre de mil setecientos setenta y quatro; por los gastos — 57D150.22.

Rea.s v.on
57015o „ 22 „

que diò impendidos en la hechura, forror, botones, y demas cosas anexãs, de dos vestidos de militar de paño azul, compuestos de Casaca, media chupa, y dos par.s de calzones cada uno, para los dos Ayudantes de la escuela de primeras letras deeste R.l coleg.o a quienes seles dieron con el fin de q.e selos pongan precisam.te siempre

	57015o „ 22 „

que salgan conla Co-
munidad delos semi-
naristas, para que va-
yan uniformes con
ellos; y sus costos, son
asabér: diez y nueve
varas de imperialete,
asiete reales, pᵃ. forros:
quatro varas de ester-
lin, a quatro reales:
séis docenas de botones
de casaca, de similor fino,
a séis reales cadavna:

Reales vn.

"57Ø15o"22"

quatro docenas de mas

chicos, a tres reales; y

otras nueve docenas, a

dos reales y medio cada

una: quatro pares de

charratelas de pelo azul

para los calzones, a cin-

co reales: que con cien-

to y cinquenta reales

dados al Maestro de sas-

tre por la hechura de

dhos dos vestidos; y ve-

inte y seis reales y medº.

"57Ø15o"22.

por la hechura de chupa
y calzones para el cole-
gial Antonio del Toro,
en que se incluye el va-
lor de botones y otras me-
nudencias p.ª ambas
piezas; se completa el to-
do de la propuesta can-
tidad, de la qual dio me-
moria por menor el
enunciado Mayordomo
Proveedor, y en ella re-
civo. Y se previene, que
el valor del paño azul

,570150,,22.

consumido en los em-

preados vestidos, no se

comprehendió en la re-

ferida Memoria, por

sèr del que consta com-

prádo en esta quenta

desde planas docientas

veinte y siete ,,0416.

Sobremesa de Paño verde.

Ytt: se abonan ala propia

Arca de tres llaves = Ci-

ento sesenta y quatro

reales de v.on, que de ella

,570566,,22.

se pagaron al dho cura ,, 570566 ,, 22 ,,

yordomo Proveedor, en

virtud de Recado de data

firmado de los S.res Dipu-

tados en veinte y nue-

ve de Enero de mil se-

tecientos setenta y qua-

tro; por igual cantidad

que dió gastada en la

compra, y hechura de

una sobremesa de paño

verde, para cubrir la

mesa que sirve a dho

,, 570566 ,, 22 ,,

,250, Real. vn.
,570566,,22,,
S. Diputados en las

Juntas ordinarias, cu-

yos gastos son asaber:

Por dos varas y media

de dho paño verde de Al-

coy, aprecio de treinta

y dos reales cada una.

Por nueve varas y me-

dia de flueco de seda ver-

de para guarnecer dha

sobremesa, que peso nue-

ve onzas y quarta, al

respecto de ocho reales

,570566,22,,

	Reas. ven.
	570566.22.
la onza: que con diez reales pagados al Maestro de sastre por la hechura, importò la propuesta cantidad, de que diò recivo el mencionado Mayordomo Proveedor.	0164.

Hilos, y Cinta para la Roperia.

Itt: se abonan ala enunciada Arca de tres llaves = ciento noventa y seis reales de von. que de ella se pagàron à D. Basilio	
	570730.22.

Real.s ven.

,,57073 ,,22,,

de la Linde, Ropero de

este Real Colegio, en vir-

tud de recado de Data

firmado de los S.res Dipu-

tados en treinta y uno

de Diciembre de mil se-

tecientos, setenta y qua-

tro; por el valor de nue-

ve libras y quarta de

cinta blanca de hilo,

que compró para los cal-

zones de crudo en ochen-

ta y dos reales y medio:

El de tres libras de hilo

,,57073 ,,22,,

Read.s von

de amedias libras fino, ,570730.22.

que tambien comprò en

cinquenta y un reales

y medio: El de tres li-

bras y quarta de hilo

casero de Ezixa, que

igualmente comprò en

quarenta y siete reales

y medio: El de una libra

de hilo negro, en precio

de diez reales; y el de qua-

tro onzas de hilo azul

añil, que asi mismo

comprò en quatro r.s y med.

.570730.22.

Reales vellón
,570730,,22,,

Y todo para el remenda-
do de Camisas, vestidos
de crudo, capotes de paño
pardo, uniforme azul,
y demas que ocurrió
en el mencionado año,
correspondiente al vestua-
rio de los Seminaristas,
de cuias compras dió
Memoria por menor el
expresado Ropero, y en
ella recivo de su importe,, 0196,,

Sombreros,,

Ytt: se abonan ala dha Arca

,570926,,22,,

Rea.s vn.

,,570926,,22,,

de tres llaves = Un mil y

trescientos reales de v.on q.e

de ella se pagaron a Anto-

nio Ramirez, Maestro

Sombrerero en esta ciu-

en virtud de dos recados

de data firmados de los

S.res Diputados en seis de

Agosto, y veintiquatro

de Diciembre de mil se-

tecientos setenta y qua-

tro; por el valor de dosci-

entos y sesenta sombre-

ros que se le compraron

,,570926,,22,,

256	Reales von.
57926,,22

para el uso delos Colegiales
a precio de cinco reales
cada uno; de cuia canti-
dad dió recivo 1300

Lana

Ytt: se abonan ala expresa-
da Arca de tres llaves
seiscientos reales de von.
que della se pagaron al
mencionado Mayordo-
mo Proveedor, en virtud
de Recado de Data firma-
do delos Sres. Diputados
en treinta de Junio de

| | 59226,,22

257.	258	Reas. xv.
	590226.,22.

mil setecientos setenta
y quatro; por igual can-
tidad, que importó la
compra de diez arrobas
de Lana de bellón para
hacer colchones alos se-
minaristas, aprecio ca-
da arroba de sesenta
reales; deq.e dió recivo ... ,,0600.,

Mantas de Xerga.

Itt: se abonan ala dha Ar-
ca = Un mil trescientos
sesenta y quatro reales
de vellon, que de ello

,,590826.,22.,

Reales de von.

,590826,,22..

se pagaron al consabido

Mayordomo Proveedor,

en virtud de tres recados

de data firmados de los

expresados S.res Diputa-

dos, en veinte y uno de

Mayo, trece de Agosto,

y diez y siete de Diciem-

bre de mil setecientos

setenta y quatro; por

el valor de noventa y

quatro mantas de

Xerga, que compró para

~~los coleg.~~ les e q. se embarcan

,590826,,22..

 Reas. von.

apreúo cadauna de „590826„ 22„

catorce reales; como asi-

mismo, el de otra man-

ta grande, enveinte Rs.

ydos costales grandes

en veinteyocho, para

el servicio dela Aula

del moro de mandado

del Colegio; como parece

delos citados recados de

data enlos q.e dió recivo„ 10364„

Importa 610190„22„

este segundo Numero de todo

610190„22 lo gastado enel Yertuario

de los ciento y cinquenta

Seminaristas deste Real

Colegio, en el tiempo de la

presente Quenta, que vale

desde primero de Enero de

mil setecientos setenta y

quatro, hasta fin de Diciem-

bre del= Sesenta y un mil

ciento noventa reales, y vein-

teydos mrs de V.on; los quese

abonan ala referida Arca

de tres llaves, en virtud de los

Libram.tos q.e quedan citados „ 61190 „ 22

Num.ro 3.o

Reparos de Õbra

{Dentro del Coleg.o} Reales vellon

Primeramente se ãbonan ala expresada Arca de tres llaves deeste Real Colegio Seminario = Diez mil ciento quarenta y quatro reales, y diez y õcho mrs de von, que de ella se pagàron al referido D.n Juan Martinez

„D—„

,, D — ,,

Mayordomo Proveedor,

en virtud de veinte y un

recados de data firmados

de los S.res Diputados en

veinte, veintiquatro, y

treinta y uno de Enero;

siete, quinze, veinte y

uno, y veinte y ocho de

Febrero; ocho, catorze,

veinte y uno, y veinte y

ocho de Marzo; dos, on-

ce, diez y ocho, y veinte

y cinco de Abril;

dos, diez, catorze, y

,, D — ,,

Veinte y ocho de Mayo;
doce de Julio, y cinco de
octubre de mil setecien-
tos setenta y quatro; por
igual cantidad que dió
gastada en los Jornales
de Albañilería, y Car-
pintería, y compra de
materiales para los re-
paros de Obra que se
hicieron en todo el citado
año en componer las
solerias de los Dormitori-
os, Escuela, Clases, corre-res
"D—"

y Claustros; recorrér
los texados y colgadizo
del Labadero, los dela es-
calera dela Roperia, y
colgadizo delos corrales;
y tambien los texados
dela Cocina: hacer en
esta unos, colgadizos, y
texarlos; componer una
puerta de dha cocina
principal, y solar la de
la Enfermeria, donde se
hizo una canal maes-
tra; retexar todos los

„D—„

decostrados de el coleg.º

hacer varios reparos

enlas Cañerias, con lo

demas quese refiere

mui por menor enlas

Memorias, ō hijuelas

de obra que diò dho

Mayordomo, y quedan

con los expresados reca-

dos se data, en las qua-

les firmò recivo ——— „10D144„18.

Arcas„

Ytt: se ābonan ala referida

Arca = Un mil ōchocientos

——— „10D144„18„

veintiquatro reales de vellon, que de ella se pagàron àl dho Mayordomo Proveedor; en virtud de cinco recados de data firmados de los S.res Diputados, en dos y veinte y uno de Mayo; trece de Agosto, treinta de Setiembre, y treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y quatro; por el valor de	,,10Ə144,,18,,
	,,10Ə144,,18,,

Reas.s vellon

"100144" 18"

Setenta y dos Arcas de pino de flandes, con sus llabes, y cerradura; que compró para los Colegiales que se embarcan, apreció de veinte y cinco reales de vellon cada vna; que con veinti quatro reales que costàron los portes de traèrlas al colegio, se complèta la mencionada cantidad, de la que diò recivo "10824"

"110968" 18"

Real.s de v.on
112968.18.

Obra de Carpinteria, y Herreria.

Ytt: se abonan ala mencionada Arca de tres llaves = Dos mil trescientos sesenta y ocho reales, y nueve m.rs de v.on, que de ella se pagaron al consabido Mayordomo Proveedor en virtud de diez recados de Data firmados de los S.res Diputados en veinte y cinco, y treinta y uno de Enero, treinta y

112968.18.

Uno de Marzo, dos de
Mayo, veinte y cinco de
Junio, veinte y seis de
Julio, treinta y uno de
Agosto, treinta de seti-
embre, veinte y nueve
de Octubre; y treinta de
Noviembre de mil sete-
cientos setenta y quatro;
por igual cantidad que
dió gastada en diferen-
tes obras de cobre, car-
pintería, y Herrería,
a saber: Los quatrocientos

Reals. vn.
110968.18.

treinta y tres reales de ellos, en hacer de nuevo la mitad de la olla de cobre grande, con peso de quarenta libras: estañar cinco Paylas de diferentes tamaños, un perol, tres ollas, una Cazuela, cucharas, y Espumaderas, todo de cobre para el uso de la Cocina; y para el peso qe. ay en ella unas balanzas. tambien de cobre d.

110968.18.

110968. 18.

Quatrocientos nobenta y siete reales, y diez y siete mrs, por el costo de un zerrojo de vara y media de largo, con su manezuela de una vara, correderas, y cinco armellas; y una cerradura correspondiente para la puerta principal del colegio; con más dos llabes para las Despensas, y sotanos: trescientos veinte reales

	Reas. von.
	110968.18

y treinta mrs, por el valor de cinco pares de puertas, las quatro con vidrios, y la una con enserádo, para la clase de Artillería: y lo q.e = Un mil ciento diez y seis reales, y treinta mrs von. restantes en la compra de tablas, y quartones para las camas de los seminaristas; composicion de Arcas viejas vueltas de viage.

	110968.18

273. <u>Reas. vn.</u>

,110968,,18.

puertas, y ventanas

---

de los Dormitorios, Es-
cuela, clases, y demas
oficinas; y tambien por
el valor de cerraduras,
cerrojos, y llaves; que
todo consta por menor
de las diez Memorias
que diò dho Mayordo-
mo, las quales quedan
con los mencionados
recados de data, en los
quales firmò recivo_,, 29368,,9,,

,140336,,27.

"274." Reas. ros.
"140336." 27."

Cordoneria"

Ytt: se abonan àla insinua-
da Arca de tres llaves
= Ciento noventa y
nueve reales, y cinco
mrs devellon, que de
ella se pagaron al refe-
rido Mayordomo Pro-
veedor, en virtud de re-
cado de data firmado
de los Sres. Diputados
en veinte y cinco de
Junio de mil setecientos

"140336." 27."

„140336„27„

setentay quatro; por el importe de una Memoria que dió dela compra de dos tirantes grandes, y quatro cuerdas finas de cañamo, para la vela grande del patio delas escuelas. una corredera ordinaria para la vela del patio dela Enfermeria, y tres quartas de hilo para coser ambas velas.

„140336„27.

	Rea^s. xv.^on
	,,140336,,27,,

õnce argollas de metal
para ellas; como tam-
bien enlos Jornales q.^e
pagò alos Marineros
que remendaron, y pu-
sieron dhas velas: que
todo consta por menor
dela expresada Memo-
ria enla que diò reci-
vo dho Mayordomo,, ,,0199,, 5,,

Esparteria,,

Ytt: se abonan ala enun-
ciada Arca de tres llaves

,,140535,,32,,

140535,,32,,

Quatrocientos sesenta

y quatro reales, y ve-

inte mrs vnᵒⁿ. que de

ella se pagaron al con

sabido Mayordomo les

Proveedor; en virtud de

quatro recados de data

firmados de los ses Diˢ.

putados en treinta y uno

de Marzo, treinta y uno

de Mayo, trece de Agos-

to, y quince de Noviem-

bre de mil setecientos

140535,,32,,

setenta y quatro; por igual cantidad q.e dió impendida en la compra de ciento y ocho petates, para los coleg.les que se embarcan, aprecio de treinta y dos quartos cada uno: doce espuertas cargaderas para el servicio de la Cocina, a dos reales cada una: dos serones, y una cubierta para

 Reas. vn.

la trmla del moro de „142535„32„

mandados, adiez rea-

les cada seron, y seis

por la cubierta: dos

harneros para pasa, =

y Zevada, a dos reales

cada uno: y dos espor-

tones boyeros para la

Cocina, tambien a dos

reales cada uno; como

consta delos citados

recados de Data, enlos

q.e dió recivo dho May.mo „2464„20„

„145000„18„

Rea.s de v.on
1,,15Dooo,,18.

Composion de Faroles y Vidrieras.

Ytt: Se abonan ala referida Arca de tres llabes = Ciento quarenta y dos reales, y diez y seis mrs de v.on que de ella se separaron al consabido Mayordomo Proveedor, en virtud de recado de Data firmado de los S.res Diputados en quinze de Noviembre de mil

,,15Dooo,,18,,

281 Reaˢ. de v.ⁿ

setecientos setenta y „150„000„18„

quatro; por igual canti-

dad que dió gastada

en la compra de setenta

y cinco vidrios y medio,

con que se compusieron

las vidrieras, y faroles

de las oficinas del colegᵒ

aprecio de real y medio

cada uno, puesto en sus

correspondientes sitios;

que con veinte y nueve

reales, y ocho mrs del

„150„000„18„

Valor de doce candilejas | 152000„18.
con sus mecheros; doce
tinteros de plomo para
la clase de Artilleria;
y la composicion de
algunas Latas de los
principales patios del
Coleg.o, importò todo la
expresada Cantidad; se-
gun consta de la Me-
moria que diò pormenor
dho May.mo y en ella recivo„ „2142„16.

Importa „152143„

„————„————„

el Numero tercero de los Reparos de Obra executados en este Real colegio semi-nario, en todo el tiempo de la presente quenta, que vale desde primero de Enero de mil setecientos setenta y quatro, hasta fin de Diciem-bre de él = Quince mil cien-to quarenta y tres reales de vellon, que se abonan a la referida Arca de tres llabes, en virtud de los Libramientos citados„ 15U143„

Num.ro 4.o

Gastos diferentes, y Extraordinarios,

{Gasto de Yglesia,} Reas. de von.

Misas del Padre Capellan del colegio ....

Primeramte. se abonan al Arca de tres llabes de este Real colegio Seminario = Trescientos y veinte reales de von. que de ella se pagaron al dor. dn. Manuel Hiraldez de Acosta, Presbitero,

"D—"

	Rea.^s vn.^on
su Capellan, en virtud de seis recados de Data, firmados de los S.^res Diputados en treinta y uno de Enero, veinte y ocho de Febrero, treinta y uno de Marzo, treinta de Junio, treinta y uno de Octubre, y treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta quatro; por la limosna de ciento y sesenta Misas rezadas que certificó	„D—„
	„D—„

Real. de v.on

haver dicho en la Ygles.a "D—"

de este Real colegio, y

aplicado por mis obliga-

ciones en todo el men-

cionado año, a la tasa

ordinaria de dos reales

de vellon cada una; de

cuia cantidad dio recivo, "D320"

Zera

Ytt: se abonan a la preno-

tada Arca de tres llabes

= Tres mil y nuevecien-

tos reales de v.on que de

ella se pagaron a D.n Fran.co

"D320"

 Real.s de v.on
„0320„

Delgado, Artista Zerero,

en virtud de recado de

Data firmado de los S.res

Diputados en trece de

Noviembre de mil sete-

cientos setenta y qua-

tro; por la compra de

quatrocientas veinte y

dos libras de Zera

en amarillo, que hizo

para el gasto del culto

Divino en la Yglesia de

esta Real Casa, asabér:

Las veinte y dos libras „0320„

„288„ Reas. vn.

de Zera nueva, labrada, „0320„

apreció de diez reales y

medio vn. cada una:

y las quatrocientas

libras restantes, en

amarillo, al respecto de

ocho reales cada una:

que con quatrocientos

reales de la labranza de

dhas quatrocientas li-

bras en amarillo: y

sesenta y nueve reales

del renuebo de otras tan-

tas, libras de Zera vieja, „0320.

289. Real.s vn.

impoxtò el todo la men- ,,D320,,

ciónada cantidad; seg.n

consta por menor de la

memoria que diò el

d.ho Antonio Zerero, y

en ella recivo ,,3D900,,

Jubileo Circul.r

Fiesta del S.r S.n Pedro González Telmo: Entierros, y Honras de Colegiales: Oblacion, y demas gastos de Iglesia,,

Itt: se abonan ala consabida Arca de tres llabes

= Quatro mil quinientos

4D220,,

290.	Real. xv.[on]
	40220.

doce reales y un mara-
bedi de vellon, que de ella
se pagaron al D.[r] D.[n] Ma-
nuel Giralde de Acosta,
Capellan de este Real
Colegio, y al Mayordo-
mo Proveedor D.[n] Juan
Martinez, en virtud de
cinco recados de Data
firmados de los S.[res] Di-
putados en diez y ocho
de Enero, diez y nuebe
de Febrero, treinta de
Abril, treinta y uno de

40220.

 Reas. vn.

Agosto, y treinta y uno 40220,
de Diciembre de mil
setecientos setenta y
quatro; por los mismos
que importaron los
gastos causados en la
Yglesia de este Rl. coleg.o
en todo el citado año,
asaber: Los " quatro Zientos
siete reales, y veinte y
dos mrs, que importò
la limosna de ciento
sesenta y cinco Bulas.

40220,

	4022o
que se tomaron para igual numero de colegiales ciento diez reales, y treinta y dos maravedis, por el valor de doscientos setenta y quatro rosarios para dichos seminaristas:	
Quinientos doce reales, por la limosna de ciento veinte y ocho Missas resadas, que se digeron en los dias festivos por los Religiosos del Convento	
	4022o

del Valle de esta ciud.d, 40220"
a quatro reales cada
una: Dosciento. quarta
y seis reales en la fies-
ta celebrada al S.or S.n
Pedro Gonzalez telmo,
como titular del Coleg.o:
seis ciento. y diez y ocho
reales en los quatro di-
as que estubo en la
Yglesia de esta Real Casa
el Jubileo circular: ochen-
tay seis reales, en la
Procesion del corpus 40220"

294. Reales von.

del Real convento de 40220.

San Pablo, a q.e con-

currió la comunidad

de colegiales; segun prac-

tica, con la efigie del

S.or san Pedro Gonzalez)

telmo: Ciento y ochenta

reales, por el Labado y

plancheado dela Ropa

dela Iglesia en todo

el consabido año: seis-

cientos setenta y cinco

reales, por los derechos

Parroquiales pagados

40220.

295„ Reas. dev.on

al Padre cura dela „4.0220„
Parroquia de Sn. Ber-
nardo por los entierros
delos colegiales Manu-
el de Sobremonte, Joseph
Paez Carrasco, Pedro
de Groba, (quese ahogò
en el Rio) Juan dela
Cruz, y Pedro Berroa.
Ciento setentay ôcho
reales dev.on enlas Hon-
rras celebrádas porto-
dos los Seminaristas
q.e mueren enel Coleg.o

„4.0220„

ô en los viages, y Mi- 40220„

nistros de esta Rl. Casa:

Y los = Un mil quatro-

cientos noventayocho

reales, y quinze mrs de

von. restantes, gastados

en la ôblacion de vino,

y Ôstias para las Mi-

sas quese digeron en

todo dho año: Compo-

sicion de ternos: Limos-

na quese dà mensalmte.

a cinco confesores que

asisten con los Padres

„40220„

4.0220.

Capellanes el dia de

confesion general de los

Seminaristas, que ay

en cada mes; con los

demas gastos menores

que comprehenden los

citados recados de Da-

ta, en los quales dieron

recibo los enunciados

Padre capellan, y Ma-

yordomo Proveedor ___ 4.0512„1„

Propinas„

Pescado ___ } Ytt: se abonan ala

___ „8.0732„1„

298„ Read.s rev.on

dha Arca de tres lla- „80732„1„

bes= ciento ochenta

reales, y nuebe mrs

de vellon, que de ella

se pagaron al conta-

bido Mayordomo, en

virtud de recado de

Data firmado de los S.res

Diputados en dos de Abril

de mil setecientos seten-

ta y quatro; por igual

cantidad q.e importo

la compra de veintiq.tro

„80732„1„

Libras de pescado fino, „80732„1„
ã quatro reales cada
una; y la de quarenta
y siete libras y tres
quartas, a quince qu-
artos; las q.e repartió
de Propina, seg.n estilo
el Jueves, y viernes
santo del mismo año,
ala comunidad delos
ciénto y cinquenta co-
legiales, S.res Diputados,
y sirvientes de Racion,
como consta p.r menor „80732„1„

Xamones, y chorizos

300„ Reaᵉˢ vnᵒⁿ

„80732„1„

d(e) Memoria que dió dho Mayordomo enla que firmó recibo ... „0180„9„

Xamones, y chorizos

Ytt: se abonan ála expresada Arca de tres llabes = vn mil nuebecientos noventa y cinco reales, y veinte mrs vnᵒⁿ que de ella se pagaron al dho Mayordomo Proveedor en virtud de recado de Data firmado delos Sres Diputados en veintey

„80912„10„

Real.^s de v.^on
„80912„10„

seis de Abril de milse-
tecientos setenta y qua-
tro; por igual cantidad
que importó la compra
de treinta y seis Xamo-
nes, con quatrocientas
trece libras, y tres qu-
artas, apreciada cada
libra de quatro reales
y quartillo de v.^on: y la
de quince docenas de
Chorizos con quarenta
y una libras y quarta

„80912„10„

302.	Reales vellón
	80912.10.

al respecto de cinco reales, y tres quartillos de vellón cada libra; para repartir en la Pasqua de Resurrección del propio año, por sus Propinas, al Señor Juez Conservador, Caballeros Diputados, y diferentes Ministros de Rentas en esta ciudad; y en el desayuno dado a los ciento y cinquenta colegiales.

80912.10.

y sirvientes de Racion; 80912„10„
enlos tres dias dela
referida Pasqua; segⁿ.
consta por menor de
Memoria que presen=
tò dhô Mayordomo,
enla qual firmò recibo„10995„20„

Chocolate } Ytt: se abonan ala refe=
rida Arca de tres llabes
= Un mil quatrocientos
diez y nuebe reales, y
veinte y seis mrs dvⁿ.
que della se pagaron
al citado Mayordomo„100907„30

304	Reales de von
Proveedor, en virtud de	10090,7,,30,,
Recado de Data firma-
do de los Señores Diputados
en diez y nueve de No-
viembre de mil seteci-
entos setenta y quatro;
por igual cantidad que
dió gastada en la com-
pra de veintiquatro
millares de Cacao de
Caracas, aprecio de vein-
te y tres reales millar.
Once millares de Cacao
de Guayaquil, a diez y	10090,7,,30,,

Chocolate

305	Rea.s vn.
Ocho reales: tres arro-	1039o7. 30.

bas y media de azucar

terciada, a quarenta y

seis reales la arroba:

seis libras y media de

canela; a cinquenta y

ocho reales cada una;

cuyos generos produ-

geron siete arrobas

de chocolate, p.a remitir

de regalo a Madrid y

Cadiz, en la Pasqua de

Navidad del prop.o año,

| | 1039o7. 30.

306. Reales vellón

avaños Señores Ministros, 10907.30.

y otras personas, según

estilo; que con ciento

treinta y un reales, y

veinte y seis maravedís que

importó la labranza

al respecto de treinta y

dos quartos cada millar,

compone el todo de la men-

cionada cantidad, de la

qual dió recibo dicho Ma-

yordomo .... 10419.26.

Tavaco. } Ytt: se abonan a la

.... 120327.22.

,,120327,,22,,

misma Arca = Un mil seiscientos ocho reales d^{e} v^{on}. que de ella se paga- ron a d^{n}. Santiago Ber- nedo, Ayudante de Mayordomo Proveedor en virtud de libranza firmada de los S^{res}. Di- putados en seis de Di- ciembre de mil sete ci- entos setenta y quatro; por igual cantidad q^{e}. dio consumida en la

,,120327,,22,,

compra de quarenta y „120327„22„

ocho libras de tabaco

labado exquisito, que

hizo en la Real Admi-

nistracion de esta ciudad,

apreció de treinta y tres

reales y medio von. cada

libra, para remitir de

regalo en la Pasqua de

Navidad del propuesto

año, a diferentes Sres. Mi-

nistros de Madrid, y Ca-

diz, segun practica; pre-

viniendose, que en „120327„22„

Reals. vn.
„12Ø327„22„

los treinta y tres reales y medio de cada libra se incluye un real que corresponde al corto de los botes; y del todo dió recibo el dho Dn. santiago .... 1Ø608.

Pabos, Gallinas, Frutas, y Aguinaldos„

Ytt: se abonan ala enunciada Arca = Un mil trescientos veinte y nueve reales, y diez y siete mrs vn. que de ella sepagaron al

„13Ø935„22„

„130935„22„

expresado Mayordomo

Proveedor, en virtud de

recado de Data firma-

do de los S.res Diputados

en veintiquatro de Di-

ciembre de milseteci-

entos setentay quatro,

por igual cantidad que

dió gastada en la com-

pra de veintey ocho

Pabos, a veintey dos

reales cada uno; y cin-

quenta gallinas, a siete

	Reales vellon
	e,,130935,,22

reales y doce mrs, q.

repartió la Parroquia de

Navidad del propº año,

segun estilo, al Sor. Juez

Conservador subdelegdo,

Cavros. Diputados, contor.

de Gracias, Fiscal de

Rentas, Fieles del

Matadero, y Escribano

publico de este Real Se-

minario; que con tres-

cientos quarenta y cin-

co reales, y veinte y

,,130935,,22,,

312„ Rea.s vn.

on 130935„22„

y nuebe mrs. vn. que

costaron tres arrobas,

y diez y seis libras de

Peros: tres millares y

medio de Nueces, y

veinte y tres almudes

de Castañas, q. tambien

en repartió a los S.res Di-

putados, y los sirvien-

tes de Nacion; y asimis-

mo los Aguinaldos q.e

en dinero gozan dhos

sirvientes; el que se da

„130935„22.

 Rea.s xv.on

,,130935,,22.

al correo porel aparta-

do delas Cartas; al Ma-

estro Cañero, Guardas

dela puerta de Xerez,

la del Arenal, y Torre

del Oro, importò el to-

do dela consabida Can-

tidad, como consta p.x

menor de Memoria

que diò dho Mayor.mo

enla que firmò recibo,, 10329,,17.

Aceytunas para Madrid, y Cadiz, y portes desu conducion — Itt: se abonan ala prenotada Arca

,,150265,,5.

314. Reales v.on

de tres llabes = seis mil. 150265. 5.

seiscientos trece reales,

y veinte y cinco mrs

de v.on que de ella se paga-

ron al consabido Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de recado de Data

de Veintiquatro de Dici-

embre del citado año de

mil setecientos setenta

y quatro, firmado de los

referidos S.res Diputados;

por igual cantidad que

dió distribuida en la

150265. 5

,,315,, Real. von.

compra de trescientos ,,150265,,s,,

y catorce cuñetes alca-

lareños de aceytuna

gordal, mitad verde, y

mitad morada, a pre-

cio de catorce reales

cada vno: setenta li-

bras y media de mante-

ca de flandes, a veinti-

quatro quartos cada

vna: porte de ciento

quarenta y dos arrob.s

que pesaron las cargas

de las aceytunas ,,150265,,s,,

316„ Reas. vn.

Manteca, chocolate, „152265„5„

y tabaco que fuè ala

Corte, al respecto de

õnce reales, y tres qu-

artillos cada arroba:

ciento y õcho reales

que costaron las seras,

y lias para hacér las

cargas: cient reales

del flete delas aceytun,

chocolate y tabaco re-

mitido a cadiz; todo p.ra

regalár enla Pasqua de

Navidad del dho año

„152265„5„

	Reas. von
segun estilo; que con	150265. 5.
ciento quarenta y dos	
reales, y seis mrs. gas-	
tados en la hechura de	
tres caxones para el	
chocolate, y tabaco:	
tres cuñetes para la	
Manteca de flandes:	
conduciones al muelle,	
derecho que se paga en	
este por todo lo que se	
embarca; Despachos, y	
demas gastos menores	
~~que~~ constan de Memoria.	
	150265. 5.

Repartimiento en mercaderias de todas las Provincias, y Seguidos correspondientes á los Misioneros del colegio

Rea.s vn.
150265.5.

que diò el prenotado Mayordomo Proveedor, (en la qual firmò recibo) se completa la expresada Cantidad .... 60613.25.

Repartimiento en maravedis de todas las Propinas, y Aguinaldos correspondientes à los Ministros de el Colegio ....

Ytt: se abonan à la dha Arca de tres llabes = Dos mil doscientos ochenta y tres reales, y tres mrs von, que de ella se pagaron al mismo Mayordomo Proveedor, en virtud de Recado de Data firmado .... 210878.30.

319.	Reaᵉˢ. x^on v.
A los S.res Diputados, en	218878.30
veinte y uno de Diciem-	
bre de mil setecientos	
setenta y quatro; por	
igual cantidad, que	
en la Pasqua de Navi-	
dad de èl, satisfize a los	
Ministros de este R.l	
Colegio por todas sus	
Propinas que en dife-	
rentes dias festibos	
les correspondieron, se-	
gun estilo antiguo;	
y el Aguinaldo en D	218878.30

dinero asignado acada,
vno segun su Empleo;
que todo està reducido
avna sola Propina en
marabedides, por evitár
los inconvenientes q.e
se experimentaron
con motivo de dár di-
chas Propinas en es-
pecie; y lo que acada
Ministro se diò cons-
ta por menor de Rela-
cion que presentò dho
Mayordomo, |con

ãrreglo al estado for- ,,210878,,30,,

mado por esta Contadu-

ria) a cuio margen fir-

maron recibo los inte-

resados, y del todo lo hizo

igualmente el mencio-

nado Mayordomo ,, 20283,,3,,

Conduciones de Colegiales,,

Ytt: se abonan ala enun-

ciada Arca de tres llab.s

= tres mil trescientos

Ochenta y quatro reales

y diez mrs de vellon

,,240161,,33,,

Reaᵉˢ vnᵒⁿ

que de ella separaron ,,240161,,33,,

al dhō Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de Ve-

inte y tres recados de

Data firmados de los Sʳᵉˢ

Diputados en treinta y

vno de Enero; catorce de

Febrero; siete, y treinta

y vno de Marzo; once

de Abril; dos, catorce, y

treinta y vno de Mayo;

diez y ocho, y treinta de

Junio; veinte y tres de

Julio; seis, y veinte y

,,240161,,33,,

,,24.0161„33„

veinte y dos de Agosto;

doce, y treinta de Seti-

embre; veinte y dos, y

veinte y nueve de Octu-

bre; cinco, quince, ve-

inte y seis, y treinta de

Noviembre; diez, y tre-

inta y uno de Diciembre

de mil setecientos seten-

ta y quatro; por igual

cantidad que satisfizo

a diferentes Patrones de

el Rio de esta ciudad, q.e

,,24.0161„33„

„24@161„33„

consugeron, y mantu-

bieron hasta la ciudad

de Cadiz ochenta y tres

seminaristas que se

remitieron, a ella para

destinarlos en los Navi-

os de S. M. y Marchan-

tes que navegaron en

todo dho año: Los = se-

tenta y ocho colegiales

al respecto de treinta Rs.

cada uno; y los cinco, a

treinta y dos: Y tambn.

por traer a este Rl. Coleg.

„24@161„33„

325	Reas. ven.
24.0161,,33,,

desde la expresada

Ciudad de Cadiz, y man-

tenerlos, treinta y qua-

tro Seminaristas, a ra-

zon de veinte quatro Rs.

cada uno, los quales re-

gresaron de sus viages

y campañas en todo

el mencionado año;

que con sesenta y ocho

reales y diez mrs que

igualmente se pagaron

por diferentes conduccio-

nes de Arcas con ropa | 24.0161,,33,,

326„ Reas. vn.

para los colegiales em- 240161„33„

barcados enlos Navios

de guerra, y mandados

para llevarlas al

muelle, se completa

la insinuada cantid.;

como todo consta por

menor delos citados re-

cados de Data enlos

quales dió recibo el

consabido Mayordomo„ 30384„10„

Diferencias de Sueldos pagádos a los Colegiales„

Ytt: se abonan ala dha „270546„9„

Reaᵗ. ᵈᵉ vᵒⁿ.
„270546„9„

Arca de tres llabes

= Díez y seis mil ciento noventa y tres reales, y díez y seis mrs. de vᵒⁿ, que de ella sepagáron a los colegiales que se dirán, en virtud de quarenta recados de Data firmados de los rᵉˢ. sˢ. Diputados, en veínte y dos de Enero; veínte y seis, y veinte y ōcho de Marzo: nuebe

„270546„9„

328. Reas. von.

y veinte y nuebe de" 270546"9"

Abril: nueve de Mayo:

primero, quatro, diez

y ocho, veinte, veinte

y dos, y veinte y tres de

Junio: veinte y ocho de

Julio: veinte y nueve

de Agosto: tres, doce, di-

ez y seis, veinte, vein-

te y dos, y veinte y tres

de setiembre: ocho de

Octubre: veinte y dos, y

veinte y nuebe de Novi-

embre: y veinte y dos; "270546"9"

Real. ?? 329. Real.s vn.

y veinte y seis de Di- ,,270546,,9,,

ciembre de mil setecí-

entos setenta y quatro;

por las Diferencias de

las plazas de Grumete-

tes, Marineros, Arti-

lleros, ô Pilotines, que

sirvieron en los Navi-

os de Guerra, y Mer-

chantes, que se indivi-

dualizarán, a las de Pa-

ges que tocan al colegio

conforme a la Liquida-

ción q.e acaba de ser minar ta

,,270546,,9,,

Reaꝭ. vn.

se formò, a saber „270546„9„

= Ciento y dos reales de vellon pertenecientes a Juan viejo, que con plaza de Marinero hizo viage a Cartagena de Yndias en la Fragata de S. M. la Esmeralda, y regresò en la Astrea = Ciento veinte y ocho reales, y trece mrs, correspondientes a Luis de Atena, que con plaza de grumete hizo viage

„270546„9„

a Cartagena de Yndias. 270546„9„

en la dha Fragata la Esmeralda = treinta y siete reales de von que tocaron a Joseph Ponce de la campaña q. e sirvió en el Paquebot de S. M. nombrado el Atante, que navegó a las costas de Levante = seiscientos ocho reales, y un mrd de von respectivos a Antonio Remy, que con plaza de Marinero „270546„9„

332, Real. de v.on

hizo viage à Cartag.na 270546, 9,

de Indias en la Urca de

guerra S.n Carlos = Ci-

ento quarenta y cinco

reales, pertenecientes

a Manuel Mexia de

la Barrera, que con

plaza de grum.te hizo

viage en la dha Urca

san Carlos = Trecien-

tos treinta y nueve R.s

y diez y nueve mrs, to-

cantes a Jph de Oseda

„270546, 9,

	Real.^s vⁿ
	270546,9,
y Polanco, que compla-	
za de Quirumete nave-	
gò avèraruir en el	
Navío los Placeres	
propío de Dn Francisco	
Guerra dela Vega=	
Quatrocientos cinquen-	
ta y siete reales y vein-	
te y nueve mrs, corres-	
pondientes à Fran.^co de	
Noya, que con plaza	
de gurumete navegò en	
el dho Navío los Placeres=	
	270546,9,

„334„ Reaˢ. vonᵒⁿ
„270546„ 9„
Trecientos cinco Rˢ.
respectivos a Victorino
Tirero de Palacios, qᵉ
con plaza de grumᵗᵉ
navegò a Veracruz
en el Navio Mᵃ Sˣᵃ
del Rosario, y Sⁿ. Franᶜᵒ
de Asis, su Dueño Dⁿ. Juⁿ
Martin de Yriarte=
Trecientos quarenta y
quatro reales qᵉ tocaⁿ
a Pedro chenchy y Pe-
rez, que navegò de

„270546„ 9„

Reas. de v.on

na. 270546,,9,,

guzumete de cartag.na

de Indias, en la Frag.ta

n.ra S.ra del carmen, Ali-

as la Portovelena, pro-

pia de D.n Manuel Sa-

enz de Texada y comp.a

Ciento quarenta y seis

reales, q.e correspondie-

ron â Manuel Ma-

xavez y Mendieta,

que con plaza de ma-

xinero hizo viage de

Lima en el Navio de

,,270546,,9,,

336,, Real.^s vn.^{on}

S. M. el Peruano, y ,,270546,,9,,

regreso en el septentrion=

Doscientos seis reales y

veintiquatro mrs. per-

tenecientes à Fran.^{co}

de Mora y Diaz, que

conplara de quum.^{te}

hizo viage a Veracruz,

en el Navio de guerra

el Dragon, Almiran-

ta de la Flota de Nue-

va españa del comand.^{te}

del Sor Gefe de esquadra.

,,270546,,9,,

Reales de von.

D.n Luis de Cordova = Qua- 270546.9.

trocientos cinco reales,

y tres mrs respectivos

ã Juan Moreno y de-

govia, que conplara de

guramete navego de

Veracruz, en el Navío

de Guerra Santiago la

America, Capitana

de la dha Flota = Dos-

cientos ochenta y un Rs.

y seis mrs de von. tocan-

tes a simon Gallego

270546.9.

Rea^s. v^on.

que con plàza de grum | 270546,9,
mente hizo viage a Ve-
racruz en el citado Na-
vío de S. M. el Dragon,
Almiranta de dha Flo-
ta = Un mil veinte y
ocho reales, y veinte
mrs, correspondientes
a Bruno Moreno de
la Zerda, de resultas de
dos viages que hizo: uno
a Cartagena de Indias
con plaza de grumete

,,270546,9,,

339„ Real.s vn.

en la Fragata de guerra „270546„9„

la Esmeralda: y otro a

Veracruz en el mencio-

nado Navio el Dragon

Almiranta de la referi-

da Flota = Un mil cien-

to sesenta y dos reales

y diez y ocho mrs, per-

tenecientes a Franco.

Julian de la Linde y Or-

doñez, que con plaza de

guarum.te sirvio en el pro-

pio Navio el Dragon =

Doscientos cinquenta „270546„9„

"340" Reaƚ.s vn.on

"278546"9"

y vn reales, y veinte

mrs, respectivos a Ma-

nuel de Villar y Noya,

que corsplarà de segun-

mete hizo viage a Ve-

racruz en el Navio de

guerra Santiago la

America, Capitana de

la citada Flota = Cien-

to veinte y nueve Rs.

y diez mrs, q. tocaron

à Joseph Rodrig.z Sanchez,

que navegò de grumete.

"278546"9"

„270546„9„

en el prenotado Navio

de S. M. el Dragon, Al-

miranta de dha Flota=

Dosciento, noventa y

cinco reales y quinze

mrs, correspondientes

a Juan Curado que=

con plaza de Artillero,

navegò a Veracruz en

el Navio de guerra

Santiago la España=

Sesenta y tres reales, y ve-

inte y cinco mrs, pertenecientes

„270546„9„

Real.s ven.

„270546„ 9„

ā Manuel Nuñez

y Alba, que con plaza

de grumete hiro viage

ā Lima, en la Fragata

la Aurora, propia de

D.n Fran.co Guerra de

la Vega = Quatro cientos

ōchenta y quatro real.s

y trece mrs respectivos

ā Geronimo Padilla,

que con plaza de grumu-

mete hiro viage ā Bue-

nos Ayres en el Nav.o

„270546„ 9„

el santo temor de Dios,
su Dueño el Conde de
Clonard = Quatrocientos
y diez reales de vellon,
que tocaron a Joseph
de Santana y Fernan-
dez, que hizo viage a
Honduras en la Fragta.
la Tetis, propia de los Cin-
co Gremios mayores de
Madrid; en la q. se per-
dió a su regreso, y recon-
~~duxo a~~ España Venel

Reales vellón

Navio Capitana de „27⁄0546„9„
la Flota yà citada del
cargo del S.or D.n Luis
de Cordova = Treinta y
dos reales, y veinte y
ocho mrs, correspondtes
a Ygnacio Sanchez
que conplara de Mari-
nero hizo viage a Lima
en el Navio de S. M.
el Peruano, y volbió en
el Astuto = Nueveci-
entos veinte y ocho Rs

„27⁄0546„9„

345. Reas. von
270546.9.

y dos mrs, que corres-

pondieron a Juan Pa-

radela, que con plaza de

Marinero hizo viage

a Manila en la Fragta

de S. M. la Palas=

setecientos cinquenta

y seis reales, y veinte

y dos mrs, que tocaron

ã Cristobal Bexarano,

que con plaza de gru-

mete navegò ala Mar

del sur, en el Navio

270546.9.

346„ 315 Reas. von

S. Nicolas de Bari, „270546„9„

propio de D.n Juan Agustin de Uztariz, Yangúes, y Compañia = Un mil doscientos sesenta y dos reales y veinte y cinco mrs, respectivos a Manuel Toledano, de los dos viages que hizo: el uno a Cartagena de Indias, en la Fragata de guerra el Rosario, y el que regresó en la Astrea:

„270546„9„

Reas. vn.
,,270546,,9,,

y el otro a Buenos Ayres, en el Navío nra. s.ra de la vitoria Alias el Portuguez, propio de Urtanir, San-gines, y compañía = Dos-cientos veinte y cinco reales y treinta mrs, que tocaron a Juan Martinez, caballero, que con plaza de guruma hizo viage a Veracruz en el Navío la concordia,

,,270546,,9,,

ō el Prusiano, propio de la compañia de Urtariz, y Hermanos, vno de los marchantes de la expresada Flota = Dos-cientos quatro reales, y nueve mrs, correspon-dientes à Juan Parad-dela, que con plaza de grumete hizo viage a Puerto Rico, en la urca de guerra S.n Julian, que à su regreso se perdio

Reales vellon „349„ | Reas. von.

„270546„9„

enla costa de Asturias=

Setecientos diez y seis Rs.

y nueve mrs. pertene-

cientes a Juan Chamorro

de Mora, que con plaza

de Marinero hizo viage

ala Mar del Sur, en

la urca Reguerra Mon-

serrate= Setecientos

quarenta y un reales

y seis mrs. respectivos

a Jph Gutierrez dela

Parra, que con plaza

„270546„9„

de Marinero hízo via- 270546„9.

ge a Lima enla urca

antecedente = Dos cientos

veinte y un reales, y cin-

co mrs, que tocaron à

Manuel Mariño y

Maestre, en los dos via-

ges que hizo: uno a ve-

racruz enel Navío de

guerra la Castilla, que

se perdió en dho puerto:

y otro a Lima de Mari-

nero enla Fragata de

270546„9„

351„ Realˢ. vnᵒⁿ

S. M. la Liebre = „270546„9„

Un mil nueve reales,
y catorce mrs. corres-
pondientes a Joseph
Maria Ballejo, que
con plaza de Marinero
navegò a Lima en la
referida Fragᵗᵃ la Liebre=
Ciento cinco reales, y
veinte y nueve mrs,
pertenecientes a Franᶜᵒ
del Rio Ybañez, que
con plaza de grumete

„270546„9„

fuè avezachur en el
Navío santa Ana,
propio de Dn Fran.^co Mar-
tinez Vallejo = Noven-
ta y nueve reales, y
doce mrs, respectivos
a Antonio Alvarez,
que con plaza de gurru-
mete navegó a carta-
gena de Yndias en la
Fragata n.^ra s.^ra del
Carmen, Alias la Gal-
ga, propia de Dn Lorenzo

Narciso Beyeno = „270546„9„

Doscientos setenta y
seis reales, y once mrs
que tocaron á Joseph
Melendez, que seguira-
mente navegò a Vera-
cruz enel Navio San-
ta Ana, propio de D.n
Franco. Martinez de
Vallejo = Ochenta y dos
reales, y diez y siete mrs,
pertenecientes a Cristo-
bal Perez, que fuè de

„270546„9„

354„ Real.s v.n

guxumete=enel Nav.o„270546„9„

el Buen Consejo dela
Flota deque và hecha
mencion, y se perdiò en
la Anguila; porlo que
regreiò a España dho
Colegial enla Arca de
S. M. Santa Ana=
Doscientos ochenta y
quatro reales, y veinte
y nueve mrs, respecti-
vos â Nicolas Franco,
que con plaza deguxum.te

„270546„9„

355„ Real. vn.

270546„9„

hizo viage a Veracruz

en el Navio el Tason,

propio de D.n Jph de sierra,

uno de los Atarchantes

de la consabida Flota=

Seiscientos un reales, y

tres mrs, correspondi-

entes a Joseph Rodriguez

y Roales, que con plaza

de Grumete navegó a

Lima en la Fragata el

Aguila, propia de D.n

Antonio Trianes= Un

270546„9„

„27ɸ546„ 9„

mil docientos veinte

y cinco reales, y veinte

y tres mrs que tocaron

a Gabriel Martinez, de

viage que hizo con plaza

de Marinero a Cartagena

de Indias, en la Fragata

de S. M. la Astrea=

Y los ochenta y ocho rea-

les, y dos mrs restantes,

respectivos a Joseph Gala,

que con plaza de grume-

mete navegò a la Havana

„27ɸ546„ 9„

Reas. von.
,,270546,,9,,

en el Paquebot el unico
propio dela compañia de
el nombre de dho puerto;
segun todo lo referido
consta por menor delos
citados Recados de Data,
y liquidaciones que
quedan conellos, enlas
que dieron recibo los
interesados ——— ,,160193,,16,,

Gasto en Sevilla

Papel.

Ytt: se abonan ala dha Arcaz=
Dos mil setez.tos cinquenta
,,430739,,25,,

Reas. dev.
430739„25„

y ocho reales, y quatro

mrs dev.on que della se

pagáron a Villar y Tixe,

Ynurria y Pareres, y

Dn. Juan de Aycardo, veci-

nos y del Comercio de

esta ciudad, en virtud de

tres recados de Data

firmados de los Sres. Dipu-

tados en diez, y veinte de

Junio, y quatro de Agos-

to de mil setecientos se-

tenta y quatro; por el

valor de quatro balon. 430739„25„

de papel florete de Geno-

va que se les compraron

para el gasto de la Es-

cuela, clases, y demas

Oficinas de este Real

Colegio, a saber: dos ba-

lones, aprecio de cinqta

y dos pesos de a ciento

veinte y ocho quartos

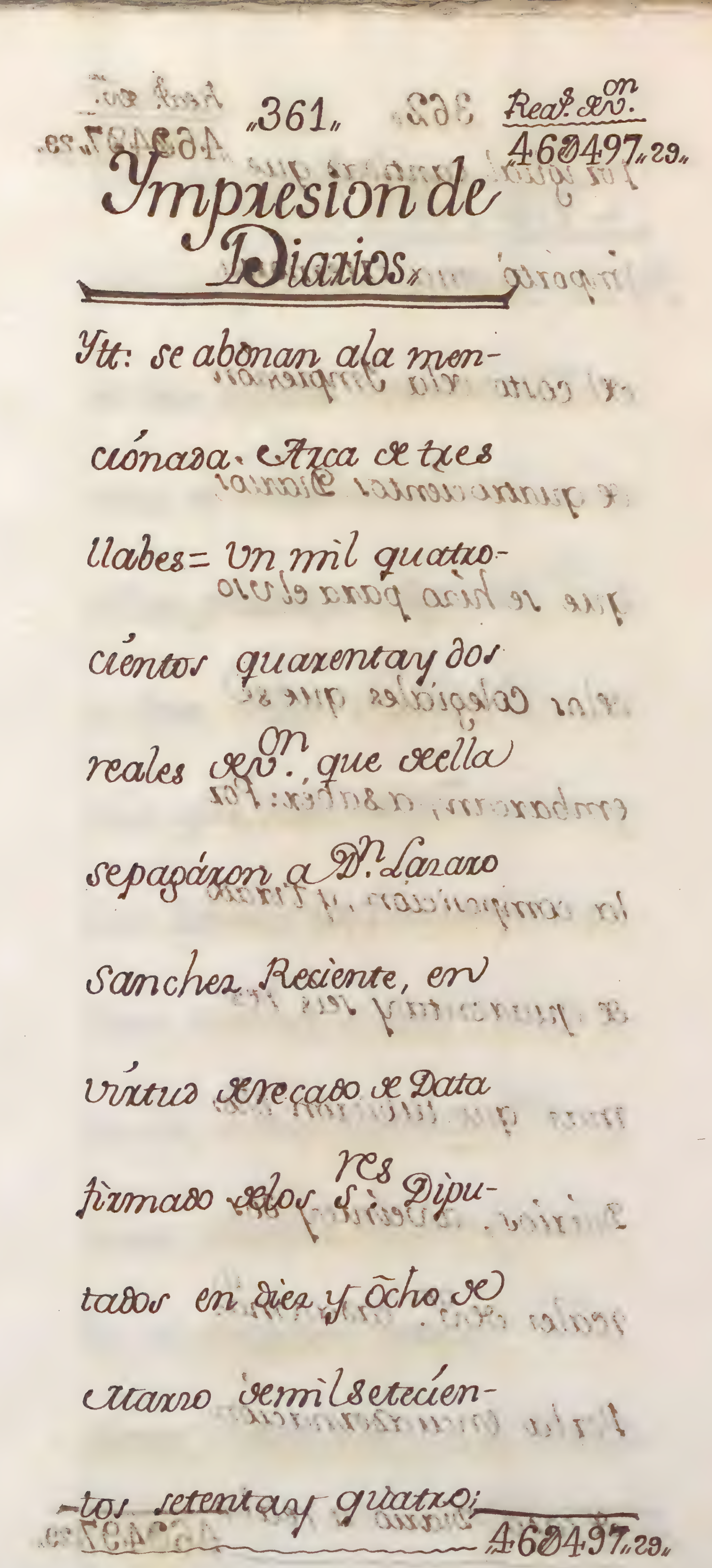
cada uno: un balon, en

cinquenta y nueve pe-

sos: y el restante en

sesenta pesos, todos de

	Reas. vn.
	430739„25.
la dha especie de aci-	
ento veinte y ocho qu-	
artos; de cuyo total	
valor se vaxàron seis-	
ciéntos realès de vellon,	
por los derechos de Adua-	
na de los tres balones, li-	
bres de sellos, que tiene	
asignados anualmente	
esta Real Casa; y que-	
dò liquida la propuesta	
Cantidad, de la q.e dieron re-	
cibo dhos vendedores—	29758„4.
	460497„29.



Reas. vn.
460497„29„

Ympresion de Diarios„

Ytt: se abonan ala men-
cionada Arca de tres
llabes = Un mil quatro-
cientos quarentay dos
reales vn., que della
se pagaron a Dn. Lazaro
Sanchez Regente, en
virtud de recado de Data
firmado delos Sres. Dipu-
tados en diez y ocho de
Marzo demil setecien-
tos setentay quatro;

460497„29„

Real.s vn.

por igual cantidad que ,,460497,, 29,,

importò una dicemos

del costo dela Impresion

de quatrocientos Diarios,

que se hizo para el vso

delos Colegiales que se

embarcan, asaber: Por

la composicion, y tirado

de quarenta y seis res-

mas que tubieron dhos

Diarios, aveinte y dos

reales de vn.on cada vna:

Porla encuadernacion

de cada Diario a real; 460497,, 29,,

460497,,29.

Que con treinta reales

dela composicion y tirada

de dos medias resmas:

una de Nombramientos

delas plazas de colegiales:

y otra, delas circunstan

cias que han de tener

los Jovenes que se nom-

bren en ellas; se comple-

ta la mencionada can-

tidad, dela que dio reci-

bo el Impresor para la

citada memoria ... 10442,,

470939,,29,,

Reales de von

,,470939,,29.

Gasto de Clases.

Ytt: se abonan ala dha Arca = Trecientos sesenta y cinco reales, y seis mrs de von que de ella se pagaron al referido Mayordomo Proveedor, en virtud de cinco recados de Data firmados de los señores Diputados en veinte y ocho de Febrero; siete, veinte y uno, y treinta de Marzo; y veinte

,,470939,,29,,

y nueve de Agosto de
mil setecientos setenta
y quatro; por igual can-
tidad que dió impendida
en esta forma: Ciento
treinta y dos reales, y
diez y seis mrs en la com-
posicion de ocho Quadran-
tes de dos arcos, a quie-
nes se le pusieron Pino-
las, sombrias, Orizonta-
les, cristalinas, y otras
piezas: Ciento setenta

Rea.s vn.
470939,,29,,

y cinco reales, que cos-
taron tres piezas de
metal, a saber: una en
que se abrió una plan-
cha para graduár los
Planos en la clase de
el Dibuxo: ōtra, en que
se abrió una escala de
pulgadas, líneas, y pun-
tos de castilla, por una
parte; y por la ōtra un pie
de Rey para las dimen-
siones de la Artillería:

470939,,29,,

y la tercera donde se
abrió una Regla del ca-
libre de las bocaduras de
los cañones, y diametro
de las balas: y los sesen-
ta y siete reales, y vein-
tiquatro mrs restantes,
por el valor de diferentes
pliegos de papel de mar-
quilla, onzas de varias
pinturas, pinceles, y
plumas de lapiz negro,
para la ~~enseñanza de~~

Itt: se abonan ala Ctâ

470939„29„
los Colegiales en el mo-
do de lebantar, y labar
Planos de puertos, costas,
&c. como todo mui por
menor consta de cinco
Memorias que quedan
con los citados recados
de Data, en los quales
dió recibo dho Mayor-
domo ——————————— „9365„6„

Aprobacion

delas Quentas delos Años de 1771, y 1772„

Ytt: se abonan ala dha ——————
——————————— 480305„1„

,,369,, 370. Reales de von.

Arca = Ochocientos ,,48303,,5,,1,,

cinquenta y cinco rea-

les de vellon, que de ella

se pagaron a Dn. Franco.

Antonio de Tuero, ofi-

cial de la Contaduria, y

Agente de este Real Co-

legio, en virtud de dos

recados de Data firma-

dos de los Sres. Diputa-

dos, en veinte y dos de

Febrero, y veinte y ocho

de Julio de mil setez.tos

,,48303,,5,,1,,

Reales de vellón

setenta y quatro; por 48Ø305„1„

igual cantidad que dió

gastáda en la Revision

y Aprobacion de las Quen-

tas Generales de este R.l

Colegio, respectivas á los

años de mil setecientos

setenta y vno, y mil se-

tecientos setenta y dos,

a saber: trescientos y se-

senta R.s vellón pagados

a D.n Bernabè Rodrig.z

de Sedaño, contador

48Ø305„1„

titular del Illmo. Cabildo
y Regimiento de esta
Ciudad; aquien el Sr.
Juez Conservador co-
metió la revision, e in-
forme de la quenta del
dho año de mil seteci-
entos setenta y uno; los
trescientos reales para
si por el trabaxo del
exãmen, e inspeccion q.e
hizo de dha quenta; y
los setenta reales restan
tes

para su oficial por es- „4803o5„1„

cribir el informe que

hizo en vista de todo:

Otros trecientos y se-

senta reales, pagados

a Dn. Fernando de

Medina y Montaño,

Contador del Estado de

el exmo. sor. Duque de

Vér-aguas en esta ciud,

a quien dho sr. Juez

remitió para su recono-

cimiento la quenta

Rea.^s^ v.^on^ 373. 374. Rea.^s^ v.^on^

4803o5.1.

De citado año de mil

setecientos setenta y

dos; los trescientos R.^s^

para sì, por el trabaxo

del examen, ê informe

que hizo en vista de

ella; y los sesenta reales

para su ôficial por es-

cribir el citado informe:

Y los ciento treinta y

cinco reales de v.^on^ res-

tantes, satisfechos â D.^n^

Juan del cano, ess.^no^ de

4803o5.1.

la Conservatoria de „480305„1.

esta Real Casa, por los

derechos de los dos autos

de cometimiento de las

prenotadas quentas;

hacer relación al Señor

Juez de los informes que

sobre ellas dieron los

dos Contadores; y ulti-

mamente los dos autos

de Aprobación; al respecto

de setenta y siete rea-

les y medio de vellón

„480305„1„

375„ Reas.s von

que tiene, asignados p.ⁿ „4803„5„1„

las diligencias y años de

su oficio, que producen

las aprobaciones de cada

quenta; como todo cons-

ta por menor de dos me-

morias que de otros gas-

tos dió el mencionado

D.ⁿ Fran.co, y en ellas recibos. D855„

Plantio de 50„ Naranjos chinos en la Huerta de este Real Colegio„

Ytt: se abonan ala consabi-

da Arca de tres llabes

„49016„1„

Reas. sev.	376.	375.	Reas. sev.on
			49016o„1.

Un mil ciento veinte y

nueve reales de vellon,

que de ella se pagaron

por mano del Mayordomo

Proveedor a D.n Manuel

Nicolas Vazquez, en

virtud de recado de Data

firmado de los S.res Dipu-

tados en once de Abril

de mil setecientos seten-

ta y quatro; por igual

cantidad que importó

la compra de cinquenta

			„49016o„1.

49016 o 1.

Naranjos chinos de
veinte reales cada uno,
para plantarlos en la
Huerta de esta Real
Casa; que con ciento ve-
inte y nueve reales, q.
costó la saca, y conduci-
on al Seminario de
dhos Naranjos se com-
pleta la referida cantid.
segun resulta de la Memo-
ria p.r menor, q.e queda
con el prenotado recado
de Data, donde ay

49016 o 1.

378. 377. Real. de v.on

recibos delos enunciados Mayordomo Proveedor, y D.n Manuel Nicolas Vazquez ——— 4900160..1..

10129..

Gastos de Pleytos

Ytt: se abonan ala dha Arca= Seiscientos quarenta y dos reales de vellon, que de ella se pagáron a D.n Manuel Joseph Callejo, Procurador dela Real Audiencia de esta Ciudad, y de los negocios de este Real colegio

5o0289..1..

„379„ Reas. von

en virtud de recado de „50289„1„

Data firmado delos Sres

Diputados en veinte y

tres de Diciembre de

mil setecientos seten-

ta y quatro, por igual

cantidad que dió distri-

buida, a saber: seienta

y quatro reales pagados

al essno. Dn. Juan del campo,

porlas diligs. practicadas

en virtud de Despacho

del Sr. Subdelegado de

Rentas de Madrid

„50289„1„

50Ð289„1„

para la probanza que
hizo el coleg.o en el pleyto
que sigue con los Gremios
de aquella Corte sobre
no querer pagar los
de Alcabala delas Rega-
lias q.e remitio a ella
por Navidad; y otras
que se causaron con
uno de los seis Diputados
revisores dela quenta
del año de mil setecientos
setenta y dos: Cient R.s
que costò sacar una

Real.s ve.on		Real.s ve.on
	Copia dela Escri.ra del Zenso que paga esta Real Casa al Fisco dela Inqq.on desta ciudad, para re- mitirla a Madrid: Qua- trocientos y cinquenta reales satisfechos al D.r D.n Bartholome Romero Gonzalez, Abogado de los R.s Consejos, por el reconocimiento dela ex- presada Escri.ra que tiene cient fojas, y otros docu- mentos relatibos aella.	5o0289„1„
		5o0289„1„

y dictamen que dió „5o289„1„

de ocho pliegos, fundado

con Doctrinas en que

manifiesta que dho tri-

buto no es emphiteuti-

co, ni perpetuo, sino re-

dimible; Que conveinte

y ocho reales de vn pedi-

mento remitido à cada

sobre no haverse ettatri-

culado vn capitan de vn

Registro p.a Lima, se com-

plèta la dha Cantidad;

de que dió Memoria „5o289„1„

Real.s vn. 383. Real.s vn.

"50D289."1."

por menor el citado Pró-

curador, y en ella recibo. "D642."

Derechos de Escribano pp.co

Ytt: se abonan ala misma

Arca de tres llabes = Dos-

cientos treinta y cinco

reales, y seis mrs. de vn.

que della se pagaron

ã Dn. Lorenzo Palacios,

en virtud de recado de

Data firmado delos S.res

Diputados en treinta y

uno de Diciembre de

"50D931."1."

384.	Reales vellón
mil setecientos setenta	50@931,,1.

y quatro; por los mismos

que importaron los de-

rechos dela asistencia

a una Junta General q.

celebrò la Universidad

de Mareantes el dia pri-

mero de Enero de dho

año: los de autorizar

la copia dela escra. del

censo de que se hace men-

cion en la quenta del

Procurador: los de una

,,50@931,,1,,

Rea.s von. 385„ „386„ Rea.s von.

„510931„1„

Carta de pago que otor-

garon los S.res Diputados

a favor de la Viuda, è hijo

de D.n Santiago de Iuir-

sarri: y finalmente los

de un Poder para D.n

Fran.co Xavier de Elipe,

y otros Agentes en la

Corte; de los quales dió

Memoria por menor,

y en ella recibo ... „0235„6„

Secretaria de Cart.s

Ytt: se abonan a la d.ha Arca

Un mil dosciento quatro

„510166„7„

Real.^s v.^{on} „386„ 385„ Real.^s v.^{on}

5o.^d 9931„1„ reales, y veintiquatro „51@166„7„

mrs de v.^{on}, que se hallase

pagáron a Dn Manuel

de Requena, contador

de este Real Seminario,

en virtud de Libranza

firmada de los S.^{res} Dipu-

tados en treinta y uno

de Diciembre de mil

setecientos setenta y

quatro; por ôchenta pe-

sos de a ciento veinte y

ôcho quartos cada uno

„51@166„7„

„510166„7„

que tiene señalados anu-

almente, con aprobaci-

on del Real y supremo

Consejo de las Indias;

por el trabajo de la se-

cretaria de cartas de

correspondencia, que en

separado del qᵉ. le corres-

ponde por Contador: y

la consabida cantidad

es perteneciente al ci-

tado año, de la qual dió

recibo ________ „10204„24„

______ „520370„31„

Amanuense„

Ytt: se abonan ala signifi-

cada Arca de tres llabes

=Trescientos un reales

y seis mrs devellon, q.e

della sepagaron a D. Fran.co

Antonio de Tuero, oficial

dela Contaduria deeste

Real Colegio, en virtud

de Libranza delos dhos

S.res Diputados de treinta

y uno de Diciembre de

mil setecientos setenta

Reales de vellón	„389„	„390„	Reales de vellón
			„52037„31„

y quatro; por veinte pe-

sos escudos de a ciento

veinte y ocho quartos

cada uno, que goza anu-

almente, por el trabaxo

de escribir la quenta

general de esta Real

Casa, segun la practi-

ca y estilo; y dicha can-

tidad ès correspondien-

te ala presente Quenta,

de la qual dió recibo el

prenotado D.n Fran.co „ „3014„6„

„52067„2„3„

Reas. von.

„52D672„ 3„

Gasto en Madrid„

Ytt: se abonan a la mencio-
nada Arca de tres llabes
= Dos mil doscientos, y qua-
tro reales de vellon, q.e
de ella se pagaron a D.n
Manuel de Larrarte,
Apoderado de este Real
seminario en la villa
y Corte de Madrid, en
virtud de recado de Data
firmado de los s.res Dipu-
tados en treinta de

„52D672„ 3„

391,, Reals. vn.

Diciembre de mil sete- ,,520672,,3,,

cientos setenta y quatro;

por igual cantidad que

importò una qüenta

que remitiò de los gastos

causados en dha corte

en todo el dhó año: Los

= ciento setenta y cinco

reales, en el pleyto con

los Diputados de Rentas,

sobre no pagar los dere-

chos de Alcabalas y cientos, que piden al coleg.º

,,520672,,3,,

	Reas. ven.
dlas Regalias que ene	520672,,3,,

remite por Navidad:

Trecientos ochenta y

nueve reales, gastados

enlos expedientes dela

Aprobacion dlas Quen-

tas delos años demil

setecientos setenta, se-

tenta y uno, y setenta

y dos; como tambien

enel formado sobre q.^e^

subsistan enel Colegio

el numero delos ciento

	520672,,3,,

„520672„3„

y cinquenta seminaristas, con exclusion delos que estèn navegando = y los un mil seiscientos y cinquenta reales delos renantes, por elsalario de ciento y cinquenta ducados anuales que està señalado al dho. Dⁿ Manuel de Landaverde, y corresponden à todo el año dela pres.ᵗᵉ quenta;

„520672„3„

„520672„3„

segun consta por menor

dela remitida por dho

Dn Manuel, q.^e queda

con el expresado recado

de Data .... „20204„

Gasto en Cadiz

Pagado al Consulado para la limpia de el caño del Trocadero.

Ytt: Se abonan ala signi-

ficada Arca de tres lla-

bes = treinta y siete

mil quinientos seten-

ta reales, y quatro m.^s

„540876„3„

 Reals. von.

de vellon, que de ellas se "540876"3"

pagaron a Dn. Diego

Martin de Otazu, Apo-

derado en la ciudad de

Cadiz de este Real co-

legio seminario, en

virtud de Libranzas

firmadas de los Sres.

Diputados en veinte

y cinco de Febrero,

y veintiquatro de Di-

ciembre de mil seteci-

entos setenta y quatro;

"540876"3"

396„ Reas. vn.

Por igual cantidad q. c„540876„13„
de orden de dichos S.res
entregó en aquella
ciudad a D.n Joseph
Fernandez de Cosío,
tesorero del tribunal
del Consulado de carga-
dores a Yndias, para
la limpia del caño del
trocadero, en esta for-
ma: Los = veinte y qua-
tro mil setecientos
sesenta y seis reales

„540876„3„

„540876„3„

y doce mrs. vns. por el derecho de real y medio de plata de a diez y seis quartos cada uno, que sobre cada tonelada de las ocho mil setecientas setenta y una, y quarenta y dos y medio centabos de otra, que tubieron de buque en bodega, y cargaron utiles los Registros Marchantes qe. navegaron

„540876„3„

„540876„3„

a diferentes Puertos de

la America el año de

mil setecientos setenta

y dos, està mandado

por Su Magestad con-

tribuya este Real Co-

legio, para la limpia

del citado caño: Y los

Doce mil ochocientos

tres reales, y veinte

y seis mrs de v.ᵒⁿ por

la misma contribucion

de Real y medio de plata

„540876„3„

Rea.^s vn.^on ,,399,, Rea.^s vn.^on

54.0876,,3,,

de adiez y seis quarto. ,,54.0876,,3,,

en cadavna delas qua-

tro mil quinientas

treinta y quatro tone-

ladas, y sesenta y siete

centabos de otra, que

arquearon en bodega

y cargaron utiles los

Registros que hicieron

viage ala America

el año de mil setecien

tos setenta y tres; todo

en conformidad del

Presupuesto y Regulación

,,54.0876,,3,,

400. Real.s vn.

,,540876,,3,,

formada por el mencionado Consulado, aprobado en Real órden de ocho de Setiembre de mil setecientos cinq.ta y cinco; con declarac.on de que la insinuada contribución havia de principiar en 1 de Enero de mil setecientos cinquenta y seis, y continuar solamente hasta q.e el expresado Consulado se reintegrara ,,540876,,3,,

Al suplemento que ,,54.0876,,3,,

tubiere para dha limpia:

y los citados dos pagos

constan de Libranzas

despachadas por los S.res

Consules en diez y ocho

de Febrero, y diez y nue-

ve de Diciembre de mil

setecientos setenta y

quatro, contra el con-

sabido Rl. Prebe

Õtazu, y recibos puestos

a su continuacion por

el enunciado Tesorero; ,,54.0876,,3,,

„54ø876„3„

que todo original quedó

en la Contaduria del

propio Consulado de

que dió dos Certificacio-

nes su Contador D.n Jph

Perez de Vargas; y a con-

tinuación dellas están

las referidas dos libran-

zas de los S.res Diputados

de este Real Seminario„ 37ø570„4„

Gastos de Pleytos

Ytt: se abonan ala dha Arca

= Quatrocientos setenta y

un reales de vellon, que

„92ø446„7„

	Reales von
de ella se pagaron al mi-	920446.7

mo D.n Diego Martin
de Otazu, en virtud de
recado de Data firmado
de los expresados S.res Di-
putados en treinta y
uno de Diciembre de
mil setecientos setenta
y quatro; por igual can-
tidad que satisfizo en
esta forma: Los Dosci-
entos setenta y nueve
reales, al Liz.do D.n Juan

920446.7

Real.s v.on

"920446."7."

Geronimo Gutierrez de

Gayon, Abogado de los

Reales Consejos, y de los

negocios de este R.l Co-

legio, por sus derechos, en

los que ocurrieron y des-

pachò en todo dho año,

de que diò quenta por

menor: Y los = Ciento

noventa y dos reales de

v.on restantes, a D.n Joseph

Lorenzo de Carrega, Pro-

curador en la R.l Aud.a

"920446."7.

"405" | Reales de von

"920446"7"

de la Contratacion a las Yndias, y de este R.l Seminario, por sus derechos tenidos a cuenta que se ofrecieron en aquel tribunal, y cuid.o de cada en el citado año, de que tambien dió cuenta por menor, como el Abogado; y ambas quedan con el prenotado recado de Data despachado en favor del dho D.n Diego

"920446"7"

Reales von.
,,406,,
,,920446,,7,,
de Otazu como Apo-

derado de esta Real Ca-

sa en aquella Ciudad.,, ,,0471,,

Manutencion, y demas gastos de Colegiales,,

Ytt: se abonan ala preno-

tada Arca detres llabes

= Treinta y siete mil y

quatrocientos reales de

vellon, que della sepa-

garon al consabido Dn.

Diego de Otazu, en virtd.

de Recado de Data firmdo.

,,920917,,7,,

	Reales von.
	920917.7

de los Señores Diputados en treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y quatro; por igual cantidad que importò una Quenta, y Relación que diò de los gastos causados en la propia ciudad de Cadiz en todo el enunciado año, en la manutención, asistencia, Labàdo, y remendado de la Ropa de

	920917.7

Real.s von.
920917„7„

Noventa y tres Cole-
giales, que los unos se
remitieron a ella para
embarcarse en diferentes
Navíos de guerra, y
Marchantes q.e hicieron
viage ala America, y
Costas de Levante; y los
otros que regresaron
de iguales destinos: Com-
pra de Quadrantes de
Observacion, Escalas, Car-
tas, compases, y Pizarras,

„920917„7„

para la practica delas ,,920917,,7,,
facultades Nauticas,
delos Seminaristas em-
barcados; curaciones de
los que estuvieron en-
fermos; gastos delos
viages hechos ala Ysla
de Leon porel Director
delos colegiales al efecto
de exâminar de Piloti-
nes alos que estaban
aptos para ello; y ôtros
para el cobro de Soldada

,,920917,,7,,

,,410,, Reas. de v.on

según consta por me- ,,920917,,7,,

nor de la significada

Relación, y quenta que

dió firmada dho Aposen.do ,,370400,,

Salario

De el Director de Coleg.les

Ytt: se abonan ala preno-

tada Arca de tres llabes

= Un mil seis cientos y

cinquenta reales de v.on

que de ella se pagaron á

D.n Fran.co Calderon, Pres-

vitero, y D.n Bartholomé

de Guzman, en virtud

,,1300317,,7,,

"411." 412 Realˢ. xon.

de Recado de Data hā- "13o0317."7."

mado delos xres Diputados

en treinta y uno de Dici-

embre de mil setecientos

setenta y quatro; por

igual cantidad que im-

portò el Salario que

debengàron del tiempo qᵉ

respectivamente sirvie-

ron el empleo de Direc-

tor delos Colegiales que

se remiten ala Ciudad de

Cadiz para embarcarse,

al respecto de ciento y "13o0317."7."

412,, Rea.s de v.on

cinquenta ducados de v.on 130,317,,7,,

al año, en esta forma:

Los quatrocientos doce

reales y medio de v.on, per-

tenecientes al dho D.n Fran.co

Calderon, por los tres pri-

meros meses del citado

año que sirvió el referi-

do empleo: Y los un mil

docientos treinta y siete

reales y medio de v.on res-

tantes, correspondientes

al prenotado D.n Bart.me

de Guzman, por los nueve ,,130,317,,7,,

413. Real.s von.

meses siguientes del ,,13003317,,7,,

propio año que exercio

el insinuado Empleo;

cuidando todos los Semi-

naristas que se les em-

biaron para destinar-

los, o regresaron de

sus viages, teniendolos

en sus Casas, solicitando-

le sus acomodos, y zelar

no faltaren delos Navios

en que fueron colocados;

y ambos interesados die-

ron recibo de ello ,,13003317,,7,,

Reales de vellon
130317.7.

respectivas partidas .... 10650.

Encomienda del Apoderado, y otros gastos.

Ytt: se abonan ala significada Arca de tres llabes = Cinco mil nuevecientos ochenta y tres reales, y once mrs de vellon, que della se pagaron al mencionado Dn Diego Martin de Otazu, en virtud de recado de Data firmado de dhos Sres ... 130967.7.

Diputados en treinta
y uno de Diciembre
de mil setecientos se-
tenta y quatro; porqu-
al Cantidad que se abo-
nò en esta forma = Los
cinco mil setecientos
cinquenta y seis reales
y quince mrs, por uno
encomienda a razon de
dos por ciento sobre la
cobranza de Docientos
ochenta y siete mil

 Reas. ss.

Ochocientos veinte y "1310967"7"
dos reales, y un mrs de
vellon, que percibio per-
tenecientes a este Real
Colegio Seminario en
todo el consabido año
que comprehende la
presente quenta, asaber:
Docientos treinta y se-
is mil ochocientos
ochenta y cinco reales,
y treze mrs, por el de-
recho de toneladas de

"1310967"7"

„1310967„7„
los treinta Registros

sueltos que se despacha-

ron para la America,

y se explican en el nu-

mero segundo del cargo

de esta quenta, desde

planas cinco, hasta

sesenta y ocho = Dos mil

seiscientos noventa y

cinco reales, y tres mrs

por la contribucion de

un Registro que en el

año de mil setecientos

setenta y tres, valio de .... „1310967„7„

131.967.7.

la Ysla dela Laguna de Tenerife, vna delas Canarias para el puerto de la Guayra; de cuya Cantidad se hace cargo del Arca en esta quenta, al numero tercero de èl, desde planas sesenta y ocho, hasta ochenta y seis = Un mil y seis ciéntos reales devellon, por la limosna q.e contribuyeron los dos Provistos en empleos para

131.967.7.

Rea.s ser.on

la America q.e contie- ,,1310967,,7,,

ne el numero quarto

del cargo desta quenta,

desde planas ochenta

y seis, hasta noventa

y una = y los quaren-

ta y seis mil seiscientos

quarenta y un reales,

y diez y nueve mrs de

vellon, por los presta-

mos, remates de suel-

dos, y descuentos men-

sales de los colegiales

,,1310967,,7,,

"1310967"7"

segun se expecifican en el número quinto del cargo desta dha quenta, desde planas noventa y una, hasta *ciento diez y seis= y agregando al dos por ciento de la referida cobranza, Doscientos veinte y seis reales, y treinta mrs, que igualmente se ãbona el dho Apoderado por el pago

Nota
* Entiendase, que estas planas son Ciento treinta y seis, y nò las Ciento diez y seis que con error se citan
G. Fuero

"1310967"7"

421 Realˢ. vnˢ.

que hizo delos portes de 1317967„7„

cartas, y pliegos quese

dirigieron en el citado

año; se completa el

importe del mencionado

Recado de Data ...... 52983„11„

Ymporta „1370950„18„

este quarto Numero delos

Gastos diferentes y extraordi-

narios, causados en este Rl.

Collegio Seminario desde pri-

mero de Enero de mil setecı-

entos setenta y quatro, hasta

„~~~~~~~~

Recibos de este año cumplido a fin de Diciembre de „1773

fin de Diciembre del, que

comprehende la presente Quen-

ta= Ciento treinta y siete mil

nuevecientos cinquenta R.s

y diez y ocho mrs. de v.on; los

quales se abonan ala dha

Arca de tres llabes, en virtud

de los citados Libramentos„ 137095 o„18

Num.ro 5.o

Tributo pagádo al Fisco dela Santa Inquisicion de Sevilla„

Reditos de un año cumplido a fin de Diciembre de„ 1773 Se abonan y pasan en quenta a el Arca de tres llabes de este

—————————„—————————

Real colegio seminario = Nueve mil reales devellon que de ella sepagàron a Dn. Joseph Martinez de Elízalde, vecino de esta Cuidad, como Receptor ínterino del santo õficio de la Inquisicion, Real Fisco y camara de S. M. en ella, en virtud de Libranza firmada delos Sres. Diputados endiez y õcho de Julio de mil Setecientos setenta y quatro; porlos reditos del

Tributo, que en calidad de perpetuo paga este Real Colegio al expresado Fisco dela Inquisicion, por el sitio en que està fundado, y Posesiones q.e enèl havia, en conformidad dela escritura de su constitucion, de vn año contàdo desde primero de Enero hasta fin de Diciembre de milsetecientos setenta y tres; de cuia Cantidad otorgò Carta de pago el consabido

Receptor interino ante D.ⁿ Ju-
an Paez Herrero, Escribano
publico de Sevilla en diez y
seis de Julio del prenotado
año de mil setecientos setenta
y quatro, que testimonio de
ella queda con la menciona-
da Libranza 90000

Num.ro 6.o

Salarios de Minis-
tros, y Sirvientes.

Prevencion.

Que en Junta General que

celebrò la vniversidad de Ma-
reantes en primero de Enero
de mil setecientos setenta y
quatro, se eligiò por tercero
Diputado de ella, y de este R.l
Colegio Seminario al S.or Capi-
tan D.n Juan Luìs Roldan,
99000. a consequencia de lo mandado
vltimamente por su Mages-
tad, quien se digno aprobar
la expresada eleccion, y en
su virtud todos los libramen-
tos y Recados de Data que

vàn citados enla dresta diien-
ta, están firmados por el
referido S.or D.n Juan Roldán,
y sus dos compañeros los
S.res D.n Juan Manuel de
Rivero, y D.n Ignacio Rodri-
guez Pino, primero, y se-
gundo Diputados „

S.res Diputados } Rea.s ser.on

Primero } Se abonan al Arca
de tres llabes deste R.l
Colegio seminario = Cin-
co mil, y quinientos r.s

 Reas. vn.

de vn. que della sepaga- "0—1"

ron al Sr. Capitan Dn.

Juan Manuel de Vi-

vero, veintiquatro del

Yllmo. cabildo y Regimto.

de esta ciudad, y Ma-

yordomo Diputado, de

la dha universidad de

Mareantes, y Rl. Cole-

gio seminario; porsu

salario de todo el año

de mil setecientos seten-

tay quatro, al respto. "0—1"

de quinientos ducados „D—„

de vellón al año; de cuya

cantidad dió recibo „5D500„

Segundo Diputado.

Item: otros cinco mil

y quinientos reales

de vellon, que de la mis-

ma Arca se pagáron

al Señor Capitan Don Igna-

cio Rodriguez Pino,

segundo Diputado de

la dicha Universidad y

Real colegio; por su

salario del citado año

„5D500„

Real.s de vn.

de mil setecientos se- 5500

tenta y quatro; a razon

de los propios quinien-

tos duc.s de vn. al año, 5500

Terzero Diputado

Ytt: otros cinco mil

y quinientos reales de

vellon, que de la preno-

tada Arca de tres-

llabes se pagaron al Sr.

Capitan D.n Juan Luis

Roldan, tercero Diputa-

do de la insinuada Uni-

versidad y Real coleg.o

11000

431. Real^s. ven^{on}.

por su salario de 11000.

mencionado año de

mil setecientos seten-

ta y quatro, al resp^{to}

de los dhos quinientos

duc^s. de v^{on} al año, de

que dió recibo 5500.

Ministros

Contador} Ytt: Quatro mil y

quatrocientos reales

de vellon, que se pagar^n

a D^n. Manuel de Re-

quena; Contador de

 16500.

"432" Real.^s v.^n

este Real Coleg.^o por su "160500"

salario del mencion.^do

año de mil setecientos

setenta y quatro, a ra-

zon de quatrocientos

ducados; de cuya Can-

tidad dió recibo ..... "4400"

Mayor.^mo Proveedor" } Ytt: otros quatro mil

y quatrocientos reales

de vellon, pagados de

la misma Arca a D.^n

Juan Martinez, Ma-

yordomo Proveedor

.... "20900"

 Realˢ ex^{on}

200900„

de este Real seminā-
rio; por su salario, y
Racion de todo el año
de mil setecientos se-
tenta y quatro; al res-
pecto de quatrocientos
ducados: los trescien-
tos por el salario: y los
ciento por la Racion,
de que dio recibo .... „ 4400„

Capellan de el Colegio

Ytt: tres mil y tres-
cientos reales de vellon,
satisfechos al Dⁿ.

„250300„

,,434,, Reað. vñ.

D.ⁿ Manuel Hiraldez ,,2503oo,,

de Acosta, Presbitero,

capellan deeste Real

Colegio seminario; por

su salario y Racion

detodo el dho año de

mil setecientos setenta

y quatro; aracion de

trecientos ducados de

vellon: los docientos

porel salario: y los ci-

ento por la Racion; de

que dio recibo ,,3303oo,,

,,2806oo,,

		Reas. de v.on
Capellan de la Vniversidad de Mareantes	Ytt: se abonan = un mil y cient reales de v.on que de la precitada Arca se pagaron al B.r D.n Antonio de Aguilar y Cueto, Caballero del Orden de Santiago, Capellan de la Vniversidad de Mareantes; por la Racion diaria que en los caudales de este R.l Colegio Seminario le està asignada por la	„28∂600„
		„28∂600„

436,, | Reales. von.

Real cedula de su execucion, y regulada en cient ducados anuales, mediante á que el salario de doscientos ducados lo goza en los fondos de dha Universidad: y la significada cantidad ès perteneciente ala Racion de todo el año de mil Setecientos setenta y quatro, de la q. dió recibo ,, 1100. | 2800600,

| 2900700,,

Oficial dela Contaduria, y Agente

437, Reales von.

Itt: se abonan ala prenotada Arca de tres llabes = Tres mil y trescientos reales von, que de ella se pagaron a Dn. Franco. Antonio de Tuero y Stevia, oficial dela Contaduria, y Agente de este Rl. Colegio seminario; por sus salarios de todo el año de mil setecientos setenta y quatro, a razn. 2900700

2900700

Realᵉˢ vⁿ

29U700

de trescientos ducados
de vⁿ anuales: los dos-
cientos porel Empleo de
oficial dela Contaduria:
y los ciento porel de
Agente __________ 3U300,

Ayudante de Mayordomo Proveedor,

Ytt: Dos mil y doscien-
tos reales devellon, sa-
tisfechos dela consabida
Arca de tres llabes a Dⁿ
Santiago Bernedo, Ayu-
dante de Mayordomo
Proveedor; porsu salarᵒ

__________ 33U000,

 Reales vellon

y Racion de todo el „330000„

enunciado año de mil

setecientos setenta y

quatro; a razon de dos-

cientos ducados anua-

les: los ciento de salar.

y los ciento de Racion;

de que dió recibo „2200„

Maestro de las Facultades Nauticas„

Yt: se abonan ala

precitada Arca de

tres llabes = Cinco mil

y quinientos reales de

vellon, que de ella se

„352200„

440	Real.s von
pagaron a Dn. Fran.co de Barreda, Maestro principal de las Facultades Nauticas en este Real Seminar.o; por su salario y racion de todo el consabido año de mil setecientos setenta y quatro al resp.to de quinientos ducados de von al año: Los quatrocientos de Salario: y los ciento por la R.	3500200
	3500200

Real.s von

"350200"

Racion; decuia canti-

dad dió i reciba .... 52500"

Ayudante de la Clase de dhas Facultades Nauticas

Ytt: Dos mil setecien-

tos cinquenta reales

von que de la enuncia-

da Arca de tres llaves

se pagaron a D.n Diego

Sanchez Reciente, Ayu-

dante de la Clase de Fa-

cultades Nauticas de

este Real Seminario;

por su salario, y Racion

de todo el prenotado

"400700"

	40D700,,

año de mil setecientos
setenta y quatro, a ra-
zon de dorcientos y cin-
quenta duc.s anuales:
los ciento y cinquenta
porel salario: y los ci-
ento restantes por la
Racion ______,, ______,, 2D750,,

Maestro de Artilleria, y Delineacion,, — Ytt: otra igual canti-
dad ala antecedente,
que dela propia Arca
se satisfizo a D.n Fran.co
Antonio Pizarro ,,43D450,,

Ayudante dela Clase de las Facul-tades Nauticas

443. Reas. xvon

"430450"

Maestro de Artilleria,

y Delineacion deeste Re-

al colegio seminario;

porsu salario de todo

el citado año de mil

setecientos setenta y

quatro, al respecto de

ciento y cinquenta du-

cados; con más los ci-

ento dela Racion "28750"

Maestro de primeras Letras "

Ytt: se abonan ala

mencionada Arca

de tres llabes= Tres mil

"460200"

„4602oo„

Ochocientos y cinquenta

reales vⁿ; que dellas se

pagaron a Dⁿ. Antonio

Joseph Borrero, Maes-

tro de primeras letras

de este Real Colegio; por

su salario, y Ración de

todo el consabido año

de mil setecientos seten-

ta y quatro; á razon de

trescientos y cinquenta

ducados anuales: los

doscientos y cinquenta

„4602oo„

"460200"

de Salario; y los ciento restantes por la Racion; de cuya cantidad dió recibo ________ "30850"

Ayudante Primero de la Escuela

Ytt: Dos mil setecientos y cinquenta reales de v.on satisfechos de la expresada Arca de tres llabes a D.n Martin de Sagredo, primer Ayudante de la Escuela de esta Real casa; por su salario, y Racion ________ "502050"

446 | Reales de v.on
,,50@050,,

de todo el insinuado año de mil setecientos setenta y quatro; al respecto de docientos y cinquenta ducados anuales: los ciento y cinq.ta por el salario: y los ciento por la Racion; de cuia cantidad dio recibo ,,2@750,,

Ayudante segundo de la Escuela – Itt: se abonan a la prenotada Arca de tres llabes = Dos mil y docientos reales de v.on ,,52@800,,

Real. x^on. 447. 448 Real. x^on.

550000

que de ella se pagaron 528800

a Dn. Juan Sarmiento,

segundo Ayudante de

la Escuela de este R.l

Colegio Seminario; por

su salario, y Racion

de todo el referido año

de mil setecientos se-

tenta y quatro; a razon

de dosciento ducados:

los ciento de salario: y

los ciento de Racion,

de que dió recibo 22200

001606 550000

Medico } 448. Realˢ vⁿ.
550000

Ytt: Un mil y cient Rˢ. vⁿ. satisfechos al D.ⁿ D.ⁿ Manuel Antonio Rodriguez, Medico de esta Real Casa, por su salario del enunciado año de mil setecientos setenta y quatro; al respecto de cient duc.ˢ anuales; de que dió recibo 110100

Zirujano } Ytt: otra igual cantidad ala anterior, pagada a D.ⁿ Fulgencio

560100

Real.s ve.on

560100

Ximenez de Cisneros,

zirujano de este Real

Colegio, por su salario

del propio año de mil

setecientos setenta y

quatro, à razon de

cient ducados, de que

dio recibo 1100

Enfermero} Ytt: se abonan ala

prenotada Arca de

tres llabes = Dos mil y

docientos reales de ve.on

que della se pagaron

,570200,

,,450,, Reas. vn.

a D.n Joseph Lopez Tribi- ,,5702,,00,,

ño, enfermero deeste

Real Seminario; porsu

salario, y Racion de

todo el mencionado año

de mil setecientos seten-

tay quatro, al respto de

doscientos ducados anua-

les: los ciento desalar.o

y los ciento de Racion,, 2200,,

Ropero — } Ytt: Tres mil y tres

cientos reales de vellon,

satisfechos a D.n Barto

,,5904,,00,,

451. Realˢ. vnˢ.

de la Linde, Ropero de 5904.00

este Real colegio, por

su salario de todo el di-

cho año de mil seteci-

entos setenta y quatro,

al respecto de trescientos

ducados anuales: los

ciento de salario, y los

ciento de Racion pa-

ra sì; y los ciento res-

tantes por otra Racion

que se le dà en dinero

para que mantenga

5904.00

452 Reas. von.
592400

una persona que le ayude diariamente en la Ropería, en atención al crecido trabajo que ay en ella, de cuya cantidad dió recibo ——— 32300

Sacristan } Ytt: se abonan a la expresada Arca = Un mil y cient reales von. que de ella se pagáron a Dn. Julian de la Cuesta, Sacristan de

622700

„453„	Real.s von.
la Iglesia de este Real	„620700„
Colegio; por la Racion	
que tiene asignada en	
sus caudales correspon-	
diente al significado año	
de mil setecientos seten-	
ta y quatro; la qual	
està regulada en la pro-	
puesta cantidad; Por	
quanto el salario de	
cinquenta ducados	
anuales se le dàn de los	
fondos de la Universid.	
	„620700„

Real.s de v.on

,62,700,

de Mareantes; y de

dicha cantidad dió re-

cibo ,10,100,

Sirvientes para la Cozina.

Cozinero. } Ytt: Un mil y cient.

reales de v.on que de la in-

sinuada Arca de tres

llabes se pagáron á An-

dres Gledina, Cocinero

de este Real colegio; por

su salario de todo el

año de mil setecientos

,63,800,

455,	Reales de von.
630800
setenta y quatro, de
el respecto de cient du-
cados; y ademas goza
una Racion diaria
en especie para su
manutencion; segun
se ha expuesto en la
septima prevencion
puesta al principio de
la Data de esta quenta	10100

Ayudante de Cocina

Itt: Quinientos y	
cinquenta reales de	
vellon, satisfechos a	
	640900

456. Real.s xv.on

,,64.0900,,

Juan Mont, Ayudan-

te enla Cozina deeste

Real Seminario, porsu

salario del consabido

año demil setecientos

setenta y quatro, a Razn.

de cinquenta ducados;

Por quanto la Racion

diaria la desfruta en

expecie como el Cocinro.,, ,,0550,,

Ayudante 1.o qe. fuè dela Escuela,,

Jubilados,,

Ytt: se âbonan aladi-

cha Arca de tres llaves

,,650450,,

457. Real. de v.on
"65045o"

Un mil trescientos se-
tenta y cinco reales
de v.on que della se pa-
gàron a d.n Bernardo
de Collia, Ayudante pri-
mero que fué dela
Escuela de este Real Cò-
legio, y está Jubilado;
por su asignacion de
todo el año de mil se-
tecientos setenta y qua-
tro, al respecto de cien-
to veinte y cinco ducad.

"65045o"

	Reales. vellon
	650450
anuales con que su Magestad aprobó la referida Jubilacion; de cuya cantidad dicho recibo	10375
Ropero — Ytt: Un mil seiscientos y cinquenta reales vellon satisfechos a Don Ygnacio de Saabedra, Ropero que fuè de este Real seminario, y està Jubilado, por su asignacion de todo el citado año	
	660825

Real.s 459. Real.s v.on

660825.

de mil setecientos seten-

ta y quatro, à razon de

ciento y cinquenta du-

cados anuales con que

la Real Piedad apro-

bò su Jubilacion; de

cuya cantidad ay re-

cibo ... 10650.

Viudas, e Hijas de Ministros.

La viuda del Oficial de la Contaduria, y Agente

Ytt: se abonan à la di-

cha Arca = un mil y ci-

ent reales de v.on que de

ella se pagaron à D.a

... 682475.

460.	Real.s de v.on
680475.

Maria Ortiz de Escobar, viuda de D.n Jph Fran.co de Morales, oficial de la Contaduria y Agente que fuè deste R.l Colegio; por su asignaz.on de todo el año de mil setecientos setenta y quatro, al respecto de los cient ducados que se le señalaron por la Universidad de Mareantes, y aprobò su Magestad, | 680475.

Viudas e Hijas de Ministros.

Fue viuda de Ofi- cial de la Conta- duria y Agente

Real.s de v.on
461. ,,680475.
de cuya cantidad diò
recibo ,,10100.
Viuda del Ma-
estro de Ar-
tilleria.
Ytt: otra igual canti-
dad ala antecedente,
satisfecha a D.a Maria
Angela Bufati, viuda
de D.n Juan Coll y salva,
Maestro de Artilleria
practica que fuè de esta
Real casa, por su assig-
nacion del prendrado
año de mil setecientos
setenta y quatro, a razon
,,690575.

462. Rea.s dev.on
,,690575,,

de cient ducados annua-
les que se le señalaron
por los S.res Diputados, y
aprobó su Magestad;
de cuya cantidad dió
recibo ,, 1$100.

Viuda del Maestro de primeras letras

Ytt: otros mil y cient
reales de v.on, que de la di-
cha Arca se pagàron
a D.a Maria Echavarr.a
viuda de D.n Antonio
Alvarez, Maestro de
primeras letras que fuè

,,700675,,

Real.^s de v.^on

700675.

de este Real coleg.^o Semi-

nario, por su asignacion

del precitado año de mil

setecientos setenta y qua-

tro, de cient ducados anua-

les que le señaló la

Universidad de Mareantes, y aprobó su Ma-

gestad; de cuia canti-

dad dió recibo .... 10100.

Hijas de otro Maestro de primeras Letras.

Ytt: se abonan ala

enunciada Arca de

tres llabes = Trescientos

710775.

464„ Reas. deṽn.

y sesenta reales devon. „710775„

que de ella se pagaron

a Da. Tiburcia, y Da. Te-

resa de Mendieta, hijas

de Dn. Tiburcio de Men-

diéta, Maestro de pri-

meras letras que fuè de

este Real Colegio; por

la asignación de todo el

año de mil setecientos

setenta y quatro, de

treinta reales al mes

que les señaló la Univer-
(sidad)

„710775„

 Reas. de von

,710775,

de Mareantes para

pagar la casa q. vivan;

de cuya cantidad ay

recibo .... ,0360,

Sirvientes,

Guardia, } Ytt: se abonan ala men-

cionada Arca de tres lla-

bes= un mil quatrocien-

tos sesenta reales de von

que de ella se pagáron

al sargento, y los dos sol-

dados que estan de guar-

dia en la puerta princip.l

,720135,

de este Real Seminario,
en los quales se subrogò la plaza de portero
que antes havia; por
su asignacion de quatro
reales en cada uno de los
trescientos sesenta y
cinco que tubo el dho
año de mil setecientos
setenta y quatro; cuya
Cantidad gozan ademas
de lo que su Magestad
les dà como Ynbalidos ,, 1460,,

,,730595,,

467	Real.s de v.on
	730595

Mozo de mandados. } Ytt: Quinientos y quarenta reales de v.on pagados a Manuel de Obregon, mozo de mandados de este Real Colegio, por su salario de todo el año de mil setecientos setenta y quatro, a razon de quarenta y cinco reales de vellon cada mes: ademas de la Racion diaria que se le dà en especie para su manutencion

	730595

como se explica en la	73Ɖ595.
citada prevencion septi-	
ma de esta Data ...	Ɖ540.

Zapatero q.e remienda ...

Ytt: se abonan tres-
cientos ochenta y quatro
reales de vellon, satisfe-
chos a Gregorio Marias,
por el trabaxo de remen-
dar los zapatos de los
Colegiales tres dias en
cada semana, a razon
de treinta y dos reales de
salario al mes, por

469. Reas. xvon.

todo el consabido año „74@135„

de mil setecientos seten-

ta y quatro; ademas de

la Racion en expecie qe.

se le dio en cada dia de

trabaxo, la qual como

queda prevenido se in-

cluye enlas hijuelas

del gasto diario „ „@384„

Mozo que cuida dela Cañeria „ Finalmente se abo-

nan ala enunciada

Arca de tres llabes = Ci-

ento y cinquenta Rs.

„74@519„

470. Rea.s vn.

,740519.

de vellon que se llase

pagáron a Juan de

Llamas, por el trabaxo

que tubo en todo el cita-

do año de mil setecien-

tos setenta y quatro, en

cuidár la cañeria de

este Real colegio: lim-

piar las Arcas, marcos,

y subientes; y repartir

el agua; al resp.to de do-

ce reales y medio de

,740519.

	Reales de vellon
salario en cada	740519
mes	0150
Importa	740669

este sexto Numero delos salarios, y Raciones diarias en maravedises, que se hàn satisfecho dela referida Arca de tres llabes alos Señores Diputados, Ministros, y Sirvientes de este Real Colegio Seminario, en todo el año de mil setecientos setenta y quatro = Setenta y quatro mil seiscientos —

sesenta y nueve reales de v.on,

para cuyo pago se formaron

por esta Contaduria doce No-

minas mensales respectivas

a los S.res Diputados, y Minis-

tros, quienes dieron recibo al

margen de sus partidas; y otras

doce por el Mayordomo Pro-

veedor correspondientes a los

sirvientes; por lo que a conti-

nuacion de unas, y otras se

despacharon veintiquatro Re-

cados de Data, q.e firmaron

los prenotados S.res Diputados

en treinta y uno de Enero,

veinte y ocho de Febrero,

treinta y uno de Marzo,

treinta de Abril, trein-

ta y uno de Mayo, tre-

inta de Junio, treinta y uno

de Julio, treinta y uno de

Agosto, treinta de Setti-

embre, treinta y uno de

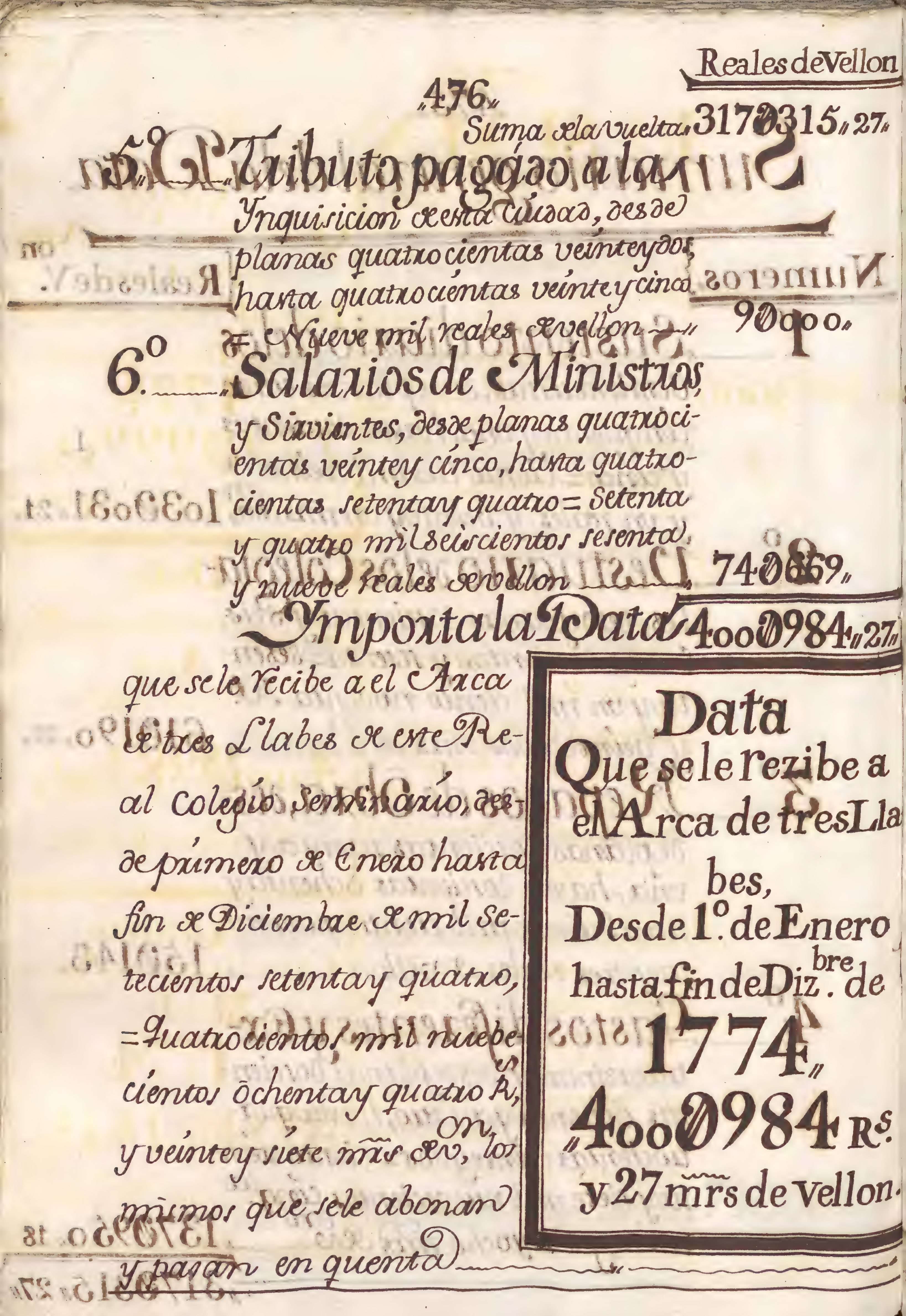
Octubre, treinta de Novi-

embre, y treinta y uno de

Diciembre del Significado
año de mil setecientos se-
tenta y quatro; y las ex-
presadas veinti quatro No-
minas, y Libramientos, ori-
ginales quedan en esta
Contaduria en el Libro de
las Datas del mencionado
año, a que me remito; y
en virtud de dhos docum.tos
se abona a el Arca de tres lla-
bes la prenotada cantidad .. 740669.

Sumario general dela Data.

Numeros.		Reales de V.on
1º	„Sustento diario delos Seminaristas, desde planas ciento cinquenta y una, hasta doscientas y cinco = ciento tres mil treinta y un reales, y veinte y un mrs de v.on „	103031 „ 21 „
2º	„Vestuario delos Colegiales, desde planas doscientas y seis, hasta doscientas y sesenta = sesenta y un mil ciento noventa R.s y veinte y dos mrs de v.on „	61190 „ 22 „
3º	„Reparos de Obra, desde planas doscientas sesenta y una, hasta doscientas ochenta y tres = Quinze mil ciento quarenta y tres reales de vellon „	15143 „
4º	„Gastos diferentes y Extraordinarios, desde planas doscientas ochenta y quatro, hasta quatrocientas veinte y dos = Ciento treinta y siete mil nuevecientos cinq.ta reales, y diez y ocho mrs de v.on „	137950 „ 18
		„317315 „ 27 „



Reales de Vellon

Suma dela vuelta„ 317Ø315„27„

5.º ——„ Tributo paggado a la Ynquisicion de esta Ciudad, desde planas quatrocientas veinte y dos, hasta quatrocientas veinte y cinco = Nueve mil reales de vellon ——„ 9Øooo„

6.º ——„ Salarios de Ministros, y Sirvientes, desde planas quatrocientas veinte y cinco, hasta quatrocientas setenta y quatro = Setenta y quatro mil seiscientos sesenta y nueve reales de vellon ——„ 74Ø669„

Importa la Data 4ooØ984„27„

que se le recibe a el Arca de tres Llabes de este Real Colegio Seminario, desde primero de Enero hasta fin de Diciembre de mil setecientos setenta y quatro, = Quatrocientos mil nuebecientos ochenta y quatro R.s y veinte y siete mrs de v.on, los mismos que se le abonan y pasan en quenta ——

Data
Que se le rezibe a el Arca de tres Llabes,
Desde 1.º de Enero hasta fin de Diz.bre de
1774„
„4ooØ984 R.s
y 27 mrs de vellon.

RESUMEN

Ymporta el cargo hecho a el Arca de tres Llabes de este Real Colegio Seminario, desde primero de Enero de mil setecientos setenta y quatro, hasta fin de Diciembre de él, como parece en esta quenta desde plana primera hasta ciento quarenta y quatro: setecientos setenta y nueve mil doscientos nov.ta y nueve reales, y siete mrs de V.on

Cargo,
Que se forma a el Arca de Tres Llabes, Desde 1.º de enero hasta fin de Diciembre de 1774,
779U299 R.s y 7 maravedis de V.on

Ymporta la Data que se le recive a la propia Arca de tres llabes, como parece en esta Quenta, desde planas ciento quarenta y cinco, hasta quatroz.tas setenta y seis: Quatrocientos mil nuevez.tos ochenta y quatro reales, y veinte y siete maravedises de vellon=

Data,
Que se rezibe a la dha Arca en el mismo año
400U984 R.s y 27 mrs de Vellon.

Y resultan de Alcanze contra la mencionada Arca de tres llabes de este dho Real Colegio el dia treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y quatro= Trescientos setenta y ocho mil trescientos catorze reales, y catorze mrs de V.on en la forma sig.te=

Alcanze
Contra la propia Arca el dia 31 de Diz.bre de 1774,
378U314 R.s y 14 mrs de Vellon.

Trescientos sesenta y cinco mil nuevecientos quarenta y tres reales, y diez y ocho mrs de von. en Dinero efectibo —— 3650943,,18.

Y los Doce mil trescientos setenta reales, y treinta mrs de von, suplidos a la universidad de Mareantes hasta el citado dia treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y quatro, para el pago de los salarios de sus Ministros, y demas gastos de la Regla, —— 3650943,,18.

y Ordenanza aprovadapor
su Magestad; a causa deno
haver alcanzado el derecho
de real y medio de v.on que le
està asignado por R.l Cedu-
las, en cada tonelada, para
cumplir dhas obligaciones;
asi porla suspension del refe-
rido Derecho enlas toneladas
delos Registros que vàn à
Veracruz en Flota, ò sueltos;
como por haverle faltado-

enteramente el producto de
los de las Yslas de Barlobento,
con motivo del libre Comercio
establecido para ellas: sobre
cuyo particular se ha repre-
sentado ala Real Piedad
porla Secretaria de Estado,
y Despacho universal de In-
dias, todo lo ocurrido enel
asunto, afin de que su Ma-
gestad se digne mandár lo
que sea más desu Real agra-
do. Y luego quese verifique

Reales devellon

„3650943„18.

entrada de fondos pertenecientes ala dha Universidad de Mareantes, se hará pago del Arca de tres llaves de este Real Colegio y Seminario del consabido suplemento ______ „120370„30

Componen las dos- „3780314„14

partidas expresadas = Trescientos setenta y ocho mil trescientos catorze reales, y catorze mrs. de von, cuya cantidad es la misma que

Marcos Alvarez

	3650943.18.

resulta de Alcanze contra el Arca de tres llabes de este Real coleg.º Seminario, el dia treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y quatro; como se manifiesta en el Resumen que està en esta Quenta a planas quatrocientas setenta y siete

	3758314.14

Y en la forma referida queda liquidada la presente Quenta, que vale desde primero de Enero de mil setecientos setenta y quatro, hasta fin de Diciembre

// ——————— // ——————— //

de él: La qual hè Ajustado Yó

D.n Fran.co Antonio de Fuero y Hevia,

Contador de este Real Colegio Seminar.o

bien, y fielmente, salvo yerro de pluma,

ô suma, que siempre que se advierta

se deberà enmendàr: Y para q.e conste

la firmo en San Telmo, extramuros

de Sevilla a cinco de Febrero de

mil setecientos setenta y siete años =

Yo D.n Fran.n Antonio de Fuero
y Hevia

Los Capitanes D.n Martin Antonio de Olazaval, y D.n
Man.l Prudencio de Molbiedro Capitulares de la universidad

de Marcantes Administradora perpetua q.e S. M. del R.l Cole-
gio Seminario de Sn. Telmo y Diputados nombrados por la
misma Universidad en su Junta gral. de primero de Enero de
Mil Setecientos Setenta y cinco Celebrada ante d.n Juan Fran.co
Gonzalez de Andia S.no p.co de esta Ciud. (que despacha interinam.te
el oficio que uso d.n Luis Palacios) para inspeccionar la presente
Cuenta de Cargo y Datta que se ha liquidado al Arca de tres Lla-
ves del Contenido R.l Colegio Compreensiua de un año contado desde
primero de Enero hasta fin de Diz.re de Mil Setecientos Setenta y
quatro cuia Administraz.on tubieron los Capitanes d.n Juan Man.l
de Vivero deinte y quatro del Ill.mo Cavildo y Regim.to de esta
dha. Ciud. D.n Ygnacio Rodriguez Pino, y D.n Juan Roldan May.mo
y Diputados de la significada Universidad y prenotado R.l colegio:
Que su Cargo importa # Setecientos Setenta y nueve mil doscientos
noventa y nueve r.s y siete mrs. d.n la Datta # Quatrocientos
mil novecientos ochenta y quatro r.s veinte y siete mrs. d.n y
el Alcanze contra la propia Arca # Trescientos Setenta y ocho mil
trescientos Catorze r.s y Catorze mrs. d.n Segun todo se esplica
con la maior claridad = Dezimos que haviendo reconocido la
espresada Cuenta no hemos hallado ningun reparo en ella p.r
estar vien y fielmente formada con arreglo a los Documentos
de su justificacion y en su consecuencia en uso de la Comision
q.e se nos confirió por la referida Universidad desde luego la
Aprovamos, con sujecion a lo representado a S. M. por el
S.r Juez Conservador Subdelegado en quanto al numero de
Seminaristas que ordena la R.l Cedula de Siete de Sep.re
de Mil Seiscientos ochenta y Siete: Providencia q.e dió dho. S.r

en la revision delas Cuentas del año de Mil Setecientos setenta y dos, y el Acuerdo Celebrado por la Diputacion en la Junta de veinte y siete de Marzo del proxsimo pasado de Mil Setecientos setenta y seis con anuencia de su Señoria que concurrio a ella a efecto de que no nos pare perjuicio la practica observada: sobre la inteligencia de la citada Real Cedula y para que conste la referida aprovazion la firmamos en Sevilla a 26,, de Marzo de 1777.

Martin Antonio de Olazabal

Manuel Lucanciu
A. de Robbieno

